

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	1 de 218

Datos personales		
Nombre Irma Luz Herrera Rodríguez		
Partido o Movimiento Partido Político MIRA		
Circunscripción	Bogotá D.C.	
Período Legislativo	o 20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023	
Correo Institucional irma.herrera@camara.gov.co		

Informe de gestión

Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (*Lit. j. Art. 8*°, *ley 1828 de 2017*) Código de Ética y Estatuto del Congresista.

Información mínima obligatoria

1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).

Dentro de los compromisos de campaña anunciados por la Bancada del Partido Político MIRA en el Congreso de la República el 20 de julio de 2022, se encuentran los siguientes: trabajar por la reactivación económica, la generación de empleo formal, el emprendimiento, la protección al tejido empresarial, la seguridad alimentaria, la generación de beneficios y oportunidades para las mujeres, los jóvenes y los adultos mayores, la protección del medio ambiente, la defensa de las libertades fundamentales y la vocería del sector interreligioso del país, entre otros.

Los compromisos anunciados se ven reflejados en la siguiente gestión legislativa correspondiente al año inmediatamente anterior.

Proyectos de Ley y Actos Legislativos de autoría y coautoría:

NÚMERO	NÚMERO TÍTULO	
141 de 2022 Senado	Por medio del cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones" Agosto 2022	Autor
139 de 2022 Senado	Por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones	
150 de 2022 Senado		



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	2 de 218

140 de 2021 Senado -407 de 2023 Cámara	1	
Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones" (Coautores)		Coautor
158 de 2022 Cámara	Por medio del cual se propende por la atención a largo plazo del adulto mayor aumentando el presupuesto de los Centros de Bienestar o Centros de Protección (Coautores)	
115 de 2022 Cámara	Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones (Coautores)	
174 de 2022 Cámara	Por medio de la cual se fortalecen los consejos de juventud, se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"	Autor
	Proyecto de Acto Legislativo de Reforma Política que busca Garantizar la efectiva participación de las minorías en el Congreso de la República, generar igualdad en la financiación estatal de los partidos políticos con personería jurídica, brindar a la ciudadanía información veraz sobre el origen y destino de los recursos que ingresan a las campañas políticas.	Autor
Por la cual se formulan lineamientos para la política pública social a favor de las tiendas y panaderías de barrio o vecinales del país, y se dictan otras disposiciones"		Autor
207 de 2022 Senado	Por medio del cual se introducen reformas al estatuto de contratación de la administración pública para promover la pluralidad de oferentes y crear herramientas para garantizar el principio de transparencia y se adoptan otras disposiciones"	Coautor

Ponencias:

NÚMERO	TÍTULO	CALIDAD
Objeciones Presidenciales para el Proyecto 041 de 2020 Cámara, acumulado	Informe de Objeciones Presidenciales presentado para el Proyecto 041 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto 267 de 2020 Cámara - 480 de 2021 Senado	Ponente



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	3 de 218

con el proyecto 267 de 2020 Cámara - 480 de 2021 Senado	"Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones"	
Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida.	Ponente
Proyecto de Ley 088 de 2022 Cámara - 088 de 2022 Senado	"Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Ponente
Proyecto de Ley 111 de 2022 Cámara	"Por medio del cual se generan incentivos tributarios al sector agropecuario". Ponencia positiva.	Ponente
Proyecto de Ley 018 de 2022 Cámara	Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en situación de discapacidad", que tiene como propósito modificar los numerales 2 y 3 del parágrafo segundo del artículo 387 del estatuto tributario, ponencia positiva.	Ponente
Proyecto de Ley 342 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado	"Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023	Ponente

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

Fecha	Proyecto de ley o acto legislativo	Proposición	Radicada en
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Elimínese el numeral 5 y parágrafo 3, y modifíquese el numeral 10 del artículo 2 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. Modifíquese Modifiquense el los numerales 5 y 10 y el los parágrafos 3 y 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:	Comisión Tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	4 de 218

		5. Las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de	
		sobrevivientes y sobre riesgos profesionales,	
		estarán gravadas sólo en la parte del pago anual que	
		exceda de mil setecientos noventa (1.790) UVT.	
		El mismo tratamiento tendrán las indemnizaciones	
		sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de	
		saldos de ahorro pensional. Para el efecto, el valor	
		exonerado del impuesto será el que resulte de	
		multiplicar la suma equivalente a mil setecientos	
		noventa (1.790 UVT), calculados al momento de	
		recibir la indemnización, por el número de docenas	
		de meses a los cuales ésta corresponda.	
		10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total	
		de los pagos laborales, limitada anualmente a	
		setecientos noventa (790) mil quinientas (1.500)	
		UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará	
		una vez se detraiga del valor total de los pagos	
		laborales recibidos por el trabajador, los ingresos	
		no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en	
		el presente numeral.	
		or presente numerum	
		PARÁGRAFO 3. Para tener derecho a la exención	
		consagrada en el numeral 5 de este artículo, el	
		contribuyente debe cumplir los requisitos	
		necesarios para acceder a la pensión, de acuerdo con la Ley 100 de 1993.	
		con la Ley 100 de 1773.	
		El tratamiento previsto en el numeral 5 del presente	
		artículo será aplicable a los ingresos derivados de	
		pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta	
		vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en	
		organismos multilaterales.	
		PARÁGRAFO 5. La exención prevista en el	
		numeral 10 también procede en relación con las	
		rentas de trabajo que no provengan de una relación	
		laboral o legal y reglamentaria.	
	Proyecto de Ley 118	Elimínese el artículo 5 del Proyecto de Ley 118 de	
	de 2022 Cámara-131	2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la	
	de 2022 Senado "Por	cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad	
2/00/2022	medio de la cual se	y la justicia social y se dictan otras disposiciones":	Comisión Tercera
2/09/2022	adopta una reforma	<u> </u>	de Cámara
	tributaria para la	ARTÍCULO 5°. Modifíquese el artículo 331 del	
	igualdad y la justicia	Estatuto Tributario, el cual quedará así:	
	social y se dictan otras	<u>^</u>	
<u> </u>	J	l	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	5 de 218

	disposiciones"	ARTÍCULO 331. RENTA LÍQUIDA GRAVABLE.	
		Para efectos de determinar la renta líquida gravable a	
		la que le será aplicable las tarifas establecidas en el	
		artículo 241 de este Estatuto, se sumarán las rentas	
		líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo,	
		de capital, no laborales, de pensiones, de dividendos	
		y participaciones y la ganancia ocasional gravable	
		determinada conforme a este Estatuto.	
		Dicha suma será la base gravable del impuesto sobre	
		la renta y complementarios y le será aplicable la	
		tarifa señalada en el artículo 241 de este Estatuto.	
		Lo anterior, sin perjuicio de las rentas líquidas	
		especiales. Las pérdidas de las rentas líquidas	
		cedulares no se sumarán para efectos de determinar	
		la renta líquida gravable.	
		En cualquier caso, podrán compensarse en los	
		términos del artículo 330 de este Estatuto.	
		Modifíquese el artículo 30 del Proyecto de Ley 118	
		de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de	
		la cual se adopta una reforma tributaria para la	
		igualdad y la justicia social y se dictan otras	
		disposiciones", el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 30°. Modifíquese el artículo 222 de la	
	Proyecto de Ley 118	Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:	
	de 2022 Cámara-131		
	de 2022 Senado "Por	ARTÍCULO 222. BASE GRAVABLE Y TARIFA.	
	medio de la cual se	El impuesto nacional al carbono tendrá una tarifa	Comisión Tercera
2/09/2022	adopta una reforma	específica considerando el factor de emisión de gases	de Cámara
	tributaria para la	de efecto invernadero (GEI) para cada combustible	de Camara
	igualdad y la justicia	determinado, expresado en unidad de peso	
	social y se dictan otras	(kilogramo de CO2eq) por unidad energética	
	disposiciones"	(terajulios), de acuerdo con el volumen o peso del	
		combustible. La tarifa corresponderá a veinte mil	
		quinientos pesos (\$20.500) por tonelada de carbono	
		equivalente (CO2eq). Los valores de la tarifa por	
		unidad de combustible serán los siguientes:	
		()	
İ		PARÁGRAFO 2. El impuesto nacional al carbono	
		17 I a l'Ola II O 2. El Impaesto hacional al calbono	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	$_{ m 6}{ m de}218$

		será deducible del impuesto sobre la renta, en los términos del artículo 107 del Estatuto Tributario. En el caso de los productores de bienes de que trata el Artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que ese encuentran exentos del impuesto, puede ser considerado como descontable en el impuesto sobre las ventas. () PARÁGRAFO 6. En el caso del ACPM, Gasolina, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, la tarifa del impuesto se aplicará bajo la siguiente gradualidad: ()	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el artículo 69 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 69°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga los incisos 2 y 4 del artículo 36-1, el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1,-66-1, el artículo 126, el parágrafo transitorio del artículo 143-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales a), b), c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 317 del Estatuto Tributario, los artículos 28 y 30 de la Ley 98 de 1993, la expresión ", los cuales estarán excluidos de IVA, y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM" contenida en el inciso 1 del artículo 19 de la Ley 191 de 1995, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el inciso 5 del artículo 46 de la Ley 397 de 1997, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, el inciso segundo del	Comisión Tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	7 de 218

		PARÁGRAFO. El impuesto sobre la renta de	
		()	
		señalada en el artículo 241 de este Estatuto	
		complementarios y estarán sujetas a la tarifa	
		gravable del impuesto sobre la renta y	
		impuesto sobre la renta: integrarán la base	
		estarán sujetas a la siguiente tarifa del	
		numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto,	
		ocasional, conforme a lo dispuesto en el	
		ingreso no constitutivo de renta ni ganancia	
		utilidades que hubieren sido consideradas como	
	disposiciones"	del país, provenientes de distribución de	
	social y se dictan otras	que al momento de su muerte eran residentes	
	igualdad y la justicia	residentes y sucesiones ilíquidas de causantes	
2/09/2022	adopta una reforma tributaria para la	Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales	de Cámara
2/09/2022	medio de la cual se	Los dividandos y porticipaciones pecados s	Comisión Tercera
	de 2022 Senado "Por	RESIDENTES.	
	de 2022 Cámara-131	RECIBIDAS POR PERSONAS NATURALES	
	Proyecto de Ley 118	DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES	
		ARTÍCULO 242. TARIFA ESPECIAL PARA	
		ADTÍCULO 242 TADIEL EGDECIAL DADA	
		Estatuto Tributario, el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 242 del	
		así:	
		se dictan otras disposiciones", el cual quedará	
		tributaria para la igualdad y la justicia social y	
		"Por medio de la cual se adopta una reforma	
		Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado	
		Modifíquese el ARTÍCULO 3 del Proyecto de	
		2240 de 2022.	
		la Ley 2155 de 2021 y las Leyes 2238 de 2022 y	
		Ley 2133 de 2021, los artículos 37, 38 y 39 de	
		Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la	
	Ley 1955 de 2019, el artículo 15 del Decreto		
		Ley 1819 de 2016, los artículos 180 y 268 de la	
		artículo 9 de la Ley 1556 de 2012, artículo 195 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 365 de la	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	8 de 218

		que trata este artículo será retenido en la	
		fuente sobre el valor bruto de los pagos o	
		abonos en cuenta por concepto de dividendos	
		o participaciones.	
		Modifíquese el ARTÍCULO 9 del Proyecto de	
		Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado	
		"Por medio de la cual se adopta una reforma	
		tributaria para la igualdad y la justicia social y	
		se dictan otras disposiciones", el cual quedará	
		así:	
		ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 240 del	
	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131	Estatuto Tributario, el cual quedará así:	
	de 2022 Camara-131 de 2022 Senado "Por	ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA	
	medio de la cual se	PERSONAS JURÍDICAS. La tarifa general del	G
2/09/2022	adopta una reforma	impuesto sobre la renta aplicable a las	Comisión Tercera de Cámara
	tributaria para la	sociedades nacionales y sus asimiladas, los	de Camara
	igualdad y la justicia	establecimientos permanentes de entidades del	
	social y se dictan otras disposiciones"	exterior y las personas jurídicas extranjeras con	
	disposiciones	o sin residencia en el país, obligadas a presentar	
		la declaración anual del impuesto sobre la renta	
		y complementarios, será del treinta y cinco por	
		ciento (35%) para el año 2023, (34%),para el año 2024, (33%) para el año 2025, (32%)	
		para el año 2026, 30% par el año 2027 en	
		adelante	
		()	
		Modifíquese el ARTÍCULO 11 del Proyecto de	
		Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado	
	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se	"Por medio de la cual se adopta una reforma	
		tributaria para la igualdad y la justicia social y	
		se dictan otras disposiciones", el cual quedará	
2/09/2022	adopta una reforma	así:	Comisión Tercera
	tributaria para la	ADTÍCULO 110 A LLA	de Cámara
	igualdad y la justicia	ARTÍCULO 11°. Adiciónese el artículo 259-1	
	social y se dictan otras	al Estatuto Tributario, así:	
	disposiciones"	ARTÍCULO 259-1. LÍMITE A LOS	
		BENEFICIOS Y ESTÍMULOS	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	9 de 218

		TRIBUTARIOS. El valor de los ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales,	
		rentas exentas y descuentos tributarios previstos	
		en el presente artículo no podrá exceder el 5%	
		anual de la renta líquida ordinaria del	
		contribuyente antes de detraer las deducciones	
		especiales contempladas en este artículo. Para	
		efectos del cálculo del impuesto a pagar, se	
		debe adicionar al impuesto a cargo del	
		respectivo año gravable, siempre que sea	
		positivo, el valor resultante de la siguiente	
		fórmula:	
		Modifíquese el ARTÍCULO 13 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras	
	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por	disposiciones", el cual quedará así:	
2/09/2022	medio de la cual se	ARTÍCULO 13°. Modifíquese el artículo 303-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTÍCULO	Comisión Tercera
2/09/2022	adopta una reforma tributaria para la	303-1. GANANCIA OCASIONAL DERIVADA DE	de Cámara
	igualdad y la justicia	INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE	
	social y se dictan otras	SEGUROS DE VIDA. Las indemnizaciones por	
	disposiciones"	seguros de vida están gravadas con la tarifa aplicable	
		a las ganancias ocasionales, en el monto que supere	
		cinco mil quinientas (5.500) UVT. El monto que no	
		supere cinco mil quinientas (5.500) UVT será	
		considerado como una ganancia ocasional exenta	
		Modifíquese el ARTÍCULO 16 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por	
	Proyecto de Ley 118	medio de la cual se adopta una reforma tributaria	
	de 2022 Cámara-131	para la igualdad y la justicia social y se dictan otras	
	de 2022 Senado "Por	disposiciones", el cual quedará así:	
	medio de la cual se	•	Cominida Torre
2/09/2022	adopta una reforma	ARTÍCULO 16°. Modifíquese el artículo 311-1 del	Comisión Tercera de Cámara
	tributaria para la	Estatuto Tributario, el cual quedará así:	uc Camara
	igualdad y la justicia		
	social y se dictan otras	ARTÍCULO 311-1. UTILIDAD EN LA VENTA DE	
1		LA CASA O APARTAMENTO. Estarán exentas las	
		primeras cuatro mil quinientas (4.500) UVT de la	
		utilidad generada en la venta de la casa o	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	10 de 218

		apartamento de habitación de las personas naturales contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el ARTÍCULO 17 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 17°. Modifíquese el artículo 313 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTÍCULO 313. PARA LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS. Fíjase en veinte por ciento (20%) la tarifa única sobre las ganancias ocasionales de las sociedades anónimas, de las sociedades limitadas, y de los demás entes asimilados a unas y otras, de conformidad con las normas pertinentes. La misma tarifa se aplicará a las ganancias ocasionales de las sociedades extranjeras de cualquier naturaleza y a cualesquiera otras entidades extranjeras	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el ARTÍCULO 19 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 19°. Modifíquese el artículo 316 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTÍCULO 316. PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN RESIDENCIA. La tarifa única sobre las ganancias ocasionales de fuente nacional de las personas naturales sin residencia en el país y de las sucesiones de causantes personas naturales sin residencia en el país, es veinte por ciento (20%).	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia	Adiciónese un parágrafo nuevo el ARTÍCULO 32 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 32°. IMPUESTO NACIONAL SOBRE	Comisión Tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	11 de 218

	social y se dictan otras	PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	
	disposiciones"	UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O	
		EMPACAR BIENES.	
		Parágrafo 1: Esta medida se debe armonizar con	
		la Ley 2232 del 2022 sobre plásticos de un solo	
		uso, que contempla un proceso de transición con	
		planes de reconversión productiva y adaptación	
		laboral de las empresas del sector.	
		Plásticos para alimentos de canasta básica	
		familiar, economía circular certificado	
		Modifíquese el ARTÍCULO 43 del Proyecto de Ley	
		118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por	
		medio de la cual se adopta una reforma tributaria	
		para la igualdad y la justicia social y se dictan otras	
	Proyecto de Ley 118	disposiciones", el cual quedará así:	
-	de 2022 Cámara-131		
-	de 2022 Senado "Por	ARTÍCULO 43°. Adiciónese el artículo 512-23 al	
II I	medio de la cual se	Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 512-23.	Comisión Tercera
	adopta una reforma	HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO	de Cámara
	tributaria para la	NACIONAL AL CONSUMO DE BEBIDAS	ue cumuru
	igualdad y la justicia	ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS. Estará	
	social y se dictan otras	sujeto al impuesto nacional al consumo la	
	disposiciones"	producción y consecuente primera venta, o la	
		importación de las siguientes bebidas	
		ultraprocesadas azucaradas:	
		Bebidas a base de fruta de baja-en cualquier	
		concentración 20.09	
		Elimínese el ARTÍCULO 49 del Proyecto de Ley	
		118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por	
]	Proyecto de Ley 118	medio de la cual se adopta una reforma tributaria	
,	de 2022 Cámara-131	para la igualdad y la justicia social y se dictan otras	
	de 2022 Senado "Por	disposiciones", el cual quedará así:	
	medio de la cual se	ARTÍCULO 49°. Adiciónese el artículo 512-29 al	Comisión Tercera
	adopta una reforma	Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 512 29.	de Cámara
	tributaria para la	HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO	
	igualdad y la justicia	NACIONAL AL CONSUMO DE PRODUCTOS	
	social y se dictan otras	COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS Y CON	
	disposiciones"	ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES	
		AÑADIDOS. Estará sujeto al impuesto nacional al	
		consumo la producción y consecuente primera venta,	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	12 de 218

		o la importación de los siguientes productos	
		comestibles ultraprocesados industrialmente y con	
		alto contenido de azúcares añadidos y/o	
		edulcorantes:	
		()	
		Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO NUEVO: EXENCIÓN TRANSITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA Y TURISMO. Se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la prestación de los servicios de hotelería y de turismo a residentes en Colombia, incluyendo turismo de reuniones, congresos, convenciones y exhibiciones, y entretenimiento, a aquellos que cuenten con inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo y presten sus servicios en el ejercicio de las funciones o actividades que según la ley corresponden a los prestadores de servicios turísticos.	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO NUEVO Adiciónese los siguientes numerales al artículo 424 del Estatuto Tributario: 19. Los vehículos dedicados a gas y sus componentes con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural de las siguientes partidas arancelarias:	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se	Comisión Tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	13 de 218

adopta una reforma tributaria para la		dictan otras disposiciones".	
	igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO NUEVO Adicionase el siguiente numeral al artículo 476 del Estatuto Tributario:	
	disposiciones	XX. El servicio de carga para vehículos eléctricos	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" Adiciónese un numeral al artículo 477 del Estatuto Tributario, así: XXX La comercialización de los insumos químicos con destinación a la potabilización de agua y al tratamiento de agua residual, que sean adquiridos por personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios".	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO NUEVO Con el objetivo de incentivar y promover la movilidad sostenible, se establecen las siguientes medidas tributarias para las tecnologías a base de gas natural vehicular: 1. Las personas jurídicas que entre los años 2023 al 2026 adquieran vehículos nuevos que tengan Gas Natural Vehicular como energético, podrán deducir anualmente el valor de la inversión del impuesto de renta a cargo. 2. Los vehículos a Gas Natural Vehicular, los equipos y los cilindros de gas para las instalaciones en vehículos estarán exentos del impuesto a las ventas IVA.	Comisión Tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	14 de 218

2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Parágrafo. Los gobiernos municipales y distritales establecerán incentivos complementarios para incentivar y promover el transporte sostenible con tecnologías a base de GNV, entre los cuales estarán la exoneración de medidas como el pico y placa entre otras que pudieren adoptarse, asegurando los mismos beneficios para todos los vehículos que empleen tecnologías limpias (eléctrica, GNV, operación con Biogás e hidrógeno, entre otras) en la misma línea de beneficios los vehículos eléctricos, GNV, operación con Biogás e hidrógeno entre otros". Modifíquese el Artículo 49 del proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO 49°. Adiciónese el artículo 512-29 al Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 512-29. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS Y CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS. Estará sujeto al impuesto nacional al consumo la producción y consecuente primera venta, o la importación de los siguientes productos comestibles ultraprocesados industrialmente y con alto contenido de azúcares añadidos y/o edulcorantes:	Comisión Tercera de Cámara
		Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos Ponqués y tortas Bizcochos y pasteles de dulce	
	Proyecto de Ley 118	Merengues Modifíquese el parágrafo del Artículo 32 el proyecto	Comisión Tercera
2/09/2022	de 2022 Cámara-131	de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por	de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	15 de 218

	de 2022 Senado "Por	medio de la cual se adopta una reforma tributaria	
	medio de la cual se	para la igualdad y la justicia social y se dictan otras	
adopta una reforma		disposiciones" el cual quedará de la siguiente	
	tributaria para la	manera:	
	igualdad y la justicia		
	social y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 32°. IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES. Créase el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.	
		()	
		PARÁGRAFO. Se encuentran excluidos del impuesto al que se refiere este artículo los productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar fármacos y medicamentos, así como aquellos bienes utilizados para envasar, embalar o empacar residuos peligrosos, y los alimentos en donde se busca proteger la inocuidad del producto, según la normativa vigente.	
		ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al	
	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131	proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará de la siguiente manera:	
2/09/2022	de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO NUEVO: Subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios. Conforme al criterio de solidaridad y redistribución dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley 142 de 1994 y con lo dispuesto en el Decreto 302 de 2000 o el que lo sustituya y demás Decretos reglamentarios, las tiendas y panaderías de barrio y vecinale, quedarán como suscriptores de la categoría "tienda y panaderia vecinal" cuya contribución será igual a cero para efectos del pago de los servicios públicos domiciliarios.	Comisión Tercera de Cámara
2/00/2022	Proyecto de Ley 118	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al	Comisión Tercera
2/09/2022	de 2022 Cámara-131	proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021	de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	16 de 218

medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	artículo 879 del estatuto tributario el cual quedará así: PARÁGRAFO 5: los movimientos financieros cualquiera sea el monto provenientes de créditos destinados desarrollar proyectos agropecuarios, otorgados por las entidades financieras, reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021	
Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO NUEVO: PLAN NACIONAL DE AUSTERIDAD, AHORRO Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO Con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 4 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación Mediante este Plan de Austeridad se buscará limitar en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y	Comisión Tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	17 de 218

		renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cuatro (4) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación.	
07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"	Modifiquese el artículo 6 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cua quedará así: ARTÍCULO 6°. PLAN TRANSVERSAL PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES. El Gobierno Nacional en el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley deberá incluir dentro de las políticas públicas para garantizar la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias, un Plan Transversal para la Búsqueda y Localización de Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres. Para su construcción deberá contará con la participación de organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas de desaparición forzada, entidades y organizaciones del sector religioso en el marco de su autonomía, comités de libertad religiosa y demás instancias del sector religioso, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones étnicas y raciales, organizaciones campesinas y demás actores que desempeñen un papel en la concientización social y la búsqueda de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición, así como las organizaciones y gremios del sector productivo y comercial que quieran visibilizar la problemática.	Comisión Séptima Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	18 de 218

07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"	Modifíquese el numeral primero del artículo 7 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así: ARTÍCULO 7°. OBLIGACIONES DEL ESTADO. Las instituciones del Estado en el marco de esta ley deberán cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Buscar, identificar y dar sepultura digna a los restos mortales de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas; respetando la libertad religiosa y de culto de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.	Comisión Séptima Senado
07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"	Modifiquese el artículo 9 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así: ARTÍCULO 9°. CONCEPTO. La Alerta Rosa constituye el conjunto de acciones coordinadas, planificadas y articuladas entre las instituciones públicas, equipos locales de búsqueda, autoridades locales, juntas de acción comunal, vecinos, cuerpos de bomberos, medios de comunicación, entidades y organizaciones del sector religioso en el marco de su autonomía, comités de libertad religiosa y demás instancias del sector religioso, organizaciones de mujeres y la sociedad en general, que permitan agilizar y lograr la localización y resguardo de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que se encuentran desaparecidas. La autoridad competente que reciba la denuncia, Fiscalía General de la Nación o Policía Nacional deberá difundirla de manera inmediata y urgente a la Secretaria Ejecutiva de la Alerta Rosa.	Comisión Séptima Senado
07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención,	Modifiquese el artículo 11 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así:	Comisión Séptima Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	19 de 218

	protección, y	ARTÍCULO 11. INTEGRACIÓN. El Comité de	
	reparación para las	Coordinación Nacional de la Alerta Rosa estará	
	niñas, adolescentes y	integrado por las siguientes instituciones:	
	mujeres víctimas de		
	desaparición"	1. Ministerio de Relaciones Exteriores.	
		2. Ministerio de Justicia y del Derecho.	
		3. Ministerio de Defensa, Oficina de Derechos	
		Humanos.	
		4. Migración Colombia	
		Modifiquese el artículo 15 del proyecto de ley "Por	
		medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras	
		medidas de prevención, protección, y reparación	
		para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres	
		víctimas de desaparición", el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN Y	
		FUNCIONES DE LOS EQUIPOS LOCALES DE	
		BÚSQUEDA. La Secretaría Ejecutiva del Comité de	
		Coordinación Nacional de la Alerta Rosa, además de	
	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención,	las acciones nacionales e internacionales (bilaterales	
		o multilaterales) que sean necesarias, deberá	
		coordinar la conformación de equipos locales de	
		búsqueda.	
07/09/2022		La convocatoria de los equipos locales de búsqueda	Comisión
07/09/2022	protección, y	ya conformados, serán coordinados por la más alta	Séptima Senado
	reparación para las	autoridad de la Policía Nacional de la localidad.	
	niñas, adolescentes y	autoridad de la l'officia ivacional de la localidad.	
	mujeres víctimas de	Los equipos locales de búsqueda estarán integrados	
	desaparición"	por agentes de la Policía Nacional, representantes	
		locales de las organizaciones de derechos humanos y	
		de mujeres, autoridades indígenas, bomberos,	
		vecinos, entidades y organizaciones del sector	
		religioso en el marco de su autonomía, comités de	
		libertad religiosa y demás instancias del sector	
		religioso, así como por cualquier persona o	
		institución a efecto de garantizar que se realicen	
		inmediatamente todas las acciones de búsqueda y	
		localización de las niñas, adolescentes, jóvenes y	
		mujeres desaparecidas	
	PL 329/22 S: "Por	Modifiquese el artículo 16 del proyecto de ley "Por	Comisión
07/09/2022	medio de la cual se	medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras	Comisión
	adopta la Alerta Rosa	medidas de prevención, protección, y reparación	Séptima Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	20 de 218

	y otras medidas de	para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así:	
prevención, protección, y		victimas de desaparición, el cual quedara así:	
	reparación para las	ARTÍCULO 16. APOYO AL COMITÉ DE	
	niñas, adolescentes y	COORDINACIÓN NACIONAL DE LA ALERTA	
	mujeres víctimas de	ROSA. Para el logro de sus objetivos, será necesario	
	desaparición"	el apoyo de la sociedad en general; autoridades	
	1	locales; vecinos; cuerpos de bomberos; medios de	
		comunicación; entidades y organizaciones del sector	
		religioso en el marco de su autonomía, comités de	
		libertad religiosa y demás instancias del sector	
		religioso; organizaciones u oficinas que se dediquen	
		a la defensa de los derechos humanos y de las niñas,	
		adolescentes, jóvenes y mujeres, situadas en el lugar	
		en el que haya ocurrido la desaparición, y en su caso	
		representantes de las mujeres indígenas y	
		afrodescendientes del lugar, e instituciones públicas,	
		las cuales deberán aprovechar y poner a disposición	
		todos los recursos e infraestructura creados dentro	
		del Estado, a efecto de brindar la mayor	
		información referente a la víctima desaparecida,	
		prestarle auxilio, poner en conocimiento o denuncia	
		de los hechos ante las autoridades correspondientes e	
		integrar equipos de búsqueda.	
		Modifiquese el artículo 20 del proyecto de ley "Por	
		medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras	
	PL 329/22 S: "Por	medidas de prevención, protección, y reparación	
		para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres	
		víctimas de desaparición", el cual quedará así:	
	medio de la cual se	ARTÍCULO 20. RESTITUCIÓN	
	adopta la Alerta Rosa y otras medidas de	INTERNACIONAL DE LAS MUJERES	
		DESAPARECIDAS. Las niñas, adolescentes,	
07/09/2022	prevención,	jóvenes y mujeres localizadas que hayan sido	Comisión
07/09/2022	protección, y	trasladadas a un país distinto al de su domicilio habitual o aquellas que hayan salido voluntariamente	Séptima Senado
	reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de	de Colombia, deberán ser repatriadas únicamente si	
		manifiestan su deseo de retornar al país, para lo cual	
		el proceso deberá realizarse sin demora,	
	desaparición"	garantizando que el retorno sea seguro para ellas. En	
		caso de que manifiesten su deseo de permanecer en	
		el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores	
		deberá facilitar los documentos de viaje o cualquier	
		otro tipo de documento que le permita solicitar	
		otro tipo de documento que le permita soficitar	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	21 de 218

	1		
		derecho de asilo, residencia temporal o permanente	
		en el territorio en el que se encuentre u otro de su	
		elección. El Ministerio de Relaciones Exteriores	
		facilitará a través de sus consulados, asistencia legal	
		a las colombianas en el extranjero, de acuerdo con	
		lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 9º de la	
		Ley 1257 de 2008, adicionado por el Art. 82 de la	
		Ley 2136 de 2021, con el propósito de asegurar su	
		protección por parte del Estado de Colombia en el	
		país que se encuentren. Sin perjuicio del proceso de	
		repatriación, se prestarán los servicios de salud,	
		psicológicos y de cualquier otra índole, que	
		garanticen el bienestar de las mujeres localizadas.	
		Modifíquese el artículo. 3º del Proyecto de Ley Nº	
		390 de 2022 Senado y 244 de 2021 Cámara "Por	
		medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1361	
		de 2009 y se dictan otras disposiciones", el cual	
		quedará así:	
		ARTÍCULO 3°. Adiciónese un artículo a la ley 1361	
		de 2009, el cual quedaría así:	
	D	ARTÍCULO 8A. Las entidades promotoras de Salud	
	Proyecto de Ley 390 de 2022 Senado y 244 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones"	públicas y privadas, o quien haga sus veces, deberán	
		adaptar sus servicios para las familias numerosas y	
		múltiples modificando sus reglamentos en lo	Comisión
12/09/2022		pertinente. Deberán incluir en sus programas de	Séptima Senado
		asesoría prenatal información sobre embarazos	Septima Senado
		múltiples, así como atención psicosocial	
		especializada, en cualquier etapa del embarazo y	
		garantizar el acceso a un especialista en medicina	
		materno fetal para su control y seguimiento. En	
		etapas post natales deberán facilitar el acceso a	
		servicios a domicilio para niños prematuros en plan	
		canguro y vacunación, consulta especializada,	
		atención psicológica, psiquiátrica y neurológica y	
		demás servicios que según criterio médico se	
		requieran para el correcto desarrollo.	
	Proyecto de Ley 393	Agréguese el siguiente parágrafo al Artículo 2 del	
	de 2022 Senado y 424	Proyecto de Ley 393 de 2022 Senado y 424 de 2021	
	de 2021 Cámara "Por	Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo	Comisión
12/09/2022	medio de la cual se	100 de la Ley 1438 de 2011" que quedará	
	modifica el artículo	así:	Séptima Senado
	100 de la Ley 1438 de	Parágrafo Nuevo: El Gobierno Nacional, a través del	
	2011	Ministerio de Salud y Protección Social, y demás	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	22 de 218

		entidades competentes; brindarán la asesoría y	
		acompañamiento técnico respectivo en todas las	
		etapas del proceso de acreditación de los hospitales	
		universitarios para facilitar el proceso, mediante la	
		revisión continua de los asuntos a corregir durante la	
		postulación con miras a lograr la acreditación	
		efectiva.	
		Agréguese el siguiente parágrafo al artículo 2 del	
		Proyecto de Ley 393 de 2022 Senado y 424 de 2021	
	D 4 1 1 202	Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo	
	Proyecto de Ley 393	100 de la Ley 1438 de 2011" que quedará así:	
	de 2022 Senado y 424	Parágrafo Nuevo: El Gobierno Nacional, a través del	
12/00/2022	de 2021 Cámara "Por	Ministerio de Salud y Protección Social, y demás	Comisión
13/09/2022	medio de la cual se	entidades competentes; brindarán la asesoría y	Séptima Senado
	modifica el artículo	acompañamiento técnico respectivo en todas las	
	100 de la Ley 1438 de	etapas del proceso de acreditación de los hospitales	
	2011"	universitarios para facilitar el proceso de	
		acreditación efectiva, en el marco de su autonomía	
		universitaria.	
		Escuchar las intervenciones de los diferentes actores	
		del Gobierno Nacional, en función del articulado	
		planteado en la iniciativa, por lo tanto, considero	
		pertinente abordarlo en el marco de esta comisión y	
	Citación a Audiencia	para tal fin, solicito se convoque a las entidades del	
	Pública al Proyecto de	orden nacional:	
	Ley N° 169 de 2021	- Ministerio de Salud y Protección Social	
	Senado "Por medio de	- Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos	
13/09/2022	la cual se fortalece la	Religiosos	Comisión
13/09/2022	Ley 1616 de 2013 y la	- Ministerio del Deporte	Séptima Senado
	Política Nacional de	- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
	Salud Mental y se	- Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
	dictan otras	- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	
	disposiciones".	- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento y	
		Alimentos - INVIMA	
		- Departamento Administrativo Nacional de	
		Estadística - DANE	
		- Departamento Nacional de Planeación - DNP	
14/09/2022	Citación audiencia	Es por ello que se propone a los Honorables	
	pública "Avances,	Senadores de la Comisión Séptima del Senado de la	
	retos, obstáculos y	República, aprobar y autorizar el desarrollo de la	Comisión
11/07/2022	planes de acción para	Audiencia Pública entorno a los "Avances, retos,	Séptima Senado
	superarlos, de la Ley	obstáculos y planes de acción para superarlos, de la	
	2015 de 2020 Por	Ley 2015 de 2020 Por medio del cual se crea la	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	23 de 218

	medio del cual se crea	Historia Clínica Electrónica interoperable y se dictan	
	la Historia Clínica	otras disposiciones". Lo anterior, con el fin de	
	Electrónica	escuchar las intervenciones de los diferentes actores	
	interoperable y se	del Gobierno Nacional y territorial sobre los avances	
	dictan otras	en la materia. Para tal fin, se solicita convocar a:	
disposiciones".		- Ministerio de Salud y Protección Social	
	disposiciones .		
		- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
		- Departamento Nacional de Planeación - DNP - Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia -	
		Migración Colombia - Ministerio de Justicia	
		- Superintendencia de Salud	
		- Instituto Nacional de Salud	
		- Archivo General de la Nación	
		- Entidades Territoriales	
		- IPS	
		- EPS	
		- Función Pública	
		- DANE	
		Artículo nuevo. Garantías para el acceso de aguas	
	Proyecto de ley N°	subterráneas y superficiales. El Gobierno Nacional	
	331 de 2021 Cámara	en coordinación con el Ministerio de Ambiente, la	
	"Por medio de la cual	autoridad ambiental competente y la Organización	
	se fortalecen los	de Parques Nacionales Naturales, implementarán	
	canales de	líneas estratégicas que faciliten el acceso a los	
	comercialización de	permisos ambientales correspondientes, con el fin de	
14/09/2022	los pequeños y	que los pequeños y medianos productores	Plenaria de
	medianos productores	campesinos puedan desarrollar sus proyectos	Cámara
	y se promueven	productivos, garantizando la sostenibilidad	
	acuerdos comerciales	ambiental, el cumplimiento de la normatividad	
	con la agroindustria y	vigente en cuanto a la protección de reservas	
	el empresariado	acuíferas, espejos de agua, zonas de especial	
	formalmente	protección ambiental y de más áreas del suelo y	
	constituidos	subsuelo sin perjuicio de lo contenido en la	
		legislación actual.	
	Proyecto de ley N°	Artículo nuevo. Línea especial de crédito para	
	331 de 2021 Cámara	estudios técnicos, tecnológicos y de educación	
	"Por medio de la cual	superior para el sector agrícola. Icetex en en	Plenaria de
14/09/2022	se fortalecen los	coordinación con el Ministerio de Agricultura y	Cámara de
	canales de	Desarrollo Rural, desarrollarán una línea especial de	Cumara
	comercialización de	crédito condonable hasta en un 100% para este	
	los pequeños y	sector, con el fin de acceder a estudios técnicos,	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	24 de 218

	medianos productores y se promueven acuerdos comerciales con la agroindustria y el empresariado formalmente constituidos	tecnológicos y de educación superior en áreas agropecuarias, siempre y cuando se demuestre la aplicación de los conocimientos adquiridos en la elaboración y/o acompañamiento de proyectos productivos desarrollados en trabajo de campo. Parágrafo 1: Para este fin el Icetex podrá utilizar las líneas de créditos educativos ya establecidas para aplicar la disposición del presente artículo Parágrafo 2: Adicionalmente, Bancoldex pondrá a disposición la oferta disponible para efectos de viabilización de los proyectos productivos que se desarrollen para el emprendimiento rural.	
20/09/2022	088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"	Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO ARTÍCULO NUEVO. Subsidios de energía y gas para estratos 1,2 y 3: El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para brindar los subsidios de energía y gas a los estratos 1,2 y 3 en los servicios públicos de energía y gas. Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y crédito público podrá realizar reprogramación de servicio de la deuda según lo permita el Marco Fiscal de mediano plazo en concordancia con la ley 819 de 2003.	Comisiones económicas conjuntas
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"	Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023" Vías terciarias para el campo: Modifíquese el Artículo 2: PRESUPUESTO DE GASTO O LEY DE APROPIACIONES en la sección 3701 Ministerio del Interior, el cual quedará así: Adiciónese en la sección SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el presupuesto de inversión, la suma de OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000.000), para la cuenta 2402- INFRAESTRUCTURA RED	Comisiones económicas conjuntas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	25 de 218

		VIAL REGIONAL para la construcción de vías terciarias y de esta forma fortalecer las asociaciones de productores y de los emprendedores rurales	
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"	Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023" en la sección 3701 Ministerio del Interior, el cual quedará así: Adiciónese en la sección SECCIÓN: 3701 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, el presupuesto de inversión, la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL MILLONES M/CTE (\$226.000.000.000), y en el presupuesto de funcionamiento (\$506.662.000.000). Esto con el fin de fortalecer la implementación de la política pública de libertad religiosa en el país y la defensa de los derechos humanos	Comisiones económicas conjuntas
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"	ARTÍCULO NUEVO. ANEXO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 1955 del 2019, donde se pormenoriza los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia, como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer. Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda establecerán una metodología para que todas las	Comisiones económicas conjuntas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	26 de 218

		entidades responsables del presupuesto general,	
		ingresen la información correspondiente a este	
		trazador.	
	Duayanta da Lay Ma	ARTÍCULO NUEVO	
	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado	APOYO AL PROGRAMA INTEGRAL DE	
	- 088 de 2022 Senado	MOVILIDAD DE LA REGIÓN BOGOTÁ -	
		CUNDINAMARCA COMPONENTE	
	Cámara "Por el cual	FÉRREO. El Gobierno Nacional comprometería	
	se decreta el	del Presupuesto General de la Nación el 70%	Comisiones
20/09/2022	presupuesto de	del costo de Regiotram del Norte, previo	económicas
	rentas y recursos de	cumplimiento de los requisitos establecidos en	conjuntas
	capital y ley de	el artículo 2 de la Ley 310 de 1996. El Gobierno	
	apropiaciones para	Nacional incluirá este proyecto en el Plan	
	la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de	Nacional de Desarrollo 2022-2026 y garantizará	
	diciembre de 2023"	los recursos necesarios para cumplir con sus	
	diciellible de 2025	aportes	
		ARTÍCULO NUEVO. APOYO AL	
	Proyecto de Ley No	PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD	
	088 de 2022 Senado	DE LA REGIÓN BOGOTÁ -	
	- 088 de 2022	CUNDINAMARCA COMPONENTE	
	Cámara "Por el cual	CABLES. El Gobierno Nacional comprometería	
	se decreta el	del Presupuesto General de la Nación el 70%	Comisiones
20/09/2022	presupuesto de	del costo de tres cables priorizados por el	económicas
20/07/2022	rentas y recursos de	Distrito Capital, previa certificación de la	conjuntas
	capital y ley de	existencia de estudios a nivel de pre-factibilidad	conjuntas
	apropiaciones para	y de disponibilidad presupuestal por parte de la	
	la vigencia fiscal del	entidad territorial para financiar el 30% a su	
	1° de enero al 31 de	cargo. Los aportes del Gobierno nacional y el	
	diciembre de 2023"	Distrito Capital se realizarán a partir de la	
		vigencia de 2023	
20/09/2022		ARTÍCULO NUEVO. APOYO A LOS	
	088 de 2022 Senado	SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	
	- 088 de 2022	MASIVO. Durante el año 2023 la nación en	
	Cámara "Por el cual	conjunto con las entidades territoriales	Comisiones
	se decreta el	establecerán esquemas de cofinanciación del	económicas
	presupuesto de	déficit de los sistemas integrados establece	conjuntas
	rentas y recursos de	usarlo mas de o buraniacón de déficit	
	capital y ley de	de los sistemas integrados de transporte masivo.	
	apropiaciones para	El monto mínimo a cofinanciar por parte del	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	27 de 218

	la vigencia fiscal del	Gobierno nacional será del cincuenta por ciento	
	1° de enero al 31 de	(50%) del déficit de cada sistema para las	
	diciembre de 2023"	vigencias de 2022 y 2023. Este monto deberá	
		ser certificado por cada ente gestor de los	
		sistemas de transporte masivo y verificado por	
		el Ministerio de Transporte. Este porcentaje	
		podrá ser superior de acuerdo con la	
		programación del Marco de Gasto de Mediano	
		Plazo y el cumplimiento de las metas del Marco	
		Fiscal de Mediano Plazo. Los recursos serán	
		girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito	
		Público al ente gestor de cada sistema de	
		transporte masivo con cargo al Presupuesto	
		General de la Nación.	
		El aporte del Gobierno Nacional a esta	
		cofinanciación no será inferior a 3 billones de	
		pesos de acuerdo con las asignaciones	
		establecidas en la presente ley.	
		En todo caso, el déficit deberá ser calculado de	
		acuerdo con la metodología que determine el	
		Ministerio de Transporte para este propósito.	
		Para el cálculo del déficit no se tendrán en	
		cuenta los aportes o transferencias ya realizados	
		por las entidades territoriales, ni las fuentes de	
		ingresos producto de desembolsos obtenidos por	
		la contratación de créditos con el fin de aliviar	
		la caja y lograr la continuidad en la prestación	
		del servicio.	
	Proyecto de Ley No		
	088 de 2022 Senado		
	- 088 de 2022		
		Establezcase como monto definitivo del	
	se decreta el	Presupuesto General de la Nación para la	Comisiones
20/09/2022	presupuesto de	vigencia fiscal de 2023, la suma de	económicas
	rentas y recursos de	cuatrocientos cinco billones seiscientos	conjuntas
	capital y ley de	veintinueve mil trescientos millones	
	apropiaciones para		
	la vigencia fiscal del		
	1° de enero al 31 de		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	28 de 218

	diciembre de 2023"		
20/09/2022	Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara, acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "Por medio de la cual	Modifíquese el parágrafo del artículo 9° del Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara, acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 9°. Atribuciones Especiales en Ciencia, Tecnología e Innovación del Concejo Distrital. Además de las funciones asignadas en la constitución y la ley, el Concejo Distrital ejercerá las siguientes atribuciones especiales: Parágrafo. Los proyectos de Renovación Urbana orientados al desarrollo de infraestructura y amueblamiento para fortalecer la Ciencia, Tecnología y la Innovación Distrital, deberán tener en cuenta lo señalado en "la política pública de protección a moradores, y actividades económicas y productivas - PPPMAEP, establecidas en el Acuerdo Municipal No. 145 de 2019 de la ciudad de Medellín., la cual cobijará a poseedores, tenedores, propietarios, residentes, arrendatarios y aquellas personas que desarrollan actividades productivas o económicas y sin ánimo de lucro, formales e informales en el territorio.	Plenaria Senado
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO NUEVO: Se destinará el 50% de los recursos recaudados por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros, al sector agropecuario, para fines financiación de proyectos de investigación, tecnificación, créditos agropecuarios condonables, educación financiera para productores agropecuarios, subsidios para insumos, apoyo a emprendimientos rurales, educación con énfasis en el sector agropecuario, distritos de riego, desarrollo de programas de asociatividad, impulso de la exportación de productos agrícolas, proyectos para la industrialización del campo, entre otros.	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma	Artículo Nuevo: Amnistía para deudores morosos con la DIAN, para mayor recaudo La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN coordinará y articulará mediante resolución, una estrategia de recaudo de carteras incobrables o en mora, con una	Comisión tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	29 de 218

	tributaria para la	reducción de sanciones y de tasa de interés para los	
	igualdad y la justicia	sujetos de obligaciones administradas por la DIAN,	
		1 2	
	social y se dictan otras	así como respecto de los impuestos, tasas y	
	disposiciones	contribuciones del orden territorial.	
		Para las obligaciones administradas por la Dirección	
		de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN así como	
		respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del	
		orden territorial, que se paguen hasta el treinta (30)	
		de junio de 2023, y para las facilidades de pago que	
		se suscriban con la DIAN y los entes territoriales	
		hasta el treinta (30) de junio de 2023 respecto a las	
		obligaciones que presenten mora en el pago a treinta	
		(30) de junio de 2022, y cuyo incumplimiento se	
		haya ocasionado o agravado como consecuencia de	
		la pandemia generada por el COVID-19, las	
		sanciones y la tasa de interés moratoria se reducirán	
		hasta en un 50%.	
		masta en un 50%.	
		Perágrafo 1: Pero el aumplimiento de este ertígulo le	
		Parágrafo 1: Para el cumplimiento de este artículo la	
		Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
		DIAN establecerá los mecanismos de conciliación,	
		acuerdos de pago y amnistías.	
		Parágrafo 2: La Dirección de Impuestos y Aduanas	
		Nacionales DIAN reglamentará en los 6 meses	
		siguientes a la expedición de esta ley, trámites	
		rápidos, expeditos, flexibles y en línea.	
		ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al	
		proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021	
		Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma	
	Proyecto de ley	tributaria para la igualdad y la justicia social y se	
	118/2022 Cámara –	dictan otras disposiciones" el cual quedará de la	
	131/2021 Senado "Por		
	medio de la cual se		
27/09/2022	adopta una reforma	ARTÍCULO 424°. Bienes que no causan el	Comisión tercera
	tributaria para la	impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos	de Cámara
	igualdad y la justicia	del impuesto y por consiguiente su venta o	
	social y se dictan otras	importación no causa el impuesto sobre las ventas.	
	disposiciones	Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria	
	1	Andina vigente:	
		TABLA Adicionalmente:	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	30 de 218

- 1. Las materias primas químicas con destino a la producción de plaguicidas e insecticidas de la partida 38.08 y de los fertilizantes de las partidas 31.01 a 31.05 y con destino a la producción de medicamentos de las posiciones 29.36, 29.41, 30.01, 30.03, 30.04 y 30.06.
- 2. Las materias primas destinadas a la producción de vacunas para lo cual deberá acreditarse tal condición en la forma como lo señala el reglamento.
- 3. Todos los productos de soporte nutricional (incluidos los suplementos dietarios y los complementos nutricionales en presentaciones líquidas, sólidas, granuladas, gaseosas, en polvo) del régimen especial destinados a ser administrados por vía enteral, para pacientes con patologías específicas o con condiciones especiales; y los alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral por sonda a corto o largo plazo. Clasificados por las subpartidas 21.06.90.79.00, 21.06.90.90.00 y 22.02.90.99.00.
- 4. Los dispositivos anticonceptivos para uso femenino.
- 5. Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cien (100) UVT.
- 6. Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) UVT.
- 7. Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 8. Los alimentos de consumo humano y animal que se importen de los países colindantes a los departamentos de Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo local en esos departamentos.
- 9. Los alimentos de consumo humano donados a favor de los bancos de alimentos legalmente



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	31 de 218

constituidos, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

- 10. Los vehículos, automotores, destinados al transporte público de pasajeros, destinados solo a reposición. Tendrán derecho a este beneficio los pequeños transportadores propietarios de menos de 3 vehículos y solo para efectos de la reposición de uno solo, y por una única vez. Este beneficio tendrá una vigencia hasta el año 2019.
- 11. Los objetos con interés artístico, cultural e histórico comprados por parte de los museos que integren la Red Nacional de Museos y las entidades públicas que posean o administren estos bienes, estarán exentos del cobro del IVA.
- 12. La venta de bienes inmuebles, con excepción de los mencionados en el numeral 1 del artículo 468-1.
- 13. Los alimentos de consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción; bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes; y motocarros y sus partes que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento y las motocicletas y motocarros sean registrados en el departamento. El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final.
- 14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.

 15. Los productos que se compren o introduzcan al departamento del Amazonas en el marco del convenio Colombo-Peruano y el convenio con la República Federativa del Brasil.
- 16. La compraventa de maquinaria y equipos destinados al desarrollo de proyectos o actividades que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero definido en el artículo 155 de la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	32 de 218

		Ley 1753 de 2015, que generen y certifiquen	
		reducciones de Gases Efecto Invernadero – GEI,	
		según reglamentación que expida el Ministerio de	
		Ambiente y Desarrollo Sostenible.	
		La aplicación de este numeral se hará operativa en el	
		momento en que el Ministerio de Ambiente y	
		Desarrollo Sostenible emita las reglamentaciones	
		correspondientes al Registro Nacional de Reducción	
		de Emisiones de Gases Efecto Invernadero. Esto, sin	
		perjuicio del régimen de transición que dicho	
		registro determine para los casos que tengan lugar en	
		el período comprendido entre la entrada en vigor de	
		la presente ley y la operación del registro.	
		Parágrafo. El petróleo crudo recibido por parte de la	
		Agencia Nacional de Hidrocarburos por concepto de	
		pago de regalías para su respectiva monetización.	
		ARTÍCULO NUEVO : modifíquese el artículo 904	
		del estatuto tributario el cual quedará así:	
		Art. 904. Hecho generador y base gravable del	
		impuesto unificado bajo el régimen simple de	
		tributación - SIMPLE.	
		Nota 1. El hecho generador del impuesto unificado	
		bajo el régimen simple de tributación- simple es la	
	Proyecto de ley	obtención de ingresos susceptibles de produir un	
	118/2022 Cámara –	incremento en el patrimonio, su base gravable está	
	131/2021 Senado "Por		
	medio de la cual se	netos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el	Comisión tercera
27/09/2022	adopta una reforma	respectivo periodo gravable.	de Cámara
	tributaria para la	Para el caso del impuesto de industria y comercio	
	igualdad y la justicia	consolidado, el cual se integra al impuesto unificado	
	disposiciones	mantienen la autonomía de los entes territoriales para	
		la definición de los elementos del hecho generador, base gravable, tarifa y sujetos pasivos, de	
		conformidad con las leyes vigentes.	
		PARÁGRAFO. Los ingresos constitutivos de	
		ganancia ocasional no integran la base gravable del	
		impuesto unificado bajo el régimen simple de	
		tributación- SIMPLE. Tampoco integran la base	
		gravable los ingresos no constitutivos de renta ni	
		6 mm 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	33 de 218

		ganancia ocasional.	
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	ganancia ocasional. Adiciónese el parágrafo 6 al ARTÍCULO 43 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 43°. Adiciónese el artículo 512-23 al Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 512-23. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BEBIDAS ULTRA PROCESADAS AZUCARADAS: PARÁGRAFO 6: Para las disposiciones contenidas en el presente artículo, quedarán excluidos la miel natural de abejas así como todos los productos y subproductos endulzados o	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	procesados al 100% con miel natural de abejas. ARTÍCULO NUEVO: DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y BEBIDAS AZUCARADAS, Destinese el 10% del recaudo del Impuesto Nacional al Consumo a productos ultraprocesados y bebidas azucaradas, como una medida de apoyo a los tenderos, para programas de capacitación, formalización y financiación.	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo: Política Nacional de empleos El Gobierno Nacional establecerá un plan nacional de generación de empleo 2022-2026 mediante incentivos tributarios con el fin de combatir los altos índices de desempleo del país, con enfoque en las regiones. Esta política deberá incluir: Generación de empleo intensivos en mano de obra no calificada Empleos de emergencia en regiones con altos índice de desempleo Generación de empleo en regiones con alto índice de desempleo en jóvenes y mujeres por encima del promedio nacional	Comisión tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	34 de 218

		Parágrafo: Para tal fin el Gobierno Nacional establecerá una mesa técnica de incentivos tributarios para la generación de empleo y propondrá al Congreso de la República en un plazo mayor a 6 meses incentivos tributarios que ayuden a la generación de empleo en diferentes sectores.	
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo: Simplificación del IVA y el Impoconsumo: Con el fin de simplificar y unificar el sistema tributario, y combatir la informalidad en el país, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará antes las comisiones económicas en los 6 meses siguientes, un estudio de impacto sobre una posible unificación del Impuesto al Valor Agregado - IVA y el Impuesto Nacional al Consumo con una tarifa entre el 5% y el 10% con un aumento de la base gravable.	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo transitorio: Impulso al campo e incentivos a la producción agrícola Por la vigencia fiscal 2023 y 2024, exclúyase del Impuesto al Valor Agregado - IVA, Bienes e insumos para el sector agropecuario cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a cien (100) UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas -IVA.	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO NUEVO: COMPRAS PÚBLICAS EN BLOQUE Con el fin de que las compras públicas y el gasto del Estado sea más eficiente, el Gobierno nacional establecerá una estrategia para promover las compras públicas en bloque, establecidas en los acuerdo Marco en el sistema de compras públicas del Estado. Para tal fin, se deberá tener en cuenta los siguientes objetivos: 1) Fortalecer la compra pública en bloque, para que el Estado ahorre comprando más barato y más eficiente. 2) Mejorar la calidad de los productos, y promover	Comisión tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	35 de 218

		los "pliegos tipo" para la contratación.	
27/09/2022	Proyecto de Ley 075 de 2021 Cámara - 301 de 2022 Senado - "Mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de nutrición prenatal y seguridad alimentaria gestacional"	3) Facilitar el acceso, capacitación y divulgación del uso de las herramientas para contratación pública. Este proceso deberá incluir a pequeños proveedores, como micro y pequeñas empresas, y empresas de mujeres y jóvenes Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 075 de 2021 Cámara - 301 de 2022 Senado - "Mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de nutrición prenatal y seguridad alimentaria gestacional", el cual quedará así: Artículo 5. Acompañamiento en la atención en salud mental durante la planeación del embarazo, el embarazo, parto y posparto la etapa de gestación. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) garantizarán el acompañamiento en salud mental oportuno para las mujeres en proceso de atención para la planeación del embarazo, gestantes durante el embarazo, parto y posparto., por medio de la telemedicina sin perjuicio de la atención presencial, fortaleciendo desde las primeras etapas de gestación la promoción de la salud y prevención de trastornos y problemas en salud mental. Así mismo, promoverá la participación de la pareja o acompañante permanente de la mujer gestante, con el fin de generar conciencia frente a los posibles trastornos o problemas en Salud	Plenaria Senado
	Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara	Mental, que se puedan presentar en esta etapa. Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara "por la cual se crea la ley para la	
27/09/2022	038 de 2021 Cámara "por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de	de 2021 Cámara "por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 2. Principios. Las autoridades de tránsito, definidas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 - modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010	Plenaria Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	36 de 218

	2002 y se dictan otras	–, tendrán la responsabilidad de maximizar el	
	disposiciones"	cumplimiento de los siguientes principios en relación	
	uisposiciones	con los peatones:	
		con ros peutones.	
		1. Incremento de la movilidad integral. Las personas	
		que viven en comunidades pueden acceder a calles,	
		plazas, edificios y sistemas de transporte público	
		accesible, que contribuyan a la inclusión social,	
		solidaridad y democracia.	
		Diseño y gestión de espacios y lugares para las	
		personas. Todas las comunidades deben acceder a un	
		entorno ajustado a sus necesidades, para poder	
		disfrutar libremente de un entorno sano y con mejoramiento de integración de las redes peatonales.	
		1 0	
		3. Reducción del peligro de atropellos. Las	
		comunidades deben acceder a calles que sean	
		diseñadas para prevenir siniestros viales accidentes,	
		que sean agradables, seguras y adecuadas para la	
		gente que anda, especialmente niños y personas	
		mayores o con movilidad limitada.	
		4. Mejoramiento de la sensación y seguridad	
		personal. Las comunidades deben acceder a un	
		entorno urbano bien mantenido y vigilado que	
		reduzca la inseguridad personal y el temor a usar el	
		espacio público. 5. Desarrollo de una cultura del caminar. Fomentar	
		activamente a todos los miembros de la comunidad	
		el ejercer ser peatón en todos los ámbitos posibles.	
		Se debe sensibilizar a la ciudadanía sobre el rol	
		del peatón como actor prioritario y mayormente	
		vulnerable dentro de la pirámide de movilidad.	
		6. Aumentar el apoyo de las instituciones: Las	
		comunidades requieren que las autoridades les	
		apoyen y salvaguarden la capacidad y la elección de	
		caminar. Asimismo, las instituciones deben	
		comprometerse a un claro, conciso y exhaustivo plan	
	Dunanta de I - Ni	de acción para fomentar la cultura del caminar.	
27/09/2022	Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara	Modifíquese el artículo 5 al Proyecto de Ley No. 038	
		de 2021 Cámara "por la cual se crea la ley para la	
	"por la cual se crea la	protección del peatón, se promueve e incentiva la	Plenaria Cámara
	ley para la protección	construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se	
	del peatón, se	modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras	
	promueve e incentiva	disposiciones", el cual quedará así:	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	37 de 218

	la construcción de		
	cruces peatonales	Artículo 5. Agréguese el artículo 58A a la Ley 769	
	seguros a nivel, se	de 2002, el cual quedará así:	
modifica la Ley 769		_	
2002 y se dicta	2002 y se dictan otras	Artículo 58A. Derechos de los peatones. Los	
	disposiciones"	peatones tienen derecho a:	
		1. Progresividad. Los peatones tienen derecho a que	
		las reformas, modificaciones y mantenimiento que	
		las autoridades realicen en espacio público prioricen	
		progresivamente sus necesidades.	
		2. Inclusividad Las personas en condición de	
		discapacidad o en condición de movilidad reducida	
		tienen derecho a que se tomen medidas específicas	
		que les permitan toda movilidad posible en el	
		espacio público.	
		3. Uso efectivo del espacio público. Los peatones	
		tienen derecho al uso efectivo del espacio público en	
		condiciones que garanticen su salud, seguridad,	
		comodidad y tranquilidad. Los peatones tienen	
		derecho a acceder a cruces peatonales a nivel que	
		garanticen su seguridad y comodidad.	
		4. Prioridad. Los peatones tienen derecho a llevar la	
		prioridad en la vía en caso de que deban negociar	
		el paso de la vía un conflicto con un vehículo	
		motorizado y no motorizado. Así mismo, podrán	
		cruzar por cualquier punto de vías cuyo límite de	
		velocidad no supere los 30km/h la vía – incluso sin	
		que haya un paso establecido, siempre y cuando no	
		ponga en peligro su vida, ni la de otros actores	
		viales.	
		5. Equidad. Los peatones tienen derecho a unos	
		tiempos semafóricos de cruce que contemplen las	
		diferentes dinámicas de afluencia peatonal en las	
		vías.	
		6. Difusión: Los peatones tienen derecho a recibir	
		por parte del estado toda la información necesaria	
		sobre los derechos y prohibiciones del peatón, a	
		través de los canales más idóneos y a partir de los	
		primeros niveles de enseñanza escolar.	
	Proyecto de Ley No.	Eliminese el artículo 7 al Proyecto de Ley No. 038	
27/09/2022	038 de 2021 Cámara	de 2021 Cámara "por la cual se crea la ley para la	Plenaria Cámara
2770772022	"por la cual se crea la	protección del peatón, se promueve e incentiva la	1 Tomaria Camara
	ley para la protección	construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	з 8 de 218

	del peatón, se	modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras	
	promueve e incentiva	disposiciones", el cual quedará así:	
	la construcción de		
	cruces peatonales	Artículo 7. Modifíquese el artículo 106 de la Ley	
	seguros a nivel, se	769 de 2002, el cual quedará así:	
	_	Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y	
	2002 y se dictan otras	carreteras municipales.	
	disposiciones"	En las vías urbanas las velocidades máximas y	
	1	mínimas para vehículos de servicio público o	
		particular será determinada y debidamente	
		señalizada por la autoridad de Tránsito competente	
		en el distrito o municipio respectivo, para lo cual	
		deberán considerar lo siguiente:	
		1. En vías de alta velocidad como autopistas y	
		arterias esta no podrá sobrepasar los ochenta (80)	
		kilómetros por hora.	
		2. En vías urbanas, para los vehículos de servicio	
		público, carga, transporte escolar y particular como	
		automóviles y motocicletas , las velocidades	
		máximas serán de cincuenta (50) kilómetros por	
		hora.	
		3. La velocidad en zonas escolares y en zonas	
		residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por	
		hora.	
		Modifíquese el artículo 9 al Proyecto de Ley No. 038	
		de 2021 Cámara "por la cual se crea la ley para la	
		protección del peatón, se promueve e incentiva la	
	Proyecto de Ley No.	construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se	
	038 de 2021 Cámara	modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras	
	"por la cual se crea la	disposiciones", el cual quedará así:	
	ley para la protección		
	del peatón, se	Artículo 9. Promoción e información de la cultura	
	promueve e incentiva	del peatón. El Gobierno Nacional, en cabeza del	
27/09/2022	la construcción de	Ministerio de Transporte, desarrollará una estrategia	Plenaria Cámara
	cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras	de comunicación en los seis (6) meses siguientes a la	
		entrada en vigencia de la presente ley, para que la	
		ciudadanía se informe de todas las medidas	
		implementadas por esta, y promocionar los	
	disposiciones"	programas de cuidado <u>v priorización al peatón por</u>	
	_	parte de los conductores de vehículos y prevención	
		del peatón en virtud de los principios desarrollados	
		en el artículo 2, en articulación con las secretarías	
		departamentales, distritales y municipales de	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	з9 de 218

		tránsito, transporte y/o movilidad.	
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IMPUESTOS. Están exentos del impuesto sobre las ventas con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: 8. Vehículos eléctricos y/o de cero emisiones y sus autopartes que sean producidos y/o ensamblados en Colombia. Este beneficio será aplicable a las ventas hechas por el fabricante, ensamblador, distribuidor, autopartista y comercializador a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el año 2026.	Comisión tercera de Cámara
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Elimínese la referencia de la Resolución 810 de 2021 y a las normas que lo modifiquen, adicionen o reformen, contenida en el parágrafo 2 del artículo 43 del Capítulo I del Título X de la ponencia para primer debate del proyecto de ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Comisión tercera de Cámara
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Elimínense las partidas arancelarias 04.03 y 04.04 del impuesto de las bebidas untraprocesadas azucaradas y la partida arancelaria 04.04.90.00.00 del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos reguladas en el artículo 43 del Capítulo I del Título X de la ponencia del primer debate	Comisión tercera de Cámara
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el artículo 74 de la ponencia de primer debate, el cual quedará así: Artículo 74. ARTÍCULO 158-1 DEDUCCIÓN POR DONACIONES E INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condonaciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, será deducibles en el periodo gravable en que se realicen. Lo anterior,	Comisión tercera de Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	40 de 218

		no excluye la aplicación del descuento de que trata el arículo 256 del Estatuto Tributario cuando se cumplen las condiciones y requisitos allí previstos. PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior de la Política Económica y Fiscal aprobará anualmente, con base en lo solicitado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, un monto máximo total de la deducción prevista en el presente artículo y del descuento establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario y del Crédito Fiscal por inversión del Ctel, así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción y descuento por las inversiones o donaciones efectivamente realizadas en el año de que trata el presente artículo y el Parágrafo 2 del artículo 256 del Estatuto Tributario. El Gobierno Nacional podrá definir mediante reglamento que un porcentaje específico	
		del monto máximo total la deducción de que trata el presente artículo y el descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario ()	
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 96. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga () el artículo 256 ()	Comisión tercera de Cámara
29/9/2022	Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara "Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara "Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 5o. El artículo 34 de la Ley 152 de 1994 quedará así: Parágrafo: En la elección de los representantes de los jóvenes ante los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Planeación, se	Plenaria Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	41 de 218

		garantizará la participación de los Consejos Departamentales, Municipales y/o distritales de Juventud, de acuerdo con su ámbito de competencia. Cuando se presenten organizaciones sociales de jóvenes para ser incluidas como representantes ante los Consejos Departamentales de Planeación y Consejos Municipales de Planeación, las Secretarías Departamentales del Interior y Secretarías Municipales de Gobierno, respectivamente, otorgarán el reconocimiento social de las organizaciones, de acuerdo con la reglamentación expedida por cada entidad territorial para tal fin. Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara "Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el	
	Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara "Por la cual se incluye la representación y	sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 4°. Modifíquese el numeral 2 y adiciónese el numeral 6 al artículo 12 de la Ley 152 de 1994, el cual quedará así: 2. Organizar y coordinar una amplia discusión	
29/9/2022	participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones"	nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios, culturales, y de jóvenes . con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.	Plenaria Cámara
		6. Definir un mecanismo de seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo.	
29/9/2022	Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara "Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema	Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 2 del Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara "Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	Plenaria Cámara
	nacional de planeación	Artículo 2o. Adiciónese el numeral 8 junto con su	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	42 de 218

	y se dictan otras disposiciones"	parágrafo al artículo 9 de la Ley Orgánica 152 de 1994, la cual quedará de la siguiente forma: 8. Cuatro (4) en representación de los jóvenes, los cuales serán elegidos de ternas que presente el Consejo Nacional de Juventud y demás organizaciones de jóvenes con trayectoria nacional determinadas a partir de un reconocimiento jurídico o social. Parágrafo 1. De los cuatro (4) jóvenes representantes, dos (2) se escogerán del Consejo Nacional de Juventud y los otros dos (2) se escogerán de las organizaciones de jóvenes con trayectoria nacional determinadas a partir de un reconocimiento jurídico o social.	
5/10/2022	Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"	Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas" el cual quedará así: "ARTÍCULO 4. Mesa de mujer en la ciencia y la tecnología. Créese la Mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, Ingeniería y Matemáticas. La mesa técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y	Plenaria de Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	43 de 218

		nivel departamental y municipal, cuando su	
		presencia sea requerida, en función de los temas a	
		tratar, así como otras entidades públicas, autoridades	
		regionales y representantes de organismos y	
		empresas relacionados con los temas a tratar.	
		Modifíquese el artículo 96 del Proyecto de Ley 118	
		de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de	
		la cual se adopta una reforma tributaria para la	
		igualdad y la justicia social y se dictan otras	
		disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 96°.	
		VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley	
		rige a partir de su promulgación y deroga el artículo	
		36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el	
		parágrafo transitorio del artículo 143-1, los	
		numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales	
		1, 2, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del	
	1D . 1 T . 110	artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el	
	l Proyecto de Ley 118	artículo 256, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el	
	de 2022 Cámara, 131	literal j) del artículo 428, el artículo 616-5, el	
	de 2022 Senado "Por	parágrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto	
6/10/2022	medio de la cual se	Tributario, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el	Comisión tercera
6/10/2022	adopta una reforma	artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la	de Cámara
	tributaria para la	Ley 633 de 2000 , los artículos 223 -y 365 de la Ley	
	igualdad y la justicia	1819 de 2016, los artículos 180 y 268 de la Ley 1955	
	social y se dictan otras	de 2019, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772	
	disposiciones"	de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021, los	
		artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 y las	
		Leyes 2238 de 2022 y 2240 de 2022.	
		Los contribuyentes que hubieren acreditado las	
		condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y	
		demás beneficios tributarios derogados o limitados	
		mediante la presente ley, podrán disfrutar del	
		respectivo tratamiento durante la totalidad del	
		término otorgado en la legislación bajo la cual se	
		consolidaron las respectivas situaciones jurídicas, en	
		cuanto ello corresponda	
	l Proyecto de Ley 118	Elimínese el Parágrafo 5 al Artículo 10 de la	
	de 2022 Cámara, 131	ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No.	
c/10/0000	de 2022 Senado "Por	118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado "Por medio	Comisión tercera
6/10/2022	medio de la cual se	del cual se adopta una reforma tributaria para la	de Cámara
	adopta una reforma	igualdad y la justicia social y se dictan otras	
	tributaria para la	disposiciones", el cual quedará así:	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	44 de 218

	igualdad y la justicia		
	social y se dictan otras	PARÁGRAFO 5. Los usuarios industriales que no	
	disposiciones"	cumplan con lo previsto en el inciso primero de este	
		artículo durante tres (3) años consecutivos, perderán	
		la calificación, autorización o reconocimiento como	
		usuarios industriales para desarrollar su actividad en	
		zonas francas y perderán los beneficios de zona	
		franca. Sin perjuicio de lo anterior los usuarios que	
		pierdan la calificación, autorización o	
		reconocimiento como usuarios industriales, podrán	
		mantener su ubicación física dentro de la zona	
		franca.	
		Modifíquese el Parágrafo Transitorio del artículo 10	
		de la ponencia para primer debate del Proyecto de	
		Ley No. 118 de 2022 Cámara – 131 de 2022 Senado,	
		"Por medio de la cual se adopta una reforma	
		tributaria para la igualdad y la Justicia Social y se	
		dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	
		PARÁGRAFO TRANSITORIO. Lo dispuesto en el	
		inciso primero, aplicará a partir del 1 de enero de	
		2024. Para el año gravable 2023, la tarifa del	
		impuesto sobre la renta y complementarios de los	
	l Proyecto de Ley 118	usuarios industriales será del 20%.	
	de 2022 Cámara, 131		
	de 2022 Senado "Por	El Gobierno Nacional establecerá un plazo de	
	medio de la cual se	transición para aquellos usuarios ya calificados	
6/10/2022	adopta una reforma	que hayan cumplido o estén cumpliendo con los	Comisión tercera
0/10/2022	tributaria para la	planes de inversión, empleo o	de Cámara
	igualdad y la justicia	internacionalización que establezca el Gobierno	
	social y se dictan otras	Nacional, durante el cual se aplicará la tarifa de	
	disposiciones"	renta del 20%.	
	disposiciones	Tenta dei 20 /0.	
		Aquellos usuarios que no se acojan a los planes de	
		internacionalización definidos por el Gobierno	
		Nacional quedarán sujetos a la tarifa del	
		impuesto sobre la renta del Artículo 240 del	
		Estatuto Tributario, con la siguiente	
		transitoriedad:	
		1. El primer año gravable tendrán una tarifa del	
		25% del impuesto sobre la renta.	
		2. El segundo año gravable tendrán una tarifa del	
		30% del impuesto sobre la renta.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	45 de 218

		3. A partir del tercer año gravable quedarán	
		sujetos a la tarifa general del impuesto sobre la	
		renta del Artículo 240 del Estatuto Tributario.	
		ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al	
1 Pro	oyecto de Ley 118	proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021	
de 2	022 Cámara, 131	Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se	
de 2	022 Senado "Por	dictan otras disposiciones" el cual quedará de la	
	lio de la cual se	siguiente manera:	Comisión tercera
_	pta una reforma	signeme manera.	de Cámara
	ıtaria para la	ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese un numeral al	de Camara
	ıldad y la justicia	artículo 512-5. VEHÍCULOS QUE NO CAUSAN	
	al y se dictan otras osiciones"	EL IMPUESTO. ()	
disp	osiciones	10. Vehículos ensamblados en Colombia de las	
		partidas 87.02, 87.03, 87.04 y 87.06	
		Adiciónese un parágrafo al artículo 11 del Proyecto	
		de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de	
		2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una	
1 Pro	oyecto de Ley 118	reforma tributaria para la igualdad y la	
	022 Cámara, 131	justicia social y se dictan otras disposiciones", el	
	022 Senado "Por	cual quedará así:	
	lio de la cual se	Parágrafo: el límite del 5% fijado en el presente	Comisión tercera
_	pta una reforma	artículo para los descuentos	de Cámara
	ıtaria para la	tributarios no será aplicable, cuando la donación	
	ıldad y la justicia	efectuada sea de alimentos	
	al y se dictan otras osiciones"	aptos para el consumo humano y las entidades	
disp	osiciones	donatarias cumplan	
		adicionalmente con lo establecido en el numeral 2	
		del artículo 8 de la Ley 1990	
		de 2019.	
	yecto de Ley No.	Agréguese un parágrafo nuevo al artículo 7 del	
		Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de	
	de 2022 Senado r medio del cual se	2022 Senado "Por medio del cual se modifica,	
	lifica, adiciona y	adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras	
nror	•	disposiciones" el cual quedará así:	Plenaria de
1 70/10/2017 1	7, prorrogada,	disposiciones el cual quedara así.	Senado
	lificada y		Semuo
	ionada por las	Parágrafo Nuevo°. En las regiones de Paz se	
	es 548 de 1999,	establecerán los observatorios de paz situacionales	
	de 2022, 1106 de	regionales, que generen la prevención colectiva	
	6, 1421 de 2010,	como anticipación de violencias en tres	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	46 de 218

	l 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones"	componentes: prevención comunitaria, situacional y justicia multidimensional (indígena, campesina y restaurativa). Para tal fin se crearán herramientas metodológicas con enfoque diferencial, que permita mejorar la corresponsabilidad, los lazos de confianza con autoridades locales y las comunidades, el fortalecimiento de la política pública y acciones de prevención de violencias desde un enfoque comunitario.	
20/10/2022	Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones" Artículo 10. Servicio Social para la Paz. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política créase el Servicio Social para la paz, como una alternativa al servicio militar, en la que los colombianos puedan contribuir al país desde otra perspectiva. Quienes presten el servicio social para la Paz estarán bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Defensa y contará con recursos del presupuesto público para su correcto funcionamiento, y contará con el apoyo del ministerio del ramo que comprenda la modalidad asumida.	Plenaria Senado
20/10/2022	Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las	Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	Plenaria Senado



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	47 de 218

Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 11. Modalidades del Servicio Social para la Paz. El Servicio Social para la Paz tendrá una duración de doce (12) meses, una remuneración conforme a lo también previsto para el servicio militar, y podrá prestarse en las siguientes modalidades:

- 1. Servicio social para promover la alfabetización digital en zonas rurales o urbanas.
- 2. Servicio social para el trabajo con víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- 3. Servicio social para la refrendación y el cumplimiento de acuerdos de paz.
- 4. Servicio social para promover la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.
- 5. Servicio social para la protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país.
- 6. Servicio social para promover la paz étnicoterritorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas.
- 7. Servicio social para el trabajo con víctimas de violencia sexual y basadas en género.
- 8. Servicio social para la protección y cuidado de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.
- 9. Servicio social para el trabajo en la reforma rural integral.
- 10. Servicio social para ser vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

Parágrafo. El servicio social para la paz será prestado por las personas que cumplan con los requisitos del servicio militar obligatorio, este será certificado, y equivalente a la libreta militar, y se reconocerá como experiencia para primer empleo.

Parágrafo Transitorio: El Gobierno Nacional reglamentará el Servicio Social para la Paz, y las modalidades mediante las que puede prestarse. Su



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	48 de 218

		implementación se realizará de manera gradual y	
		progresiva	
	Proyecto de Ley No.	Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No.	
	160 de 2022 Cámara -	160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por	
	181 de 2022 Senado	medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la	
		Ley 418 de 1997, se define la política de paz de	
	modifica, adiciona y	Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual	
	prorroga la Ley 418 de	I = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	
	1997, prorrogada,	quedara asi.	
	modificada y		
	•	Autéculo 00 In comé moso un outéculo nuevo e le Lev	
20/10/2022	adicionada por las	Artículo 8°. Incorpórese un artículo nuevo a la Ley	Plenaria Senado
20/10/2022	Leyes 548 de 1999,	418 de 1997, del siguiente tenor:	Pienaria Senado
	782 de 2022, 1106 de	ADTÍCHUO 9C En los musesses de mez y en code	
	2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941	ARTÍCULO 8C. En los procesos de paz y en cada	
	de 2018, se define la	una de sus etapas se garantizará la participación	
	política de paz de	efectiva de las mujeres y la sociedad civil, la	
	Estado, se crea el	reparación y los demás derechos de las víctimas. Los	
	Servicio Social para la	enfoques étnico, participativo, de género, ambiental, de reconciliación y diferencial, así como el	
	Paz, y se dictan otras	principio de centralidad de las víctimas, serán	
	disposiciones"	transversales a los acuerdos.	
	Proyecto de Ley No.		
	160 de 2022 Cámara -	Agréguese el literal 5 al parágrafo 3 del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181	
	181 de 2022 Senado	de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica,	
	101 de 2022 Seliado		
	"Dor medio del qual se	ladiciona y prograga la Lay 419 da 1007, sa defina la	
		adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la	
	modifica, adiciona y	política de paz de Estado, y se dictan otras	
	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:	
	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada,	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley	
	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así:	
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999,	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: ()	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3.	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010,	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: ()	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. ()	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. () 5. Fortalecer las capacidades técnicas para	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. () 5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. () 5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias a partir de un enfoque participativo con las	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. () 5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias a partir de un enfoque participativo con las comunidades, lo cual contribuirá a mejorar la	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. () 5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias a partir de un enfoque participativo con las	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones"	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. () 5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias a partir de un enfoque participativo con las comunidades, lo cual contribuirá a mejorar la percepción de confianza.	Plenaria Senado
20/10/2022	modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras	política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así: () PARÁGRAFO 3. () 5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias a partir de un enfoque participativo con las comunidades, lo cual contribuirá a mejorar la	Plenaria Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	49 de 218

		a través del fondo cuenta territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
25/10/2022	adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones"	Asambleas Departamentales, adoptar el impuesto departamental de seguridad y convivencia ciudadana. El hecho generador es el beneficio por la mejora en las condiciones de seguridad y convivencia del territorio y se cobrará como conexo al servicio público domiciliario que defina la correspondiente Asamblea Departamental, así como los sujetos pasivos, la base gravable y las tarifas que serán establecidas por estas corporaciones públicas territoriales. Los recursos recaudados por este tributo serán invertidos	Plenaria Senado
	Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y	Los departamentos podrán, a través de las	
	modifica, adiciona y	Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 2º. Para los efectos de esta ley se entenderá por seguridad humana, por paz total lo siguiente: d) De la política de Paz de Estado contenida en la presente Ley, hará parte la Política Pública de Cultura de Paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, que en su desarrollo y socialización contará con la participación de la sociedad civil incluyendo los espacios del sector interreligioso.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	50 de 218

		sobretasa al impuesto predial. El hecho generador lo constituye el beneficio por la mejora en las condiciones de seguridad y convivencia del territorio y se cobrará en la facturación del impuesto predial unificado. Los sujetos pasivos, la base gravable y las tarifas serán establecidos por los concejos municipales. Los recursos recaudados por este tributo serán invertidos a través del fondo-cuenta territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
1/11/2022	Proyecto de Ley N° 023 de 2022 Senado "Por medio del cual se Incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el literal a) y c) del Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 023 de 2022 Senado "Por medio del cual se Incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para fines de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones. a) Economía Circular: Es un modelo de desarrollo en el que se manejan eficientemente los materiales, el agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas. Donde a través del reuso, el reciclaje, el consumo sustentable y aprovechamiento de materiales, se logra un desarrollo sostenible. La economía circular surge como una respuesta a la explosiva demanda de materias primas y recursos naturales para sustentar el crecimiento poblacional en el mundo, la dependencia entre países para abastecerse y la relación con la eficiencia en el uso de recursos y el cambio climático, el gran desperdicio de materiales como basura y la contaminación que estos producen en los ecosistemas. b) Economía lineal: Es basada en la producción de los bienes a partir de materias primas para su posterior compra por parte de los consumidores quienes más tarde, tras haber hecho uso o consumido los productos en cuestión, desechan los materiales sobrantes no permitiendo de esta forma que estos puedan reutilizarse. c) Empleos verdes: Los verdes son empleos que contribuyen a preservar restaurar el medio ambiente	Plenaria Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	51 de 218

		mediante la incorporación de uno o más de los siguientes aspectos: aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y la contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas; y contribuir a la adaptación al cambio climático. El empleo verde estará complementado por la definición de trabajo decente, actualmente vigente por normas nacionales e internacionales. d) Trabajador verde: Son los trabajadores dirigidos a reducir las presiones sobre el capital natural a través de su protección, conservación y aprovechamiento sostenible en todo proceso de producción de un bien o servicio, con justa remuneración, derechos de los trabajadores y protección social. e) Producción limpia: "La Producción más Limpia es una estrategia ambiental preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el	
1/11/2022	PROYECTO DE LEY NO. 138/2022 SENADO " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA, INCENTIVO PARA LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARI A	ambiente" Modifíquese el Artículo 14 del PROYECTO DE LEY NO. 138/2022 SENADO " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA, INCENTIVO PARA LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA", que quedará así: Artículo 14°. Articulación con políticas públicas:—El Estado Colombiano,—El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de su autonomía podrá complementar, coordinar y armonizar la Política Pública de Lactancia Materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria, con las políticas públicas existentes encaminadas a la seguridad alimentaria de madres y primera infancia; así como con las políticas de formalización, empleo, emprendimiento,	Comisión séptima de Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	52 de 218

		promoción y prevención en salud; con el fin de	
		garantizar una ruta integral enfocada en la salud	
		y la sostenibilidad socioeconómica de las madres	
		desde un enfoque de desarrollo y reconocimiento	
		de capacidades, siempre y cuando se cumpla con los	
		lineamientos establecidos en la presente ley.	
		Para tal fin, el Gobierno Nacional podrá	
		coordinar con el ICBF, con el DANE y demás	
		entidades pertinentes, la interoperabilidad de la	
		información necesaria para la formulación de	
		acciones concretas y efectivas, en conjunto con los	
		territorios, especialmente aquellos con mayores	
		índices de natalidad, morbilidad infantil,	
		desnutrición, desempleo e informalidad.	
		Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto	
		Legislativo N° 120 de 2022 Cámara "Por medio del	
		cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la	
		Constitución Política, y se crea la Superintendencia	
		de Educación" - Primera Vuelta, el cual quedará así:	
		•	
		ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 68 de la	
		Constitución Política de Colombia, el cual quedará	
		así:	
	Proyecto de Acto		
	Legislativo N° 120 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación" - Primera Vuelta	Artículo 68. Los particulares podrán fundar	
		establecimientos educativos. La ley establecerá las	
		condiciones, requisitos y sus obligaciones para su	
		creación.	Plenaria de la
1/11/2022			Cámara
		La comunidad educativa participará en la dirección y	
		funcionamiento de las instituciones de educación, de	
		manera democrática, participativa y directa; se	
		prohíbe cualquier forma de delegación que sustituya	
		la elección directa de los representantes de los	
		estamentos de la comunidad educativa en los	
		órganos de dirección.	
		La enseñanza estará a cargo de personas de	
		reconocida idoneidad ética y pedagógica.	
		, r	
		La Ley garantiza la profesionalización y	
		dignificación de la actividad docente.	
		diginificación de la actividad docente.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	53 de 218

		Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa, ni podrá ser discriminada por sus preferencias-identidad religiosas, por su orientación sexual o por cualquier tipo de capacidad reducida o condiciones	
2/11/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	diferenciales. Elimínese el artículo 78 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 78° (NUEVO). Adiciónese un numeral 11 al artículo 906 del Estatuto Tributario, así: 11. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades económicas CHU 4665, 3830 y 3811 que obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto	Plenaria de Senado
2/11/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Elimínese el artículo 78 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 78° (NUEVO). Adiciónese un numeral 11 al artículo 906 del Estatuto Tributario, así: 11. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades económicas CHU 4665, 3830 y 3811 que obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto	Plenaria de Cámara
2/11/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"	Adiciónese el parágrafo 6 al artículo 513-1 HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS, dentro del ARTÍCULO 45 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 45°. Adiciónese el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 513-1. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS	Plenaria de Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	54 de 218

		ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.	
		()	
		PARÁGRAFO 6 : Para las disposiciones	
		contenidas en el presente artículo, quedarán	
		excluidos la miel natural de abejas así como todos	
		los productos y subproductos endulzados o	
		procesados al 100% con miel natural de abejas.	
		Adiciónese el parágrafo 6 al artículo 513-1 HECHO	
		GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS	
		ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS, dentro	
		del ARTÍCULO 45 del Proyecto de Ley 118 de 2022	
		Cámara, 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual	
	Proyecto de Ley 118	se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la	
	de 2022 Cámara, 131	justicia social y se dictan otras disposiciones", el	
	de 2022 Senado "Por	cual quedará así:	
	medio de la cual se	ARTÍCULO 45°. Adiciónese el Título X al Libro III	Plenaria de
2/11/2022	adopta una reforma	del Estatuto Tributario, así:	Cámara
	tributaria para la	ARTÍCULO 513-1. HECHO GENERADOR DEL	Camara
	igualdad y la justicia	IMPUESTO A LAS BEBIDAS	
	social y se dictan otras	ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.	
	disposiciones"	()	
		PARÁGRAFO 6 : Para las disposiciones	
		contenidas en el presente artículo, quedarán	
		excluidos la miel natural de abejas así como todos	
		los productos y subproductos endulzados o	
		procesados al 100% con miel natural de abejas.	
		Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No	
	Proyecto de ley No	222 Cámara 205 Senado "POR LA CUAL SE	
	222 Cámara 205	DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA	
	Senado "POR LA	GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO	
		DEL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE	
	CUAL SE DECRETA	DICIEMBRE DE 2024" el cual quedará así:	
	EL PRESUPUESTO		
0/11/0000	DEL SISTEMA	ARTÍCULO NUEVO: EFICIENCIA EN LA	Comisiones
2/11/2022	GENERAL DE	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO BIENAL DE	económicas
	REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2023	REGALÍAS: el Gobierno Nacional por medio del	
		Departamento Nacional de Planeación diseñará una	
		estrategia que permita fortalecer la capacitación y	
	AL 31 DE	acompañamiento a los departamentos y municipios	
	DICIEMBRE DE	en el diseño, formulación, evaluación y ejecución de	
	2024"	proyectos que utilicen los recursos del Sistema	
		General de Regalías	
		provectos que utilicen los recursos del Sistema	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	55 de 218

	042 de 2022 Senado	042 de 2022 Senado "Por medio de la cual se	séptima de
	"Por medio de la cual	garantiza el manejo de la salud e higiene menstrual	Senado
	se garantiza el manejo	en el país y se provee de manera gratuita artículos	
de la salud e higiene		para la gestión menstrual a población en condición	
	menstrual en el país y	de vulnerabilidad socioeconómica" el cual quedará	
	se provee de manera	así:	
	gratuita artículos para		
	la gestión menstrual a	ARTÍCULO 9°. PROMOCIÓN EMPRESAS	
	población en	LOCALES. El Gobierno Nacional a través del	
	condición de	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
	vulnerabilidad	reglamentará una serie de incentivos para aquellas	
	socioeconómica"	empresas o locales de producción de artículos de	
		gestión e higiene menstrual.	
		gestion e ingrene mensulum.	
		Se brindará especial atención a la industria nacional	
		en el desarrollo de productos de higiene menstrual de	
		carácter biodegradable o de varios usos que genere	
		menor impacto ambiental.	
		r	
		Para el cumplimiento de lo establecido en la	
		presente ley, en relación con la distribución	
		gratuita de los artículos de higiene y salud	
		menstrual, el Gobierno Nacional y las entidades	
		territoriales podrán priorizar la adquisición de	
		artículos de higiene menstrual producidos y	
		ofertados por las Mipymes y/o emprendimientos	
		locales que cumplan con lo establecido en la	
		reglamentación.	
		Modifíquese el Artículo 2° del Proyecto de Ley 158	
		de 2022 "Por medio de la cual se Reconoce y	
	D 1. I 150	Garantiza la Entrega del Kit "Mamá Cuentas	
	Proyecto de Ley 158	Conmigo" a las mujeres embarazadas y se dictan	
	de 2022 "Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit "Mamá Cuentas Conmigo" a las mujeres	otras disposiciones", el cual quedará así:	
		Artículo 2°: Las madres gestantes que deseen	Comisión
3/11/2022		acceder a este beneficio deberán inscribirse ante la	séptima de
		Entidad Promotora de Salud y cumplir con un	Senado
		mínimo de ocho (8) controles prenatales.	
	embarazadas y se dictan otras		
		Parágrafo 1°: El mínimo de controles Prenatales	
	disposiciones"	podrá variar conforme a los avances científicos.	
		Parágrafo 2°: El Ministerio de Salud y Protección	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	56 de 218

		Social, en un término no mayor a seis meses,	
		reglamentará la presente ley.	
		La reglamentación que expida estará orientada a:	
		• Fomentar Captación temprana de las gestantes y mayor número de controles prenatales.	
		• Incentivar prácticas para la alimentación del lactante científicamente recomendadas como la lactancia materna conforme las directrices de la Organización Mundial de la Salud.	
		• Prevenir, orientar, disminuir los factores de riesgo, detectar problemas de salud y tratarlos a tiempo tanto de la gestante como en el(los) bebe(s).	
		• Las demás que considere necesarios para la aplicación de la ley	
3/11/2022	Proyecto de Ley 158 de 2022 "Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit "Mamá	Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Ley 158 de 2022 "Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit "Mamá Cuentas Conmigo" a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 3°. Kit "mamá cuentas conmigo". El Ministerio de Salud y Protección social, en el término de reglamentación, determinará los productos que estarán incluidos en el "Kit "mamá cuentas conmigo" y las unidades mínimas por cada uno de ellos.	Comisión séptima de
3/11/2022	Cuentas Conmigo" a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones"	uno de ellos. No obstante, contendrá como mínimo pañales, productos de higiene para el bebé, toallas higiénicas para la madre y un ajuar completo en color neutro para el bebé. El kit "mamá cuentas conmigo", deberá ir acompañado por lo menos de Guía de lactancia materna y guía para la crianza y cuidados de la madre y del recién nacido, donde se relacione la importancia de los controles de crecimiento y desarrollo. Así como una guía en relación con las alertas en salud física y mental, que le permita a	séptima de Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	57 de 218

		la madre y grupo familiar, identificar cuándo y cómo solicitar asistencia médica y apoyo psicosocial en la etapa de postparto. ()	
		Modifíquese el Artículo 4° del Proyecto de Ley 158 de 2022 "Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit "Mamá Cuentas Conmigo" a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	
3/11/2022	Proyecto de Ley 158 de 2022 "Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit "Mamá Cuentas Conmigo" a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones"	Artículo 4º Procedimiento de entrega. El Kit "mamá cuentas conmigo" será entregado sin costo para a la madre, que ha asistido a los correspondientes controles prenatales, por la Entidad Promotora de Salud, el día del nacimiento del (de los) recién nacido(os) en la institución de Salud, siempre y cuando no se presenten causas de fuerza mayor que impidan a la madre dar a luz en este lugar. De lo contrario, se realizará la entrega del kit dentro de los 5 días siguientes, contados a partir del momento en que dicha entidad conozca del nacimiento. Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar cómo se efectuará el proceso de	Comisión séptima de Senado
9/11/2022	medio del cual se transforma la	verificación de requisitos para acceder al beneficio. Artículo 7°. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes: () t) Reconocer a los Trabajadores del Instituto Nacional de Cancerología por sus logros en Investigación, Desarrollo e Innovación para ser priorizados al momento de acceder a becas de formación posgradual o estancias de investigación en el exterior bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional. Para el efecto siempre se aplicarán las contraprestaciones y garantías para el retorno de los profesionales al Instituto de acuerdo con el reglamento.	Plenaria Senado
9/11/2022	Proyecto de Ley 85/22S "Por la cual se prohíben progresivamente las	ARTÍCULO 4º. PROHIBICIÓN Y ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN ECONÓMICA. A partir de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley,	Plenaria Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	58 de 218

	prácticas de	se prohíben las corridas de toros, las novilladas, las	
	entretenimiento cruel	tientas, las becerradas, el rejoneo y las riñas de gallos	
	con animales y se	en todo el territorio nacional.	
	dictan otras		
	disposiciones."	En los tres (3) años siguientes a la entrada en	
		vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, a	
		través de los Ministerios de Cultura, Comercio,	
		Industria y Turismo, Trabajo, Interior y demás	
		entidades con competencia en la materia,	
		reglamentará e implementará un -programa para	
		establecer alternativas de sustitución económica	
		programa integral que contemple medidas	
		económicas alternativas y sustitutivas para las	
		personas que se dediquen legalmente a las	
		actividades de entretenimiento cruel con animales y	
		que deriven su sustento exclusivamente de ellas.	
		1	
		Las entidades descritas en este artículo en	
		coordinación y concertación con los entidades	
		territoriales realizarán en el término de seis (6)	
		meses a partir de la entrada en vigencia de la	
		presente Ley, la caracterización de las personas y	
		organizaciones que se dedican a las actividades	
		objeto de la presente Ley, con el objetivo de	
		generar un programa integral que contemple	
		medidas económicas alternativas y sustitutivas de	
		acuerdo a las capacidades productivas regionales.	
		Para este proceso deberá garantizar la participación	
		de los sectores interesados.	
		PARÁGRAFO: Los términos de prohibición	
		señalados en el presente artículo, podrán ser	
		prorrogados únicamente por el término de seis (6)	
		meses ante situaciones excepcionales plenamente	
		justificadas, las cuales deberán ser reglamentadas por	
		el gobierno nacional según lo dispuesto en el inciso	
		2º del presente artículo	
	Proyecto de Ley 191	Artículo 2°. Agréguese un parágrafo al artículo 1 de	
	de 2021 Cámara "Por	la ley 1917 de 2018 "Por medio de la cual se	
9/11/2022	medio de la cual se	reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en	Plenaria Cámara
7/11/2022	incluye la odontología	Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan	i iciiai ia Calliafa
	dentro del sistema de	otras disposiciones", para que quede así:	
	residencias médicas en		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	59 de 218

	Colombia"	Parágrafo: Para todos los efectos de esta ley se	
		entenderán como residentes también a los	
		odontólogos que se encuentren cursando	
		especialización clínico odontológica médico	
		quirúrgica en cirugía oral y maxilofacial en	
		programas académicos legalmente aprobados y que	
		requieren la realización de prácticas formativas, con	
		dedicación de tiempo completo, en Instituciones de	
		Prestación de Servicios de Salud, en el marco de una	
		relación docencia servicio y bajo niveles de	
		delegación supervisión y control concertados entre	
		las Instituciones de Educación Superior y las	
		Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	
		Artículo 3°. Agréguese un parágrafo al artículo 3 de	
		la ley 1917 de 2018 "Por medio de la cual se	
	Proyecto de Ley 191	reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en	
	de 2021 Cámara "Por	Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan	
	medio de la cual se	otras disposiciones", para que quede así:	
9/11/2022	incluye la odontología		Plenaria Cámara
	dentro del sistema de	Parágrafo: Para todos los efectos de este artículo se	
	residencias médicas en	reconocerán como residentes a los odontólogos que	
	Colombia"	se encuentren cursando especialización clínico	
		odontológica médico quirúrgica en cirugía oral y	
		maxilofacial	
		ARTÍCULO 4. Residente. Los residentes son	
		médicos que cursan especializaciones médico	
		quirúrgicas y los odontólogos que cursan la	
		especialización clínico odontológica médico	
	Proyecto de Ley 191	quirúrgica en cirugía oral y maxilofacial, con	
	de 2021 Cámara "Por	autorización vigente para ejercer su profesión en	
	medio de la cual se	Colombia en programas académicos legalmente	
9/11/2022	incluye la odontología	aprobados que requieren la realización de prácticas	Plenaria Cámara
	dentro del sistema de	formativas, con dedicación de tiempo completo, en	
	residencias médicas en	Instituciones de Prestación de Servicios de Salud, en	
	Colombia"	el marco de una relación docencia servicio y bajo	
		niveles de delegación supervisión y control	
		concertados entre las Instituciones de Educación	
		Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios	
		de Salud.	
	Proyecto de Ley 191	Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 12 de la ley	
0/11/2022	de 2021 Cámara "Por	1917 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta el	Diameter CV
9/11/2022	medio de la cual se	Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su	Plenaria Cámara
	medio de la cual se	Sistema de Residencias Medicas en Colombia, su	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	60 de 218

	DEPARTAMENTOS	República rendirá un informe anual a las	
	MOJANA EN LOS	Parágrafo. La Contraloría General de la	
	ESTAMPILLA PRO		
10/11/2022	EMITE LA	ley y su ejecución.	Cámara
16/11/2022	CUAL SE CREA Y	inversión de los recursos provenientes de la presente	Comisión Tercera
	"POR MEDIO DEL	municipales serán las encargadas de fiscalizar la	
	069 de 2022 Cámara,	República, las contralorías departamentales y	
	Proyecto de Ley No.	ARTÍCULO 9. Control. La Contraloría General de la	
		desarrollo formativo	
		condiciones, medios y recursos requeridos para el	
		de sostenimiento educativo mensual, así como las	
		especialización, a cambio de lo cual recibe un apoyo	
		delegación progresiva de competencias propias de la	
	Colombia"	académico, un servicio personal, acorde al plan de	
	residencias médicas en	a prestar, por el tiempo de duración del programa	
,, 11, 2022	dentro del sistema de	maxilofacial, mediante el cual el residente se obliga	
9/11/2022	incluye la odontología	especialidad clínico odontológica en cirugía oral y	Plenaria Cámara
	medio de la cual se	médico quirúrgicos y odontólogos que cursen	
	de 2021 Cámara "Por	los odontólogos que cursan la especialización	
	Proyecto de Ley 191	formación de médicos especialistas en programas y	
		especial de contratación cuya finalidad es la	
		práctica formativa del residente, como una forma	
	relación docencia-servicio mediará el contrato de		
		formativa de residentes. Dentro del marco de la	
		Artículo 5°. Contrato especial para la práctica	
		presente artículo.	
		Colombiana , podrán realizar acciones de veeduría sobre los procesos de vigilancia que establece el	
		Médica Colombiana y la Federación Odontológica	
		Internos y Residentes, así como la Federación	
		() PARÁGRAFO 3. La Asociación Nacional de	
		reportados deben ser verificables y demostrables.	
		Institución de Educación Superior. Los costos	
		operativos en que incurra para su desarrollo la	
		exceder el total de los costos administrativos y	
		médico quirúrgica y clínico odontológica, no podrán	
		la matrícula de los programas de especialización	
		ODONTOLÓGICAS EN COLOMBIA. El valor de	
		ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y	
	Colombia"	ARTÍCULO 12. MATRÍCULAS DE LAS	
	residencias médicas en	A DEFECTIVO AS A CATEDÍSTA A S DE LAS	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	61 de 218

	DE CÓRDOBA,	Comisiones Terceras Constitucionales del	
	SUCRE, BOLÍVAR y	Congreso de la República, sobre la fiscalización	
	ANTIOQUIA"	adelantada de los recursos de los que trata la	
		presente Ley.	
22/11/2022	Proyecto de ley 132 de 2021 Cámara "por la cual se establece la gratuidad universal en la educación superior pública y se dictan otras disposiciones"	Artículo 2°. Gratuidad. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional garantizará la financiación necesaria para asegurar la gratuidad en el valor de la matrícula de los programas de pregrado en instituciones de educación superior pública. Parágrafo nuevo. El Ministerio de Educación reglamentará los criterios de priorización y/o prevalencia para la asignación del beneficio contemplado en la presente ley, dentro de los cuales tendrán en cuenta criterios de excelencia, logro educativo, permanencia, entre otros que se consideren necesarios.	Plenaria Cámara
22/11/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política"	ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así: ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, preponderantemente con recursos estatales en un 80% y aportes privados en un 20% los cuales deberán ser centralizados y administrados por el partido.	Comisión Primera Cámara
22/11/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma	ARTICULO 13. Modifíquese el inciso primero del artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de cinco ediles, según lo determine el Concejo	Comisión Primera Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	62 de 218

	política"	Distrital, atendida la población respectiva	
23/11/2022	Proyecto de Ley 73/22S "Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo. Como parte de la política de responsabilidad empresarial y el deber de solidaridad, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud incentivará a las empresas farmacéuticas para que articuladamente puedan diseñar e implementar una estrategia para suministrar medicamentos de alto costo que no se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud PBS a personas de bajos recursos.	Comisión Sexta Senado
23/11/2022	Proyecto de Ley 73/22S "Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones	Parágrafo 2. Estos Ecosistemas de Investigación, deberán, adicionalmente, incluir empresas tipo spinoff creadas por parte de Instituciones de Educación Superior, esto en aras de fortalecer su capacidad de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y producción, como parte fundamental de la industria farmacéutica en el país. Estas empresas podrán recibir financiamiento indirecto de iNNpulsa, vincularse al Sistema de Emprendimiento y hacer parte del Sandbox regulatorio cuando sean necesario de acuerdo a lo establecido en la ley 1838 de 2017. El tratamiento para fines de contratación será equiparable al de las MiPymes salvo cuando la ley estipule lo contrario y tendrán prelación las empresas originadas en universidades públicas. Parágrafo 3. Las Instituciones de Educación Superior facilitarán y promoverán la participación de estudiantes de últimos semestres que vayan o estén cursando las prácticas universitarias de carreras afines en estos	Comisión Sexta Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	63 de 218

		Ecosistemas de Investigación.	
		Parágrafo 4. El Gobierno Nacional en un plazo inferior a 6 meses reglamentará lo necesario para implementar lo estipulado en el presente artículo.	
23/11/2022	Proyecto de Ley 73/22S "Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones	Artículo 3 . Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 3 del Proyecto de Ley 73/22, el cual quedará así: Parágrafo 4°. Las autoridades ambientales en el marco del estudio de impacto ambiental del que habla la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 o la norma que haga sus veces, deberán incorporar los estudios relativos a pasos de fauna y medidas de mitigación al atropellamiento de animales y daños a la fauna; en él se podrán incluir pasos y proponer lugares de localización. En caso de que la especie a beneficiarse de esta cobertura vegetal no la requiera, deberá estar debidamente autorizada por la autoridad ambiental. Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con las entidades territoriales y las organizaciones gubernamentales y privadas reglamentará lo pertinente cuando se encuentre la presencia de especies faunísticas en carreteras o vías en donde no existan pasos de fauna de los que trata esta ley.	Comisión Sexta Senado
23/11/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política"	ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así: ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, 100% con recursos estatales los cuales deberán ser centralizados y administrados por el partido. En todo caso la financiación pública será igualitaria para todos los partidos políticos y movimientos políticos.	Comisión Primera Cámara
23/11/2022	Proyecto de Ley N° 100 de 2022 Cámara,	Adiciónese un parágrafo al artículo 2	Comisión Tercera Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	64 de 218

	"Por medio de la cual	Parágrafo 2: En los Días Sin IVA se deberá	
	se institucionaliza el	realizar una priorización de los productos	
	día sin iva como	nacionales e insumos agrícolas.	
	política de estado para		
	proteger el poder		
	adquisitivo de los		
	hogares y estimular la		
	economía colombiana,		
	y se dictan otras		
	disposiciones"		
		ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 262 de la	
		Constitución Política el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos	
		políticos y grupos significativos de ciudadanos que	
		decidan participar en procesos de elección popular,	
		inscribirán candidatos propios o en coalición a	
		cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos	
		Colegiados cuyo número de integrantes no podrá	
		exceder el de curules o cargos a proveer en la	
		respectiva circunscripción, excepto en las que se	
	Proyecto de Acto	eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar	
	Legislativo 243 de	integradas hasta por tres (3) candidatos, de	
	Cámara, No. 18 de	conformidad con lo previsto en este artículo,	
	2022 Senado,	garantizando en todo caso la paridad entre hombres y	
	acumulado con los	mujeres.	Comisión
23/11/2022	proyectos de acto		Primera Cámara
	legislativo 06, 016 y	La selección de los candidatos de los partidos y	
	026 de 2022 "Por	movimientos políticos y grupos significativos de	
	medio del cual se	ciudadanos se hará mediante mecanismos de	
	adopta una reforma	democracia interna, de conformidad con la ley y los	
	política"	estatutos.	
		Para efectos de la participación en los mecanismos	
		de democracia interna de los partidos, movimientos	
		o grupos significativos de ciudadanos, la	
		organización electoral llevará un registro de	
		militancia o afiliación.	
		Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos	
		colegiados de elección popular, deberán estar	
		conformadas cumpliendo con los principios de	
		paridad, alternancia y universalidad.	
L		paridad, atternaticia y universatidad.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	65 de 218

		Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas, los partidos coaligados con personería jurídica que superen el porcentaje establecido en el artículo 108 de esta Constitución, mantendrán su personería jurídica de manera independiente. Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.	
28/11/2022	Proyecto de Ley 222 de 2022 Senado 261 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"	Adiciónese un numeral nuevo al artículo 5 del Proyecto de Ley 222 de 2022 Senado 261 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones". Artículo 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque diferencial e interseccional, de los siguientes sujetos de especial protección constitucional, entre otros: () 9. Sector Interreligioso.	Comisiones Primeras Conjuntas
29/11/2022	Proyecto de ley No. 092 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen las pautas de la Política Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Producción, de la Industria Farmacéutica	Artículo nuevo. Como parte de la política de responsabilidad empresarial y el deber de solidaridad, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud incentivará a las empresas farmacéuticas para que articuladamente puedan diseñar e implementar una estrategia para suministrar medicamentos de alto costo que no se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud PBS a personas de bajos recursos.	Comisión Sexta Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	66 de 218

	para la autonomía		
	sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones"		
	disposiciones	Artículo 16. Promoción de la investigación desde las	
		Entidades de Educación Superior. Con el objetivo de	
		_	
		promover la investigación, innovación y desarrollo	
		de productos farmacéuticos, el gobierno Nacional establecerá mecanismos de financiación e incentivos	
		tributarios, para el apoyo a la creación y	
		funcionamiento de Ecosistemas de Investigación,	
		que promuevan la generación y transferencia de	
		conocimientos y el desarrollo, escalado, producción	
		o comercialización de los productos farmacéuticos.	
		Parágrafo 1. Estos ecosistemas de investigación,	
	Proyecto de ley No.	podrán estar Conformados por Centros Institutos de	
	092 de 2022 Senado	Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico,	
	"Por medio de la cual	Centros de Innovación y Productividad, Unidades de	
	se establecen las	I+D+i, Centros de Ciencia, y demás actores	
	pautas de la Política	reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología	
	Nacional de	e. Innovación. El gobierno nacional generará las	
	Investigación	regulaciones necesarias para promover y facilitar la	
	Científica, Desarrollo	formación de tales ecosistemas y su participación en	Comisión Sexta
29/11/2022	Tecnológico,	la industria farmacéutica.	Senado
	Innovación y	Parágrafo 2. Estos Ecosistemas de Investigación,	Semuo
	Producción, de la	deberán, adicionalmente, incluir empresas tipo	
	Industria Farmacéutica	spinoff creadas por parte de Instituciones de	
	para la autonomía	Educación Superior, esto en aras de fortalecer su	
	sanitaria de Colombia	capacidad de investigación, desarrollo tecnológico,	
	y se dictan otras disposiciones"	innovación y producción, como parte fundamental de	
		la industria farmacéutica en el país. Estas empresas	
		podrán recibir financiamiento indirecto de	
		iNNpulsa , vincularse al Sistema de	
		Emprendimiento y hacer parte del Sandbox	
		regulatorio cuando sean necesario de acuerdo a lo	
		establecido en la ley 1838 de 2017. El tratamiento	
		para fines de contratación será equiparable al de	
		las MiPymes salvo cuando la ley estipule lo	
		contrario y tendrán prelación las empresas	
		originadas en universidades públicas.	
		Parágrafo 3. Las Instituciones de Educación	
		Superior facilitarán y promoverán la	
		participación de estudiantes de últimos semestres	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	67 de 218

		que vayan o estén cursando las prácticas	
		universitarias de carreras afines en estos	
		Ecosistemas de Investigación. Parágrafo 4. El	
		Gobierno Nacional en un plazo inferior a 6 meses	
		reglamentará lo necesario para implementar lo	
		estipulado en el presente artículo.	
		ARTÍCULO 8. Modifíquese el artículo 262 de la	
		Constitución, así:	
		ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos	
		políticos y grupos significativos de ciudadanos que	
		decidan participar en procesos de elección popular,	
		inscribirán candidatos propios o en coalición a	
		cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos	
		Colegiados cuyo número de integrantes no podrá	
		exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se	
		eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar	
		integradas hasta por tres (3) candidatos, de	
		conformidad con lo previsto en este artículo,	
	Duovanto do Anto	-	
	Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los	garantizando en todo caso la paridad entre hombres y	
		mujeres. La selección de los candidatos de los partidos y	
		movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de	
30/11/2022			
30/11/2022	proyectos de acto legislativo 06, 016 y	democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.	
	026 de 2022 "Por	Para efectos de la participación en los mecanismos	
	medio del cual se	de democracia interna de los partidos, movimientos	
	adopta una reforma	o grupos significativos de ciudadanos, la	
	política"	organización electoral llevará un registro de	
	pontica	militancia o afiliación.	
		Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos	
		colegiados de elección popular, deberán estar	
		conformadas cumpliendo con los principios de	
		paridad, alternancia y universalidad.	
		Los partidos y movimientos políticos con	
		personería jurídica que sumados hayan obtenido	
		una votación de hasta el quince por ciento (15%)	
		de los votos válidos de la respectiva	
		circunscripción, podrán presentar lista de	
		candidatos en coalición para corporaciones	
		públicas. Los partidos coaligados con personería	
		jurídica que superen el porcentaje establecido en	
<u> </u>		Jarrana que superen el percentaje establectat en	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	68 de 218

		el artículo 108 de esta Constitución, mantendrán	
		su personería jurídica de manera independiente.	
		Los partidos que coaligados hayan logrado la	
		elección de su lista al Senado de la República podrán	
		solicitar la fusión de todas o parte de las personerías	
		jurídicas que integraron la coalición, previa decisión	
		interna de cada partido.	
		()	
		PARÁGRAFO 5. La ley se encargará de regular los	
		mecanismos, requisitos y procedimientos de la	
		fusión y escisión de todas o parte de las personerías	
		jurídicas que integrando una coalición así lo	
		determinen previa decisión interna de cada	
		partido.	
		Modifíquese el artículo 146 del Proyecto de Ley	
		Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se	
		expide el Código del Registro Civil, identificación	
		de las personas y el proceso electoral colombiano"	
		acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022	
	Proyecto de Ley	Senado "Por medio de la cual se reforman	
	Estatutaria 111 de	procedimientos electorales y se dictan otras	
	2022 Senado "Por la	disposiciones", el cual quedará así	
	cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano"	()	
		Parágrafo 1. Además de los anteriores estímulos, los	
		colombianos residentes en el exterior tendrán los	
		siguientes descuentos, si acreditan haber sufragado	
		en la última votación realizada con anterioridad al	Comisión
30/11/2022		inicio de cada una de las siguientes situaciones:	Primera de
	acumulado con el	a) Del diez por ciento (10%) en el valor de cualquier	Senado
	Proyecto de Ley 141	servicio consular, incluido el de la expedición del	
	de 2022 Senado "Por	pasaporte.	
	medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan	b) Del treinta por ciento (30%) en el impuesto de	
		timbre nacional por salida del país en el que reside, a	
		fin de visitar el país del que es ciudadano por un	
		término no mayor de cuarenta y cinco (45) días.	
	otras disposiciones"	c) Obtener la exoneración del pago total de los	
		certificados o constancias consulares, para los	
		trámites de retorno voluntario a Colombia. Esta	
		exoneración aplica para el votante y su núcleo	
		familiar a retornar	
	Proyecto de Ley	ARTÍCULO 225 Puestos de votación. Para las	Comisión
30/11/2022	Estatutaria 111 de	actividades de las etapas preelectorales, electorales y	Primera de
30/11/2022	2022 Senado "Por la	postelectorales, la Registraduría Nacional del Estado	Senado
	2022 Schado 1 of id	postereorates, in registradura racional del Estado	Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	69 de 218

	aual sa avnida al	Civil nadrá dispanar tanta da las adificaciones	
	cual se expide el	Civil podrá disponer tanto de las edificaciones	
	Código del Registro	pertenecientes a las instituciones públicas y privadas	
	Civil, identificación de		
	las personas y el	y superior, como de las instalaciones de las entidades	
	proceso electoral	del orden nacional, distrital y municipal, tales como	
	colombiano"	coliseos, salones comunales, polideportivos,	
	acumulado con el	edificios o conjuntos de uso comercial o mixto, entre	
	Proyecto de Ley 141	otros, exceptuando equipamientos de salud,	
	de 2022 Senado "Por	religiosos y de culto, de seguridad ciudadana o	
	medio de la cual se	policivos. Será obligación de los administradores o	
	reforman	representantes legales facilitar su uso	
	procedimientos		
	electorales y se dictan		
	otras disposiciones"		
		ARTÍCULO 236 Estímulos a los jurados de	
	D., 1 . 7	votación. Los ciudadanos que ejerzan el cargo de	
	Proyecto de Ley	jurado de votación y que cumplan debidamente todas	
	Estatutaria 111 de	las funciones correspondientes, tendrán derecho a un	
	2022 Senado "Por la	(1) día de descanso remunerado	
	cual se expide el	()	
	Código del Registro	Parágrafo 2. Los colombianos residentes en el	
	Civil, identificación de	exterior que hubieren ejercido como Jurados de	
	las personas y el	Votación durante la elección inmediatamente	
	proceso electoral	anterior, tendrán los siguientes incentivos	Comisión
30/11/2022	colombiano"	especiales:	Primera de
	acumulado con el	1. Obtener el diez por ciento (10%) de descuento,	Senado
	Proyecto de Ley 141	por única vez, en el valor de cualquier servicio	
	de 2022 Senado "Por	consular, incluido el pasaporte de los menores de	
	medio de la cual se	edad que hagan parte de su núcleo familiar.	
	reforman	2. Obtener la exoneración del pago total de los	
	procedimientos	certificados o constancias consulares, para los	
	electorales y se dictan	trámites de retorno voluntario a Colombia. Esta	
	otras disposiciones"		
		exoneración aplica para el votante y su núcleo familiar a retornar.	
	Descripto de I		
20/11/2022	Proyecto de Ley	ARTÍCULO 242 Acreditación de testigos	
	Estatutaria 111 de	electorales. Podrán acreditarse como testigos	
	2022 Senado "Por la	electorales, por las organizaciones políticas,	C
	cual se expide el	coaliciones o veedurías ciudadanas legalmente	Comisión
30/11/2022	Código del Registro	constituidas, para las elecciones a corporaciones	Primera de
	Civil, identificación de	públicas o cargos uninominales.	Senado
	las personas y el		
	proceso electoral	La Registraduría Nacional del Estado Civil será la	
	colombiano"	encargada de la acreditación en los términos que	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	70 de 218

	acumulado con el	establece el artículo anterior. ()	
	Proyecto de Ley 141		
	de 2022 Senado "Por		
	medio de la cual se		
	reforman		
	procedimientos		
	electorales y se dictan		
	otras disposiciones"		
	Proyecto de Ley		
	Estatutaria 111 de		
	2022 Senado "Por la		
	cual se expide el		
	Código del Registro	ARTÍCULO 246 Prohibiciones de los testigos	
	Civil, identificación de	electorales. Mientras ejerzan la función pública	
	las personas y el	transitoria de testigo electoral, les queda prohibido	G
20/11/2025	proceso electoral	()	Comisión
30/11/2022	colombiano"	6. Interferir en las votaciones en los escrutinios de	Primera de
	acumulado con el	los jurados de votación y en los escrutinios de las	Senado
	Proyecto de Ley 141	comisiones escrutadoras, no se considerará	
	de 2022 Senado "Por	interferencia el ejercicio de sus funciones.	
	medio de la cual se		
	reforman		
	procedimientos		
	electorales y se dictan		
	otras disposiciones"		
	Proyecto de Ley		
	Estatutaria 111 de		
	2022 Senado "Por la	ARTÍCULO 273 Definición del sistema de	
	cual se expide el	preconteo y su finalidad. El sistema de conteo	
	Código del Registro	preliminar o preconteo integra el conjunto de	
30/11/2022	Civil, identificación de	recursos utilizados para la transmisión, recepción y	
	las personas y el	procesamiento de los resultados de las elecciones en	
	proceso electoral	Colombia y en el exterior. El preconteo se adelanta	Comisión
	colombiano"	de manera ágil, el mismo día de las votaciones, con	Primera de
	acumulado con el	el propósito de brindar oportunamente, información	Senado
	Proyecto de Ley 141	transparente, veraz y confiable a la ciudadanía, a	
	de 2022 Senado "Por	los partidos y a los movimientos políticos con	
	medio de la cual se	personería jurídica, a los grupos significativos de	
	reforman	ciudadanos, a las organizaciones étnicas, a los	
	procedimientos	candidatos y a las autoridades	
	electorales y se dictan		
	cicciorares , se aretair		
	otras disposiciones"		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	71 de 218

	Estatutaria 111 de	electoral y proceso de escrutinio en el exterior.	Primera de
	2022 Senado "Por la	Finalizada la jornada electoral del primer día los	Senado
	cual se expide el	jurados de votación sellarán la urna con su firma y	
	Código del Registro	con la de los testigos electorales presentes. La urna	
	Civil, identificación de	de votación, así como todos los documentos y	
	las personas y el	elementos para el proceso de votación, tendrán su	
	proceso electoral	cadena de custodia a cargo del funcionario	
	colombiano"	diplomático o consular responsable de la respectiva	
	acumulado con el	circunscripción electoral, para ser entregados al día	
	Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por	siguiente a las 7:30 a.m. del día de la votación.	
	medio de la cual se	Parágrafo 1. Se dispondrá de un espacio	
	reforman	adecuado que garantice todas las condiciones de	
	procedimientos	seguridad, el cual contará con un sello de	
	electorales y se dictan	seguridad o con cámaras de vigilancia que	
	otras disposiciones"	permita la custodia, el control y	
		la vigilancia del material electoral	
30/11/2022	Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 285 Proceso de escrutinio en el exterior. Finalizada-os los días de la jornada electoral, los jurados de votación consignarán diariamente en el registro general de votantes, o el formato que aplique, el número de electores que emitieron su sufragio ese día, en los términos previstos en este Código. Después del último día de votación-Asimismo diariamente se realizará el escrutinio de los votos, de acuerdo con el proceso de escrutinio de mesa previsto en este código	Comisión Primera de Senado
	Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral	ARTÍCULO 374 Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 18 de la Ley 130 de 1994, el cual quedará así: Parágrafo 2. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro	Comisión Primera de Senado
	colombiano"	de los dos meses siguientes a la fecha de la	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	72 de 218

	acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"	declaratoria de la elección. Los gerentes de campaña y candidatos deberán presentar ante el respectivo partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas dentro del mes siguiente a la fecha de la declaratoria de la elección.	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: ARTÍCULO 3. El artículo 109 de la Constitución quedará así: ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral y de forma preponderantemente estatal con recursos 100% estatales.	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: ARTÍCULO 3. El artículo 109 de la Constitución quedará así: ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral con recursos 100% estatales, de forma igualitaria entre los	Plenaria Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	73 de 218

		partidos y movimientos políticos	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política el que quedará así: ARTÍCULO 177. Para ser elegido Representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la inscripción	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Sustitúyase el artículo 8 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: ARTÍCULO 8. Sustitúyase el inciso primero del artículo 258 de la Constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de	Sustitúyase el artículo 10 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto	Plenaria Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	74 de 218

	2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente acto legislativo rige a partir del 2026 y deroga todas las disposiciones constitucionales y legales que le sean contrarias.	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: Artículo nuevo. Adiciónese un parágrafo transitorio nuevo al artículo 108 de la Constitución Política, el cual quedará así: PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para garantizar la participación efectiva y representación de las minorías políticas, para las elecciones al Congreso de la República, el porcentaje a que se refiere el inciso primero del presente artículo será del dos por ciento (2%) para las elecciones de 2026, del dos punto cinco por ciento (2.5%) para las elecciones de 2030, y del tres por ciento (3%) para las elecciones de 2034, y no se requerirá del requisito de inscripción con un año de antelación del que habla el inciso 8°.	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 176 de la Constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. Cada departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformarán una circunscripción territorial. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. La circunscripción territorial conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley.	Plenaria Cámara



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	75 de 218

Para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial. Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán siete (7) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y cuatro (4) por la circunscripción internacional. A esta última circunscripción podrán postularse colombianos residentes en el exterior en representación de grupos significativos de ciudadanos, de grupos sociales y con aval otorgado por los partidos y movimientos políticos que tengan personería jurídica y en el escrutinio se contabilizarán exclusivamente los votos depositados por colombianos que residen fuera del territorio nacional.

PARÁGRAFO 1o. A partir de 2026, la base para la asignación de las curules adicionales se ajustará en la misma proporción del crecimiento de la población nacional, de acuerdo con lo que determine el censo. Le corresponderá a la organización electoral ajustar la cifra para la asignación de curules. PARÁGRAFO 2o. Si como resultado de la aplicación de la fórmula contenida en el presente artículo, una circunscripción territorial pierde una o más curules, mantendrá las mismas que le correspondían a 20 de julio de 2002. PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Congreso de la República reglamentará la circunscripción internacional a más tardar el 20 de junio de 2026; de lo contrario, lo hará el Gobierno Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a esa fecha. En dicha reglamentación se incluirán, entre otros temas, la inscripción de candidatos, y la inscripción de ciudadanos habilitados para votar en el exterior, los mecanismos para promover la participación y



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	76 de 218

05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	realización del escrutinio de votos a través de los Consulados y Embajadas, y la financiación estatal para visitas al exterior por parte de los Representantes elegidos ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así: ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Los Partidos y Movimientos Políticos se deberán organizar democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad y la paridad de género, siendo el deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, utilizarán deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismos de democracia interna de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley. Para la toma de decisiones o la escogencia de sus candidatos propies o a coalición las condidatos propies o a coalición las candidatos propies o a coalición de sus candidatos propies o coalición de sus candidatos propies o coalición de sus candidatos propies o coalición de sus candida	Plenaria Cámara
	pontica	a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismos de democracia interna de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Modifíquese el inciso sexto del artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: ARTÍCULO 9. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así: ARTÍCULO 262. () Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán	Plenaria Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	77 de 218

		solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna tomada mediante el mecanismo democrático de cada partido.	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así: ARTÍCULO 107. () Los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas, previendo mecanismos para elegir sus directivas y candidaturas por medios democráticos, que garanticen la paridad entre mujeres y hombres e identidad de género diversas, los cuales serán garantizados, de acuerdo a sus estatutos y plataforma programática	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 126 de la Constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 126. () Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad entre hombres y mujeres, y criterios de mérito para su selección. ()	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Elimínese el parágrafo cuarto del artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así: PARÁGRAFO 4. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo, las listas que se conformen exclusivamente por mujeres, personas de identidad de género diversas, minorías y grupos indígenas, negros afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom; o cuya conformación retome el	Plenaria Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	78 de 218

		orden de la elección inmediatamente anterior y	
		favorezca la representación efectiva de las mujeres.	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Modifíquese el inciso cuarto del artículo 2: Artículo 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Los Partidos y Movimientos Políticos se deberán organizar democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad, y la paridad de género, siendo deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas o cualquier otro mecanismo de democratización interna, incluido el consenso , de acuerdo con los estatutos y len a Ley	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado "por medio del cual se adopta una reforma política"	Modifíquese el artículo 9. Art. 9. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así: Art. 262. () Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán ser conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad. Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince porciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para las corporaciones públicas. Los partidos coaligados con personería jurídica que superen el porcentaje establecido en el artículo 108 de esta Constitución mantendrán su personería jurídica de manera independiente.	Plenaria Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	79 de 218

		T _z x	
		()	
		Parágrafo 5. La ley se encargará de regular los	
		mecanismos, requisitos y procedimientos de la	
		fusión y escisión de todas o parte de las personerías	
		jurídicas que integrando una coalición así lo	
		determinen previa decisión interna de cada	
		partido.	
		ARTÍCULO 3: El artículo 109 de la constitución	
		quedará así:	
	Proyecto de Acto	ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la	
	Legislativo 243 de	financiación del funcionamiento de los partidos y	
	2022 cámara – 018 de	movimientos políticos con personería jurídica.	
	2022 senado -	Las campañas electorales que adelanten los	
	acumulado con los	candidatos avalados por partidos con Personería	
12/12/2022	proyectos de acto	Jurídica o por movimientos y grupos significativos	Plenaria Cámara
	legislativo 006, 016 y	de ciudadanos, serán financiadas de manera	
	026 de 2022 senado	anticipada a la contienda electoral con recursos	
	"por medio del cual se	100% estatales.	
	adopta una reforma	En todo caso, la financiación anticipada de	
	política"	campañas electorales se regirá bajo los principios	
		de igualdad, oportunidad y transparencia como	
		garantía para los candidatos avalados por	
		partidos y movimientos nuevos o minoritarios.	
		ARTÍCULO 8. Modifíquese el artículo 262 de la	
		Constitución, así:	
	Proyecto de Acto	ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos	
	Legislativo 243 de	políticos y grupos significativos de ciudadanos que	
	2022 cámara – 018 de	decidan participar en procesos de elección popular,	
	2022 senado -	inscribirán candidatos propios o en coalición a	
	acumulado con los	cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos	
12/12/2022	proyectos de acto	Colegiados cuyo número de integrantes no podrá	Plenaria Cámara
	legislativo 006, 016 y	exceder el de curules o cargos a proveer en la	
	026 de 2022 senado	respectiva circunscripción, excepto en las que se	
	"por medio del cual se	eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar	
	adopta una reforma	integradas hasta por tres (3) candidatos, de	
	política"	conformidad con lo previsto en este artículo,	
		garantizando en todo caso la paridad entre hombres y	
		mujeres.	
		La selección de los candidatos de los partidos y	
		movimientos políticos y grupos significativos de	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	80 de 218

		ciudadanos se hará mediante mecanismos de	
		democracia interna, de conformidad con la ley y los	
		estatutos.	
		Para efectos de la participación en los mecanismos	
		de democracia interna de los partidos, movimientos	
		o grupos significativos de ciudadanos, la	
		organización electoral llevará un registro de	
		militancia o afiliación.	
		Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos	
		colegiados de elección popular, deberán estar	
		conformadas cumpliendo con los principios de	
		paridad, alternancia y universalidad.	
		Los partidos y movimientos políticos y grupos	
		significativos de ciudadanos con personería	
		jurídica, que sumados hayan obtenido una	
		votación de hasta el quince porciento (15%) de los	
		votos válidos de la respectiva circunscripción,	
		podrán presentar lista de candidatos en coalición	
		para corporaciones públicas.	
		Los partidos que coaligados hayan logrado la	
		elección de su lista al Senado de la República podrán	
		solicitar la fusión de todas o parte de las personerías	
		jurídicas que integraron la coalición, previa decisión	
		interna de cada partido.	
		ARTÍCULO 4°. Garantías del consumidor de	
		comercio electrónico. Modifíquese los literales b), g)	
		y h) y agréguese un parágrafo 2°al artículo 50 de la	
		ley 1480 de 2011, los cuales quedarán de la siguiente	
		manera:	
	Proyecto de Ley	Artículo 50. Sin perjuicio de las demás obligaciones	
	número 184 de 2022	establecidas en la presente ley, los proveedores y	
		expendedores ubicados en el territorio nacional que	
	la cual se modifica la	ofrezcan productos utilizando medios electrónicos,	
13/12/2022		-	Comisión
13/12/2022	Ley 1480 de 2011 y se		Séptima Senado
	crean garantías de	Parágrafo 2. Las plataformas de venta e	
	*	intermediación de comercio electrónico deberán	
	consumidor de	garantizar los datos que identifiquen a los	
	comercio electrónico"	proveedores de los bienes y servicios ofertados,	
		como de la ruta fácil y expedita para la	
		presentación de reclamaciones, que generen	
		número de radicación formal para la trazabilidad	
		del caso; con el fin de asegurar la responsabilidad	
		directa en el marco de la Ley 1480 de 2011 y	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	81 de 218

		complementarias. En caso que la plataforma electrónica no provea ni facilite los datos del proveedor, ni garantice la ruta de reclamación respectiva deberá asumir directamente la responsabilidad sobre las obligaciones sobre la prestación de servicios que suponen la entrega del bien en cuestión.	
15/12/2022	Proyecto de Ley N° 235 de 2021 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación "quiero a los cafeteros" y se declara el café como bebida nacional"	ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las Instituciones de Educación Superior del país, desarrollará las estrategias para fomentar la oferta de programas educativos relacionados con temas agropecuarios, con especial atención en las zonas rurales, a fin de promover la pertinencia educativa.	Plenaria Cámara
24/2/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	ARTÍCULO NUEVO. Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización - SINALIBREC. Créese el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización -SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas para la construcción de la paz total, el perdón, la reconciliación, la medición y la visibilización del impacto social del sector interreligioso en el bien común. El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial del SINALIBREC. Asimismo, brindará la asesoría y el apoyo técnico	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	82 de 218

		del Sistema.	
1		Igualmente, articulará los espacios de carácter	
I		interreligioso existentes y por crearse, hacia la	
1		búsqueda del bien común, entre ellos el Comité	
1		Nacional de Participación y Diálogo Social e	
1		intersectorial de Libertad Religiosa; la Mesa	
1		Nacional del Sector Religioso; así como los	
I		Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el	
l		Diálogo Social Interreligioso, multitemático y	
		multisectorial.	
		Modifíquese en las Bases de Proyecto de Ley 338 de	
		, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se	
I		expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026	
		"Colombia potencia mundial de la vida", secuencias:	
		5.Convergencia regional	
		7. Reivindicación de los derechos de los grupos más	
		afectados, e integración de personas que dejan las	
l		armas para reconstruir el tejido social	
	Proyecto de Ley 338	a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación	
	de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el	para la reconstrucción del tejido social (pág. 191).	
1		El cual quedará así:	Comisiones
24/2/2023	plan nacional de	Se creará y conformará el Sistema Nacional de	económicas
	desarrollo 2022-2026	Diálogo social para la Libertad Religiosa y de	
	"colombia potencia	Cultos, Diálogo Social, la Convivencia, la Paz Total,	
	mundial de la vida"	la Igualdad y la No Estigmatización SINALIBREC	
		(SISDIPAZ). Estará constituido por las entidades	
		públicas nacionales y territoriales y demás entidades	
		públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar	
		e impulsar los planes, programas, proyectos y	
		acciones tendientes la implementación de la política	
		pública de Libertad Religiosa y de Cultos, con el	
		propósito de fortalecer las capacidades de las	
		organizaciones religiosas para la construcción de paz	
		total, perdón y reconciliación.	
	Proyecto de Ley 338	ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN Y	
	de 2023 Cámara - 274	CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL	
	de 2023 Senado "Por	DE DIÁLOGO SOCIAL PARA LA LIBERTAD	
8 de marzo	el cual se expide el	RELIGIOSA, LA CONVIVENCIA, LA PAZ	Comisiones
de 2023	plan nacional de	TOTAL, LA IGUALDAD Y LA NO	económicas
	desarrollo 2022-2026	ESTIGMATIZACIÓN (SISDIPAZ). Créase el	
	"colombia potencia mundial de la vida"	Sistema Nacional de Diálogo Social para la Libertad Religiosa, la Convivencia, la Paz Total, la Igualdad y	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	83 de 218

la No Estigmatización -SISDIPAZ, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas en el orden nacional y territorial, así como las demás organizaciones públicas y/o privadas encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos, acciones y recursos específicos, tendientes a garantizar la adopción e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en el marco de la ley 133 de 1994 y de los decretos reglamentarios desde una perspectiva integral, mediante la realización de un diálogo social multitemático e interreligioso.

El Sistema contará con dos instancias: en el orden nacional, el Consejo Nacional de Diálogo Social e intersectorial para la Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos, que contará con el apoyo de los diferentes Ministerios, con incidencia en las distintas líneas de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos. Y en el orden territorial, el Sistema contará con los Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el Diálogo Social Interreligioso, creados por los gobernadores y alcaldes distritales y municipales o por las Asambleas y Concejos municipales y distritales.

Parágrafo 1. El diseño, dirección e implementación del SISTEMA NACIONAL DE DIÁLOGO SOCIAL PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA, LA CONVIVENCIA, LA PAZ TOTAL, LA IGUALDAD Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (SISDIPAZ) estará a cargo del Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección de Asuntos Religiosos; y de lo cual se levantará memoria institucional.

Parágrafo 2. El Ministerio del Interior como líder de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos reglamentará el SISTEMA NACIONAL DE DIÁLOGO SOCIAL PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA, LA CONVIVENCIA, LA PAZ TOTAL, LA IGUALDAD Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (SISDIPAZ), el cual contará



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	84 de 218

8 de marzo de 2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia	con un Plan Estratégico Nacional para la Libertad Religiosa y de Cultos y garantizará la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales, y entre estas, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación. ARTÍCULO 90. ESTRATEGIA DE DIÁLOGO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL Y LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL. El Ministerio del Interior como coordinador y enlace de las entidades del orden nacional y de los entes territoriales, liderará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la Política Pública de Diálogo Social en el marco de la Seguridad Humana como parte del Sistema Nacional de Diálogo Social para la Libertad Religiosa, la Paz Total, y la No Estigmatización -	Comisiones económicas
	mundial de la vida"	SISDEPAZ. Los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON -, igualmente podrán ser destinados para financiar las estrategias del Sistema Nacional de Convivencia Ciudadana y las de diálogo y movilización social.	
8 de marzo de 2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Religiosos desarrollará medidas y mecanismos institucionales de corto, mediano y largo plazo que permitan el ejercicio real, igualitario y plural del derecho a la libertad de cultos. Asimismo, fortalecerá los espacios institucionales de diálogo social interrreligioso, tales como los comités, mesas y consejos, creados a nivel departamental y municipal; a fin de propiciar un diálogo multitemático, interreligioso e intersectorial que articule los grandes esfuerzos y aportes de las organizaciones religiosas en relación con la promoción de valores, justicia social, la convivencia pacífica y la búsqueda del bien común en el país. Lo anterior en el marco de la Político Pública de	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	85 de 218

		Libertad Religiosa.	
		Parágrafo. La Política Pública integral de Libertad Religiosa y de Cultos a cargo del Ministerio del Interior impulsará una cultura que permita la promoción y apropiación social e institucional del sector religioso, con la finalidad de reconocer plenamente el derecho a la libertad religiosa; y prevenir toda vulneración, amenaza o estigmatización en el marco del ejercicio de este derecho. En el mismo sentido, la Política Pública se armonizará con los proyectos sociales provenientes de las comunidades religiosas, las organizaciones de la sociedad civil e instancias del orden nacional, departamental, municipal y distrital.	
9/3/2023	Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"	Modifíquese el artículo 2 : presupuesto de gasto o ley de apropiaciones en la sección 3701 Ministerio del Interior, el cual quedará así: C. Presupuesto de inversiones 144 605 000 000 3704 Participación ciudadana, política y diversidad	Comisiones económicas
10/03/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	ARTÍCULO NUEVO. Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización - SINALIBREC. Créese el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización -SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas para la construcción de la paz total, el perdón, la reconciliación, la medición y la visibilización del impacto social del sector interreligioso en el bien común.	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	86 de 218

		TIME 1.4	
		El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la	
		Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá	
		acciones para la articulación intersectorial,	
		interinstitucional y territorial del SINALIBREC.	
		Asimismo, brindará la asesoría y el apoyo técnico	
		del Sistema.	
		Igualmente, articulará los espacios de carácter	
		interreligioso existentes y por crearse, hacia la	
		búsqueda del bien común, entre ellos el Comité	
		Nacional de Participación y Diálogo Social e	
		intersectorial de Libertad Religiosa; la Mesa	
		Nacional del Sector Religioso; así como los	
		Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el	
		Diálogo Social Interreligioso, multitemático y	
		multisectorial, con enfoques hacia lo rural, la niñez,	
		la juventud, entre otros.	
		ARTÍCULO 336. SISTEMA NACIONAL DE	
		LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y	
		CONCIENCIA; DIÁLOGO SOCIAL; PAZ TOTAL;	
		IGUALDAD Y NO ESTIGMATIZACIÓN-	
		SINALIBREC. Créese el Sistema Nacional de	
		Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo	
		Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización-	
		SINALIBREC. Estará constituido por las entidades	
		públicas nacionales y territoriales y demás entidades	
		públicas o privadas encargadas de formular, ejecutar	
	Proyecto de Ley 338	e impulsar los planes, programas, proyectos y	
	de 2023 Cámara - 274	acciones tendientes a la implementación de la	
	de 2023 Senado "Por	_	
21/2/2022	el cual se expide el	política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y	Comisiones
21/3/2023	plan nacional de	Conciencia, con el propósito de fortalecer las	económicas
	desarrollo 2022-2026	capacidades de las organizaciones religiosas.	
	"colombia potencia		
	mundial de la vida"	El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la	
		Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá	
		acciones para la articulación intersectorial,	
		interinstitucional y territorial del SINALIBREC.	
		Asimismo, articulará los espacios de carácter	
		interreligioso, entre ellos, el Comité Nacional de	
		Participación y Diálogo Social e intersectorial de	
		Libertad Religiosa; la Mesa Nacional del Sector	
		Religioso; así como los Consejos, Comités y Mesas	
		Territoriales para el diálogo social interreligioso,	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	87 de 218

		multitemático y multisectorial.	
22/3/2023	PROYECTO DE LEY No. 003 DE 2022 "POR EL CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIEN TO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Agréguese un numeral y modifíquese la numeración del artículo 2 del Proyecto de Ley 033 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: 6. Formular y ejecutar programas especiales para garantizar el funcionamiento y desarrollo del sistema nacional del deporte, la actividad física, educación física y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y adultos mayores, creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte y lo establecido en la presente Ley.	Comisión séptima senado
22/3/2023	PROYECTO DE LEY No. 003 DE 2022 "POR EL CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIEN TO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Sustitúyase el numeral 2 y 34 del artículo 4 del Proyecto de Ley 033 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: 2. Recreación: Son acciones producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, la lúdica, la formación en valores, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles. 34. Recreación: son acciones producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el juego, la lúdica, la formación en valores, las relaciones sociales vitales, con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida	Comisión séptima senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	88 de 218

		que excluye la competencia y promueve el compartir	
		como un modo de ser y estar, así como el	
		aprovechamiento del tiempo libre.	
		2. Recreación: Son acciones producto de la	
		participación activa, voluntaria y autónoma de	
		sujetos y grupos poblacionales en diferentes	
		entornos, relacionadas con actividades físicas,	
		dinámicas de convivencia ciudadana, que fomenta	
		y permite el mejoramiento de la calidad de vida,	
		la salud, la identidad cultural, la formación en	
		valores; por medio del esparcimiento.	
		Sustitúyase el artículo 70 del Proyecto de Ley 033 de	
		2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 182	
		de 2022 Senado "Por la cual se reforma la	
		legislación en materia de deporte, recreación,	
	PROYECTO DE LEY	educación física y actividad física y se dictan otras	
	No. 003 DE 2022	disposiciones", el cual quedará así:	
	"POR EL CUAL SE	Artículo 70. Definición. Son acciones producto de la	
	REFORMA LA	participación activa, voluntaria y autónoma de	
	LEGISLACIÓN EN	sujetos y grupos en vivencias mediadas por el juego,	
	MATERIA DE	la lúdica, la formación en valores, las relaciones	
22/2/2022	DEPORTE,	sociales vitales, con la naturaleza y los entornos, que	Comisión
22/3/2023	RECREACIÓN,	construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida	séptima senado
	ACTIVIDAD FÍSICA	que excluye la competencia y promueve el compartir	1
	Y	como un modo de ser y estar.	
	APROVECHAMIEN		
	TO DEL TIEMPO	Artículo 70. Definición. Son acciones producto de	
	LIBRE Y SE	la participación activa, voluntaria y autónoma de	
	DICTAN OTRAS	sujetos y grupos poblacionales en diferentes	
	DISPOSICIONES.	entornos, relacionadas con actividades físicas,	
		dinámicas de convivencia ciudadana, que fomenta	
		y permite el mejoramiento de la calidad de vida,	
		la salud, la identidad cultural, la formación en	
		valores; por medio del esparcimiento	
	PROYECTO DE LEY	Modifíquese el artículo 100 del Proyecto de Ley 033	
	No. 003 DE 2022	de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley	
	"POR EL CUAL SE	182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la	
22/3/2023	REFORMA LA	legislación en materia de deporte, recreación,	Comisión
22/3/2023	LEGISLACIÓN EN	educación física y actividad física y se dictan otras	séptima senado
	MATERIA DE	disposiciones", el cual quedará así:	
	DEPORTE,	Artículo 100. Pólizas. En los juegos y eventos	
	RECREACIÓN,	deportivos, el organismo deportivo organizador	
	DEPORTE,	Artículo 100. Pólizas. En los juegos y eventos	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	89 de 218

	ACTIVIDAD FÍSICA	tendrá la obligación de contratar deberá gestionar la	
	Y	adquisición de pólizas de seguro médico y pólizas	
	APROVECHAMIEN	de responsabilidad civil frente a terceros para los	
	TO DEL TIEMPO	atletas participantes, en caso que no cuenten con un	
	LIBRE Y SE	seguro particular. Para este fin, podrá coordinar	
	DICTAN OTRAS	con la administración de los escenarios	
	DISPOSICIONES.	deportivos, con las ligas y federaciones, o con la	
		Nación para garantizar el aseguramiento de los	
		atletas.	
		Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°.	
		338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el	
		cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-	
		2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el	
		cual quedará así:	
		ARTÍCULO NUEVO. Garantía de semillas nativas	
		para la economía campesina. El Gobierno Nacional	
		en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo	
		Rural diseñará una política para garantizar el acceso	
		de semillas nativas para la economía campesina con	
		los siguientes lineamientos:	
		Financiamiento y acceso: El gobierno creará un	
	Proyecto de Ley 338	programa de financiamiento para apoyar la	
	de 2023 Cámara - 274	producción y distribución de semillas locales de alta	
	de 2023 Senado "Por	calidad. Este programa brindará incentivos a las	
11/04/2023	el cual se expide el	cooperativas de agricultores locales para que	Comisiones
11/01/2020	plan nacional de	produzcan semillas y las distribuyan a otros	económicas
	desarrollo 2022-2026	agricultores de la región a precios bajos.	
	"colombia potencia	Investigación y desarrollo: El gobierno invertirá en	
	mundial de la vida"	investigación y desarrollo para mejorar la calidad y	
		la resistencia de las semillas locales. Esto se llevará a	
		cabo a través de la colaboración con universidades y	
		centros de investigación.	
		Certificación: El gobierno implementará un sistema	
		de certificación de semillas para garantizar que las	
		semillas que se vendan sean de alta calidad y estén	
		libres de plagas y enfermedades. Esto también	
		ayudará a preservar la diversidad de semillas locales.	
		Educación: El gobierno promoverá la educación	
		sobre la importancia de la diversidad de semillas y su	
		valor para la seguridad alimentaria. Esto se llevará a	
		cabo a través de programas educativos en las	
		escuelas y la colaboración con organizaciones	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	90 de 218

		locales. Parágrafo 1. Para tal fin, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural integrará los procesos que adelante con Agrosavia y fortalecerá el acceso local para la economía campesina con enfoque territorial. Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá coordinar con el Ministerio de Educación las estrategias para el cumplimiento del lineamiento 4 del presente artículo.	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Modifíquese el artículo 95 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO 95°. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la salud mental y física, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescente, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad. PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.	Comisiones económicas
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Modifíquese el artículo 308 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO 308°. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ. Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	91 de 218

		como objeto la implementación de una ruta de	
		atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años	
		de edad que se encuentra en situación de extrema	
		pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual,	
		vinculados a dinámicas de criminalidad y en	
		condiciones de vulnerabilidad en territorios	
		afectados por la violencia y el conflicto armado que	
		han sido históricamente marginados y excluidos,	
		jóvenes con discapacidad en donde se reconozcan	
		por su edad cognitiva cuando su tipo de	
		discapacidad así lo amerite, que será implementado	
		en todo el territorio nacional, mediante acciones en	
		los ámbitos de la salud emocional, mental y física,	
		educación, familiar, comunitario, deporte, empleo,	
		emprendimiento, arte, cultura y formación de la	
		ciudadanía.	
		El Programa Nacional de Jóvenes en Paz	
		contemplará los enfoques territoriales, de seguridad	
		humana y justicia social, de derechos, diferencial,	
		étnico racial, campesino, de género e interseccional,	
		con los siguientes componentes, sin perjuicio de	
		otros que se consideren necesarios:	
		Transferencias monetarias condicionadas al	
		trabajo social en su municipio y a un plan de	
		formación educativa que el ministerio de educación	
		junto con las secretarías de educación municipales y	
		Distritales, coordinarán.	
		2. Acceso a mecanismos de asistencia técnica,	
		financiación y comercialización de Iniciativas de	
		emprendimiento individuales y/o colectivas, entre	
		otras.	
		3. Acceso y gratuidad en programas de Educación y	
		formación para el trabajo.	
		4. Planes y programas para la garantía de derechos	
		con énfasis en salud mental.	
		5. Atención y cuidado integral para jóvenes con	
		discapacidad, reconociendo su edad cognitiva, por	
		encima de la física, cuando así su tipo de	
		discapacidad lo amerite, en donde se garantice su	
		desarrollo integral y permanente.	
		()	
1 1 1 / (1) 42 / / (1) / 3 1	Proyecto de Ley 338	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°.	Comisiones
	de 2023 Cámara - 274	338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el	económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	92 de 218

	de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. De conformidad con la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la protección, formación, bienestar y el fortalecimiento de capacidades de las persones.	
		fortalecimiento de capacidades de las personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, cuya edad supera los 18 años físicos, pero cognitivamente su edad es inferior, y que por lo tanto, demandan cuidados especiales relacionados con la protección de niños, niñas y adolescentes. PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, teniendo en cuenta el apoyo del ICBF y las secretarías de integración social o quien haga sus veces en los respectivos territorios.	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Agréguese un parágrafo nuevo al artículo 127 del Proyecto de Ley No. 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así: ARTÍCULO 137. COFINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE. La Nación cofinanciará las atenciones en salud de la población migrante no afiliada; para el efecto, se destinarán los excedentes de los recursos de que trata el literal j) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 así como los excedentes de los recursos de que trata el artículo 198 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Estos recursos se incorporarán en el presupuesto de la Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social -ADRES- de la siguiente vigencia y serán asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos y distritos, quienes los ejecutarán en cumplimiento del numeral 43.2.11 del artículo 43 y	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	93 de 218

		el artículo 45 de la Ley 715 de 2001. Esto podrá aplicarse una vez garantizado el aseguramiento en salud. Las rentas cedidas de destinación específica para la salud, que por ley no estén destinadas a la financiación del aseguramiento en salud y del funcionamiento de las secretarías de salud, podrán destinarse a financiar las atenciones no cubiertas con subsidio a la demanda y las atenciones en salud de la población migrante no afiliada. El monto de la cofinanciación será determinado de manera conjunta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como resultado de la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales en el pago de estas atenciones. Parágrafo. Para efectos de la implementación de la presente ley, se considerará migrante no afiliado, también a aquellos migrantes nacionales retornados y extranjeros en Colombia en situación migratoria irregular, y con permiso de permanencia sin vinculación laboral; para el acceso a servicios de urgencias. El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinarán con el Ministerio de Salud la	
		situación migratoria irregular, y con permiso de permanencia sin vinculación laboral; para el acceso a servicios de urgencias. El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Relaciones Exteriores,	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese un parágrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO 3. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	94 de 218

PARÁGRAFO NUEVO: Se propenderá por la inclusión de todos los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en el canda de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" circular y político, así como las basadas en el plan nacional de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano	
PARÁGRAFO NUEVO: Se propenderá por la inclusión de todos los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
inclusión de todos los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" como busca superar las brechas ocasionadas por el	
y políticas establecidos en este Plan de manera transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" proma busca superar las brechas ocasionadas por el	
transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en ejénero, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" referenciación para el retorno CRORE, de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" ley retorno y la Política Integral Migratoria. ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en el cual se expide el género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
() 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" () 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia , comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia , comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, comisio económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, político, así como las basadas en generacionale	
en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" Proyecto de Ley 338 inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia , generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" de 2023 Cámara - 274 supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia , generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, religión o creencia , generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
plan nacional de desarrollo 2022-2026 orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	nes
"colombia potencia de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el	cas
mundial de la vida" forma busca superar las brechas ocasionadas por el	
I	
conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano	
y lo rural. Se tendrá en cuenta a los colombianos	
residentes en el exterior y a los retornados como	
una población especial en la implementación de	
este Plan, en armonización con la normatividad	
vigente y en la formulación de la política	
migratoria. Proyecto de Ley 338 Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley	
Proyecto de Ley 338 Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley de 2023 Cámara - 274 N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el	
da 2023 Sanado "Por cual sa aynida al plan nacional da dasarrollo 2022 Comisio	
el cual se expide el 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el económi	165
plan nacional de cual quedará así:	
desarrollo 2022-2026	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	95 de 218

	"colombia potencia	ARTÍCULO NUEVO. El trámite de convalidación	
	mundial de la vida"	de títulos de educación superior será gratuito. Se	
		autoriza al Gobierno Nacional destinar las partidas	
		presupuestales al Ministerio de Educación Nacional,	
		en el marco fiscal de mediano plazo para su	
		implementación	
	Proyecto de Ley 338	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-	
	de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por	2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:	
11/04/2023	el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia	ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará la promoción y divulgación de los programas y/o convocatorias, ofertados por las	Comisiones económicas
	mundial de la vida"	diferentes entidades del orden nacional y/o territorial para los colombianos residentes en el exterior y para aquellos interesados en acogerse a la Ley de Retorno voluntario.	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: Artículo Nuevo: Los colombianos residentes en el exterior podrán afiliarse al sistema de salud mediante aportes voluntarios; el Gobierno Nacional en coordinación del Ministerio de Salud, reglamentarán el tipo de afiliación y acceso a servicios médicos desde el exterior, propendiendo por el acceso a telemedicina y demás tipos de atención en promoción y prevención que no impliquen presencialidad; como la gestión de tratamientos y exámenes programados para realizarlos en Colombia de manera satisfactoria de acuerdo al agendamiento programado. Se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores para promover la amplia difusión del aporte voluntario en salud y sus beneficios.	Comisiones económicas
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	96 de 218

	el cual se expide el	2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el	
	plan nacional de	cual quedará así:	
	desarrollo 2022-2026	dur que dur u usz.	
	"colombia potencia	Artículo Nuevo. El Ministerio de Transporte con el	
	mundial de la vida"	fin de avanzar en la reactivación, ampliación y	
	mundiai de la vida	operación del modo ferroviario en Colombia, y su	
		1 -	
		tecnificación a estándares internacionales se deberá	
		realizar un diagnóstico de forma articulada con	
		INVIAS y la ANI de los corredores férreos a nivel	
		nacional y regional, en el cual se deberán detallar	
		también los corredores a nivel nacional que puedan	
		cumplir con la función de doble vía (ambos	
		sentidos). Posteriormente, se deberán iniciar planes,	
		programas y proyectos para la recuperación y	
		rehabilitación de los corredores férreos que estén	
		abandonados o invadidos.	
		En la construcción de las vías férreas deberá	
		realizarse una transición progresiva de la trocha	
		angosta de la trocha estándar y/ o las modalidades	
		existentes. Para tal propósito se permitirá la	
		construcción de infraestructura polivalente.	
		1	
		Parágrafo 1. El Ministerio de Transporte en	
		coordinación con el Ministerio de Cultura realizarán	
		un inventario de la infraestructura de transporte y	
		garantizarán que estos se recuperen, se mantengan y	
		que hagan parte del sistema.	
		Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°.	
		338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el	
		cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-	
		2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el	
	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274	cual quedará así:	
		Artículo nuevo. El Ministerio del Interior a través de	
	de 2023 Senado "Por		
11/04/2023	el cual se expide el	la Dirección de Asuntos Religiosos desarrollará las	Comisiones
11/04/2023	plan nacional de	medidas y mecanismos institucionales de corto,	económicas
	desarrollo 2022-2026	mediano y largo plazo que permitan el ejercicio real,	
	"colombia potencia	igualitario y plural del derecho a la libertad de	
	mundial de la vida"	cultos.	
		Asimismo, fortalecerá los espacios institucionales de	
		diálogo social interreligioso, tales como comités,	
		mesas y consejos, creados a nivel nacional,	
		departamental y municipal; a fin de propiciar un	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	97 de 218

11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	diferencial, social, interreligioso , y de género. Modifíquese el artículo 61 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO 61°. CREACIÓN DE LA TRANSFERENCIA "HAMBRE CERO". Créase la transferencia "hambre cero" que hará parte del Sistema de Transferencias, la cual estará a cargo del	Comisiones económicas
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	en el país. Lo anterior, en el marco de la Política Pública de Libertad Religiosa. Parágrafo. La Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos a cargo del Ministerio del Interior impulsará una cultura que permita la promoción y apropiación social e institucional del sector religioso, con la finalidad de reconocer plenamente el derecho a la libertad religiosa; y prevenir toda vulneración, amenaza o estigmatización en el marco del ejercicio de este derecho. En el mismo sentido, la Política Pública se armonizará con los proyectos sociales provenientes de las comunidades religiosas, las organizaciones de la sociedad civil e instancias del orden nacional, departamental, municipal y distrital. Modifíquese el artículo 98 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO 98°. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL LOGRO DE LA PAZ TOTAL. El Ministerio del Interior, articulará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total, con las demás entidades competentes, con un enfoque integral, territorial,	Comisiones
		diálogo multitemático, interreligioso e intersectorial que articule los grandes esfuerzos y aportes de las organizaciones religiosas en relación con la promoción de valores, la justicia social, la convivencia pacífica, y la búsqueda del bien común	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	98 de 218

		Departamento Administrativo para la Prosperidad	
		Social, quien lo reglamentará, la cual consiste en la	
		transferencia de recursos, para garantizar el derecho	
		humano a la alimentación de la población en pobreza	
		y en extrema pobreza, con enfoque de derechos,	
		soberanía alimentaria, priorizando la participación de	
		la economía popular, comunitaria y solidaria, la	
		agricultura campesina, familiar y comunitaria en los	
		diferentes mecanismos que se desarrollen para el	
		cumplimiento de las transferencias.	
		1 -	
		Los recursos para la ejecución de esta transferencia	
		deberán estar de acuerdo con las disponibilidades	
		presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y	
		el Marco de Gasto de Mediano Plazo.	
		PARÁGRAFO. Cuando la atención sea colectiva, la transferencia se realizará a través de las	
		organizaciones comunitarias legalmente constituidas.	
		PARÁGRAFO NUEVO: El desarrollo de esta	
		transferencia podrá realizarse en coordinación	
		con organizaciones religiosas debidamente	
		inscritas ante el Ministerio del Interior, así como	
		fundaciones, ONG y entidades sin ánimo de lucro,	
		que administren Bancos de Alimentos,	
		desarrollen programas de lucha contra el	
		hambre, o que dentro de sus objetivos estén las	
		ayudas humanitarias,	
		Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 2 del	
		proyecto de ley 132 de 2021 por el cual se establece	
		la gratuidad universal en la educación superior	
	· ·	pública y se dictan otras proposiciones, el cual	
	2021 por el cual se	quedará así:	
	establece la gratuidad		Comisión sexta
11/04/2023	universal en la	Parágrafo nuevo. El Ministerio de Educación	de senado
	educación superior	reglamentará los criterios de priorización y/o	
	pública y se dictan	prevalencia para la asignación del beneficio	
	otras proposiciones	contemplado en la presente ley, dentro de los	
		cuales se tendrán en cuenta criterios de	
		excelencia, logro educativo, permanencia, entre	
		otros que se consideren necesarios.	
	1 -	Modifíquese el artículo 14 nuevo al proyecto de ley	
11/04/2023	2022 "por la cual se	142 de 2022 "por la cual se dictan normas para	Comisión sexta
11/01/2023	dictan normas para	garantizar los derechos a la vida, a la integridad	de senado
	garantizar los derechos	personal y a la salud de los individuos mediante una	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	99 de 218

		movilidad segura, sostenible e incluyente para todos	
		los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y	
	la salud de los	se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	
	individuos mediante		
	una movilidad segura,		
	sostenible e incluyente	Artículo 14. Adiciónese un parágrafo al artículo 9°	
	para todos los actores	de Ley 2251 de 2022, el cual quedará	
	viales, se modifica la	así:	
	ley 599 de 2000 y se	()	
	dictan otras	Parágrafo. Con el propósito de garantizar la	
	disposiciones"	seguridad vial en el país, a partir de la	
		promulgación de la presente ley las motocicletas que	
		se fabriquen, comercialicen e importen en Colombia,	
		deberán contar con sistema de encendido automático	
		de luces y sistemas de frenos antibloqueo ABS así	
		como cascos, chasís, y autopartes de acuerdo a las	
		normas internacionales armonizadas. El	
		Ministerio de Transporte reglamentará la presente	
		obligación, conforme a las normas técnicas	
		contenidas en el Foro de Armonización Vehicular	
		WP-29, en un término no mayor a seis (6) meses, a	
		partir de la promulgación de la presente ley. En todo	
		caso, será necesario ajustar periódicamente la	
		reglamentación conforme a la actualización de las	
		normas técnicas.	
		El Gobierno Nacional prohibirá la	
		comercialización e importación de todo elemento	
		de seguridad y autopartes que no cumplan con las	
		normas técnicas establecidas en la normatividad	
		vigente.	
	Proyecto de ley 142 de	Modifíquese el artículo 18 al proyecto de ley 142 de	
	2022 "por la cual se	2022 "por la cual se dictan normas para garantizar	
	dictan normas para	los derechos a la vida, a la integridad personal y a la	
	garantizar los derechos	salud de los individuos mediante una movilidad	
	a la vida, a la	segura, sostenible e incluyente para todos los actores	
	integridad personal y a	viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan	Comisión sexta
11/04/2023	la salud de los	otras disposiciones", el cual quedará así:	de senado
	individuos mediante		uc schaub
	una movilidad segura,		
	sostenible e incluyente	ARTÍCULO 18°. Registro de lesiones corporales en	
	para todos los actores	las vías nacionales concesionadas y no	
	viales, se modifica la	concesionadas. Con el objeto de garantizar el	
l l		,	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	100 de
PÁGINA	218

	dictan otras	de los usuarios de las vías, dentro de los seis (6)	
	disposiciones"	meses siguientes a la entrada en vigor de la presente	
		Ley, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, deberá	
		construir un registro de coordenadas de los puntos y	
		tramos de las vías concesionadas y no concesionadas	
		que presenten siniestros con resultado de lesiones	
		corporales. Dicho registro será público y se	
		actualizará de manera permanente con el fin de	
		ejercer vigilancia y control por parte de la	
		Superintendencia de Transporte.	
		El registro se encargará de informar a los usuarios de	
		las vías, ser insumo para el Observatorio Nacional de	
		Seguridad Vial y los demás Sistemas de Información	
		relacionados con las vías concesionadas y no	
		concesionadas y una herramienta para la toma de	
		decisiones en materia de política pública de	
		seguridad vial para las autoridades territoriales. El	
		Ministerio de Transporte deberá garantizar que el	
		Sistema RUNT transmita gratuitamente los campos	
		necesarios del Registro Nacional de Accidentes de	
		Tránsito a la Superintendencia de Transporte para tal	
		fin.	
		Las autoridades competentes tomarán acciones	
		correctivas y diseñarán políticas con el objetivo	
		de reducir las lesiones corporales en las vías	
		nacionales concesionadas y no concesionadas.	
		()	
		Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 091 de	
		2022 Senado "Por medio de la cual se modifica	
		parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan	
		artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que	
		quedará así:	
	Proyecto de Ley 091		
	de 2022 Senado "Por	Estrategias para promover una alimentación	Comisión
19/04/2023	medio de la cual se	balanceada y saludable. Los diferentes sectores de la	séptima senado
	modifica parcialmente	sociedad impulsarán una alimentación balanceada y	верини вении
	la ley 1355 de 2009	saludable en la población colombiana, a través de las	
		siguientes acciones:	
		and an anti-black instantant and the control of the	
		a) Los establecimientos educativos del nivel	
		prescolar, básica primaria, básica secundaria, media	
		y superior y los establecimientos de salud públicos y	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (101 de
PÁGINA	218

privados-del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo deberán garantizar la disponibilidad de frutas, verduras, agua para consumo humano y alimentos de alto contenido nutricional., esta disposición también será aplicable a los establecimientos de salud públicos y privados que por su naturaleza deban ofrecer alimentación a sus pacientes.

- b) Los centros educativos públicos y privados del país, del nivel prescolar, básica primaria, básica secundaria, media, deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia y las Guías Alimentarias, Basadas en Alimentos, para la población Colombiana (GABA).
- c) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá establecer mecanismos para fomentar la producción y comercialización de frutas, verduras y alimentos de alto contenido nutricional con participación de los entes territoriales, la empresa privada, las iniciativas territoriales de asociación de pequeños productores de alimentos y los gremios de la producción agrícola. Parágrafo. No se permitirá l La distribución, comercialización, donación o entrega a título gratuito, promoción, publicidad y mercadeo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados, en los colegios e institutos públicos y privados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, bibliotecas públicas y otros lugares públicos donde se desarrollen actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, así como en entidades e instituciones de salud e instituciones de salud deberá estar acompañada de la difusión de las contraindicaciones del consumo de estos productos.

Parágrafo 1. Las disposiciones incluidas en los



_		,	_	
6.0	creta	ria	Can	Δrai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	102 de
PÁGINA	218

		numerales a y b del presente artículo podrán	
		implementarse en los Establecimientos de	
		Educación Superior cuando éstas, en el marco de	
		la	
		autonomía Universitaria, lo consideren oportuno.	
		Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 091 de	
		2022 Senado "Por medio de la cual se modifica	
		parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan	
		artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que	
		quedará así:	
		Artículo 8C. Regulación de productos comestibles y	
		bebibles con colorantes, saborizantes, preservantes y	
		resaltadores de sabor y otros aditivos. El Gobierno	
		Nacional en coordinación con el Instituto Nacional	
		de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	
		(Invima), o quien haga sus veces, y demás	
		autoridades competentes, anualmente deberá	
	Proyecto de Ley 091	publicar un listado de los colorantes, saborizantes,	
	de 2022 Senado "Por	preservantes y resaltadores de sabor que, en virtud de	Comisión
19/04/2023	medio de la cual se	la evidencia científica libre de conflicto de interés y	séptima senado
	modifica parcialmente	el Codex Alimentarius se consideren permitidos y	septima senado
	la ley 1355 de 2009	los que sean catalogados como nocivos para la salud.	
		los que seun catalogados como nocivos para la sarad.	
		Los productos ultraprocesados comibles y bebibles	
		que contengan los componentes listados como	
		nocivos para la salud deberán ser publicitados y	
		comercializados de acuerdo a las advertencias de	
		su consumo conforme a la normativa vigente	
		sobre etiquetado, retirados del mercado . El	
		Estado deberá acompañar con incentivos y apoyo	
		técnico a la industria nacional, los procesos de	
		adaptación para promover que los productos	
		producidos y comercializados en Colombia sean	
		libres de estos componentes.	
		Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley 091	
	Proyecto de Ley 091	de 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica	
	de 2022 Senado "Por	parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan	Comisión
19/04/2023	medio de la cual se	artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que	
	modifica parcialmente	quedará así:	séptima senado
	la ley 1355 de 2009		
		Artículo 8. Adiciónese el artículo 10 B a la Ley 1355	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	103 de
PÁGINA	218

	1	1. 2000 1 1. 1. 1. 1.	
		de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:	
		Artículo 10B. Empaquetado, publicidad, patrocinio y	
		promoción de productos comestibles y bebibles. El	
		empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de	
		productos comestibles procesados y/o	
		ultraprocesados no podrá contener mensajes	
		publicitarios o promocionales dirigidos a niños,	
		niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos	
		para estos y deberá ser regulado de tal manera que	
		no se inste al consumo con moderación excesivo y	
		previniendo el engaño del consumidor sobre los	
		efectos de su consumo en exceso. , a través de	
		estrategias como la participación de figuras públicas	
		o sociedades científicas en la promoción de estos	
		productos ni sugerir que su consumo contribuye al	
		éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la	
		popularidad, el éxito profesional o en el	
		mejoramiento	
		de la salud o las capacidades cognitivas.	
		Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
		Turismo y la Superintendencia de Industria,	
		Comercio y Turismo, dentro de los doce (12) meses	
		siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley,	
		reglamentará lo necesario para el cumplimiento de	
		esta disposición, respetando un plazo máximo de un	
		(1) año a partir de la expedición de la reglamentación	
		para aplicar el contenido del presente artículo.	
		Eliminese el artículo 10 del Proyecto de Ley 091 de	
		2022 Senado "Por medio de la cual se modifica	
		parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan	
		artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que	
	D . 1 T .001	quedará así:	
	Proyecto de Ley 091	-	
10/0:/202	de 2022 Senado "Por	Artículo 10. Adiciónese el artículo 12A a la Ley	Comisión
19/04/2023	medio de la cual se	1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:	séptima senado
	modifica parcialmente	Artículo 12A. Prohibición de patrocinio. Prohíbase	
	la ley 1355 de 2009	el patrocinio de eventos deportivos y culturales por	
		parte de empresas productoras, importadoras o	
		comercializadoras de productos comestibles y	
		bebibles ultraprocesados a nombre de sus	
		corporaciones, fundaciones o cualquiera de sus	
<u> </u>		Total of the state	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	104 de
PÁGINA	218

		marcas, cuando este patrocinio implique la promoción directa o indirecta del consumo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición. Modifíquese el Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que quedará así: Artículo	
19/04/2023	Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009	9. Adiciónese el artículo 11A a la Ley 1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor: Artículo 11A. Se prohíbe reglamentará el ofrecimiento, donación o entrega a título gratuito a niños, niñas y adolescentes de productos comestibles o bebibles ultraprocesados, en función de las medidas y estrategias de prevención de consumo responsable y moderado de alimentos ultraprocesados que trata la presente ley con altos contenidos en azúcares y sodio. En ningún caso podrá inducirse su-Se promoverá el	Comisión séptima senado
		consumo responsable mediante estrategias dirigidas a padres, por parte de niños, niñas y adolescentes. La venta de productos comestibles o bebibles ultraprocesados no podrá efectuarse mediante ofrecimientos comerciales no relacionados con la promoción propia del producto. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición.	
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	105 de
PÁGINA	218

	desarrollo 2022-2026	de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia	
	"colombia potencia	mundial de la vida", los siguientes proyectos para el	
	mundial de la vida"	Departamento de Antioquia:	
		Proyectos de mejora en el servicio de agua potable y saneamiento básico. Centro de Alto Rendimiento subregional (Urabá - Antioqueño). Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y	
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Arauca: Intervención al Río Bojaba para evitar el desbordamiento en épocas de invierno.	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan PLurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Bogotá D.C: Anillo perimetral vial de Occidente Construcción de acueductos veredales en las zonas no conectadas. Construcción de nuevas líneas de transporte público, Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, Construcción o mejora de capacidad infraestructura para conexión a internet, Construcción de nuevas escuelas, Construcción infraestructura para provisión de gas domiciliario, Ampliación o mejora en infraestructura de redes eléctricas Ampliación o mejora en infraestructura de	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	106 de
PÁGINA	218

		alumbrado público	
		Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y	
		proyectos estratégicos del Plan Plurianual de	
	Inversiones, que hace parte del artículo 5 del		
	Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de		
	2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional		
	de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia		
		mundial de la vida", los siguientes proyectos para el	
		Departamento de BOYACÁ :	
		- Construcción de nuevos hospitales y centros de	
		salud en Turmequé	
		- Variante BTS La doble presenta en calzada BTS	
		de Duitama. Uno de los corredores viales de	
		competitividad nacional, cuya funcionalidad es	
		representativa en términos de articulación para	
		los departamentos y municipios que cubre la	
		misma. De este proyecto se esperan impactos	
	D . 1 I . 220	grandes en las áreas urbanas, suburbanas y	
	Proyecto de Ley 338	rurales de los municipios que influencia	
	de 2023 Cámara - 274	directamente. Para el caso de Duitama es una	
	de 2023 Senado "Por	arteria importante para conectar al sector	G
20/04/2023	el cual se expide el	productivo con la cabecera nacional, teniendo en	Comisiones
	plan nacional de	cuenta el potencial agrícola e industrial del	económicas
	desarrollo 2022-2026	municipio.	
	"colombia potencia	- Variante Duitama-Charalá Esta es una obra de	
	mundial de la vida"	importancia estratégica no sólo para el Municipio	
		de Duitama sino para el departamento de Boyacá	
		y el país con la que según estudios previos se	
		disminuirá 2 horas de recorrido entre Bogotá y	
		Bucaramanga, su gran importancia en ahorro de	
		transporte y mantenimiento de vehículos.	
		- Variante Bogotá-Cúcuta: Es una ruta de las más	
		importantes del país debido a que une al país de	
		oeste a este permitiendo que haya movilidad para	
		desplazar alimentos e insumos sobre una gran	
		parte del territorio.	
		- Inclusión del municipio en los pilotos del	
		Programa Basura Cero: Es de vital importancia	
		para el municipio de Duitama ser parte de esta	
		estrategia que busca promover la reducción,	
		reutilización y reciclaje de los residuos sólidos a	
		través de su reintegro a los ciclos económicos,	



Secretaría	General
occi ciai ia	Ochelai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	107 de
PÁGINA	218

20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan PLurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Cauca:	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	productivos y ecológicos destacando el potencial que se tiene en emprendimientos enfocados a este tipo de acciones en el municipio y las buenas prácticas que se vienen adoptando por el sector comercial, educativo e industrial. - En el municipio de Sáchica, construcción del Museo del Pliasaurio. Que promovería el turismo de 9 mil personas según proyección del Ministerio de Comercio. En este tema ya se ha avanzado en el Ministerio ya que este año fue aprobado este lugar como atractivo turístico con miras a establecer allí un punto de control, el cual está autorizado por el Min. Cultura, Min Industria y Comercio. El atractivo sobrevive en un salón comunal de una vereda de Sáchica, se requiere una estructura y ya se cuentan con estudios y diseños. Faltan recursos por el orden de los 6 mil millones de pesos para la construcción del Museo. El cual se sostendrá en el tiempo con la tarifa que se le permite cobrar por ser punto de control de un atractivo turístico declarado. Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Casanare, Yopal. Ampliación de la infraestructura y talento humano de la Casa de la Justicia del Municipio de Yopal.	Comisiones



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	108 de
PÁGINA	218

		colud do Contondor do Oniichoo	
		salud de Santander de Quilichao	
		Mejoras en carreteras y puentes en el municipio	
		de La Sierra.	
		Construcción o mejora en la infraestructura de	
		agua potable y saneamiento básico, en el	
		municipio de La Sierra.	
		Construcción o mejora de capacidad	
		infraestructura para conexión a internet,	
		Construcción de nuevas universidades, en el	
		municipio de La Sierra.	
		Construcción infraestructura para provisión de	
		gas domiciliario, en el municipio de La Sierra.	
		Ampliación o mejora en infraestructura de	
		alumbrado público, en el municipio de La Sierra.	
		Construcción o mejora en la infraestructura de	
		agua potable y saneamiento básico o el Plan	
		maestro de acueducto y alcantarillado, en el	
		municipio de Rosas.	
		Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y	
		proyectos estratégicos del Plan PLurianual de	
		Inversiones, que hace parte del artículo 5 del	
		Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de	
		2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional	
		de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia	
		mundial de la vida", los siguientes proyectos para el	
		Departamento de Chocó:	
	Proyecto de Ley 338		
	de 2023 Cámara - 274	Muro de Contención para mitigar inundaciones,	
	de 2023 Senado "Por	acueducto y alcantarillado, construcción de	
20/04/2022	el cual se expide el	puentes sobre el Río Condoto.	Comisiones
20/04/2023	plan nacional de	Proyecto de plataforma logística intermodal para	económicas
	desarrollo 2022-2026	el departamento del Chocó. Con el fin de	
	"colombia potencia	garantizar la interconexión entre las vía	
	mundial de la vida"	marítimo, acuático y terrestre; que se pueda	
		garantizar a nuestros campesinos puedan sacar	
		sus productos para dinamizar la economía del	
		departamento que le brindará oportunidad de	
		generar empresas e industrialización de los	
		productos que conlleve a generar empleos y así	
		bajar el alto índice de desempleo que presenta el	
		Chocó.	
		Proyectos de Líneas Férreas para el	
<u> </u>		110, cctos de Lineas I circas para ci	



_		,	_	
SAC	reta	rıa	(¿An	Δrai
	,ı c ta	ula	OCII	cı aı

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	109 de
PÁGINA	218

		Departamento.	
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Cundinamarca, en el municipio de Soacha: Recursos para la Universidad Pública de Soacha. Proyecto de subterranización Autopista Sur, Infraestructura del CazuCable, Dotación para el hospital de tercer Actualización del Censo del municipio. Actualización y/o unificación de la tipología de los niños en educación, ya que Soacha recibe menos dinero por cada niño, respecto de Bogota y otras regiones.	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Huila, municipio de Gigante: Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física y planta de personal, profesionales de la salud de los hospitales y centros de salud de los municipios de cuarta quinta y sexta categoría del departamento del Huila	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Meta:	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	110 de
PÁGINA	218

ı		,	
		Construcción de la vía alterna vía Villavicencio y Bogotá, entre Acacias y Guayabetal, como alternativa de conectividad debido a los frecuentes cierres de la vía de la doble calzada debido a las lluvias. Ampliación en la cobertura de Educación Superior, el municipio San Juan de Arama, el cual cuenta con la infraestructura de un CERES Centro Regional de Educación Superior, que no está siendo utilizado para cumplir el objeto para el cual fué construido, el municipio está ubicado estratégicamente en el centro de varios municipios (La Macarena, La Uribe, Vista Hermosa, Mesetas y Lejanías) se requiere la presencia de universidades que presten el servicio	
		de educación Superior en este lugar.	
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Nariño: Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Sapuyes.	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Quindío: Construcción de hogares de paso para familias maltratadas y violentadas, y con su respectivos profesionales y equipamientos para la debida atención a que dé lugar en Circasia. Construcción de Clínicas especializadas, en la	Comisiones económicas



_		,	_	
~ ~ ~ ~ ~ ~	rata	ria	Gen	arai
JUC	,ı c ta	ıı ıa	GEII	cı aı

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	111 de
PÁGINA	218

		Tebaida. Proyectos de fortalecimiento del desarrollo empresarial, Empleo, Emprendimiento, en la Tebaida. Proyectos de escuelas de formación en arte y cultura, innovación ciencia y tecnología para fortalecer el talento de infancia y adolescencia, en la Tebaida. Inversión en Hospital La Misericordia de Calarcá y centros de salud, debido a que estos atienden gran parte de la población cordillerana. Habilitación de las vías del ferrocarril existentes, en la Tebaida.	
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos para el Departamento de Risaralda: Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Dosquebradas. Proyecto finalización de Jarillones, con un sistema de Bombeo para vaciar el alcantarillado. El municipio de La Virginia está al borde de 2 Rios. El Río Cauca año a año inunda el Municipio.	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Parágrafo 2. Estos Ecosistemas de Investigación, deberán, adicionalmente, incluir empresas tipo spinoff creadas por parte de Instituciones de Educación Superior, esto en aras de fortalecer su capacidad de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y producción, como parte fundamental de la industria farmacéutica en el país. Estas empresas podrán recibir financiamiento indirecto de iNNpulsa , vincularse al Sistema de Emprendimiento y hacer parte del Sandbox regulatorio cuando sean necesario de acuerdo a lo establecido en la ley 1838 de 2017. El tratamiento para fines de contratación será	Comisiones económicas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	112 de
PÁGINA	218

		equiparable al de las MiPymes salvo cuando la ley	
		estipule lo contrario y tendrán prelación las empresas	
		originadas en universidades públicas.	
		Parágrafo 3. Las Instituciones de Educación Superior	
		facilitarán y promoverán la participación de	
		estudiantes de últimos semestres que vayan o estén	
		cursando las prácticas universitarias de carreras	
		afines en estos Ecosistemas de Investigación.	
		Parágrafo 4. El Gobierno Nacional en un plazo	
		inferior a 6 meses reglamentará lo necesario para	
		implementar lo estipulado en el presente artículo.	
		Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y	
		proyectos estratégicos del Plan Plurianual de	
		Inversiones, que hace parte del artículo 5 del	
	Proyecto de Ley 338	Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de	
	de 2023 Cámara - 274	2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional	
	de 2023 Senado "Por	de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia	
20/04/2022	el cual se expide el	mundial de la vida", los siguientes proyectos para el	Comisiones
20/04/2023	plan nacional de	Departamento de Valle del Cauca:	económicas
	desarrollo 2022-2026		
	"colombia potencia	Proyectos de promoción del Paisaje Cultural	
	mundial de la vida"	Cafetero (PCC) en Sevilla, Valle.	
		Mejoramiento de vías en zona rural y expansión	
		de redes eléctricas en zonas urbana y rural en el	
		municipio de Tuluá.	
		Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°	
		338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el	
		cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-	
	Proyecto de Ley 338	2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el	
	de 2023 Cámara - 274	cual quedará así:	
	de 2023 Senado "Por		
20/04/2022	el cual se expide el	ARTÍCULO NUEVO. Con el fin de avanzar en la	Comisiones
20/04/2023	plan nacional de	promoción del emprendimiento social en el país, el	económicas
	desarrollo 2022-2026	Gobierno Nacional podrá establecer metas en planes,	
	"colombia potencia	programas y proyectos para el apoyo a los	
	mundial de la vida"	emprendedores sociales en el país; en especial a	
		aquellos que generan impacto, social, económico y	
		ambiental, que contribuyen a la construcción de paz	
		en los territorios.	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	113 de
PÁGINA	218

de 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones"

2022 Senado "Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que quedará así:

séptima senado

Estrategias para promover una alimentación balanceada y saludable. Los diferentes sectores de la sociedad impulsarán una alimentación balanceada y saludable en la población colombiana, a través de las siguientes acciones:

- a) Los establecimientos educativos del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y superior y los establecimientos de salud públicos y privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo deberán garantizar la disponibilidad de frutas, verduras, agua para consumo humano y alimentos de alto contenido nutricional.
- b) Los centros educativos públicos y privados del país, del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia y las Guías Alimentarias, Basadas en Alimentos, para la población Colombiana (GABA).
- c) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá establecer mecanismos para fomentar la producción y comercialización de frutas, verduras y alimentos de alto contenido nutricional con participación de los entes territoriales, la empresa privada, las iniciativas territoriales de asociación de pequeños productores de alimentos y los gremios de la producción agrícola. Parágrafo. No se permitirá l La distribución, comercialización, donación o entrega a título gratuito, promoción, publicidad y mercadeo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados, en los colegios e institutos públicos y privados de educación preescolar, básica primaria, básica



Secretaría	General
------------	---------

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	114 de
PÁGINA	218

	Innevoc v ce dictan	de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:	İ
	nuevos y se dictan	Artículo 8. Adiciónese el artículo 10 B a la Ley 1355	
	la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos	1 -	
23/04/2023	la ley 1355 de 2009, se		séptima senad
25/04/2023	modifica parcialmente	artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que	Comisión
	de 2022 Senado "Por medio de la cual se	parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan	
	Proyecto de Ley 091	Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica	
	Descripto de I 001	libres de estos componentes.	
		producidos y comercializados en Colombia sean	
		adaptación para promover que los productos	
		técnico a la industria nacional, los procesos de	
		Estado deberá acompañar con incentivos y apoyo	
		sobre etiquetado, retirados del mercado. El	
		su consumo conforme a la normativa vigente	
		comercializados de acuerdo a las advertencias de	
		nocivos para la salud deberán ser publicitados y	
		que contengan los componentes listados como	
	otras disposiciones"	Los productos ultraprocesados comibles y bebibles	
	nuevos y se dictan	los que sean catalogados como nocivos para la salud.	
	adicionan artículos	el Codex Alimentarius se consideren permitidos y	
25/04/2023	la ley 1355 de 2009, se	la evidencia científica libre de conflicto de interés y	séptima senac
25/04/2022	modifica parcialmente	preservantes y resaltadores de sabor que, en virtud de	Comisión
	medio de la cual se	publicar un listado de los colorantes, saborizantes,	
	de 2022 Senado "Por	autoridades competentes, anualmente deberá	
	Proyecto de Ley 091	(Invima), o quien haga sus veces, y demás	
		de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	
		Nacional en coordinación con el Instituto Nacional	
		resaltadores de sabor y otros aditivos. El Gobierno	
		bebibles con colorantes, saborizantes, preservantes y	
		Artículo 8C. Regulación de productos comestibles y	
		quedará así:	
		artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que	
		parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan	
		2022 Senado "Por medio de la cual se modifica	
		Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 091 de	
		productos.	
		de las contraindicaciones del consumo de estos	
		de salud deberá estar acompañada de la difusión	
		en entidades e instituciones de salud e instituciones	
		lugares públicos donde se desarrollen actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, así como	
		secundaria y media, bibliotecas públicas y otros	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	115 de
PÁGINA	218

Artículo 10B. Empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de productos comestibles y bebibles. El empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de productos comestibles procesados y/o ultraprocesados no podrá contener mensajes publicitarios o promocionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de productos comestibles procesados y/o ultraprocesados no podrá contener mensajes publicitarios o promocionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
productos comestibles procesados y/o ultraprocesados no podrá contener mensajes publicitarios o promocionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo-y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
ultraprocesados no podrá contener mensajes publicitarios o promocionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo-y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo-y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo-y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo-y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
no se inste al consumo con moderación excesivo-y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
eognitivas. Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y	
Turismo y la Superintendencia de Industria,	
Comercio y Turismo, dentro de los doce (12) meses	
siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley,	
reglamentará lo necesario para el cumplimiento de	
esta disposición, respetando un plazo máximo de un	
(1) año a partir de la expedición de la reglamentación	
para aplicar el contenido del presente artículo.	
Eliminese el artículo 10 del Proyecto de Ley 091 de	
2022 Senado "Por medio de la cual se modifica	
parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan	
artículos nuevos y se dictan otras disposiciones" que	
Proyecto de Ley 091 quedará así:	
de 2022 Senado "Por Artículo 10. Adiciónese el artículo 12A a la Ley	
medio de la cual se 1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:	
25/04/2023 modifica parcialmente Artículo 12A. Prohibición de patrocipio. Prohíbase	
la ley 1355 de 2009, se el patrocinio de eventos deportivos y culturales por séptima se	enado
adicionan artículos parte de empresas productoras, importadoras o	
nuevos y se dictan comercializadoras de productos comestibles y	
otras disposiciones" bebibles ultraprocesados a nombre de sus	
corporaciones, fundaciones o cualquiera de sus	
marcas, cuando este patrocinio implique la	
promoción directa o indirecta del consumo de	



_		,	_	
6.0	creta	ria	Can	oral

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	116 de
PÁGINA	218

		productos comestibles y bebibles ultraprocesados.	
		El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la	
		Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo,	
		dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en	
		vigencia de la presente ley, reglamentará lo	
		necesario para el cumplimiento de esta disposición.	
		Artículo 9. Adiciónese el artículo 11A a la Ley 1355	
		de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:	
		Artículo 11A. Se prohíbe reglamentará el	
		ofrecimiento, donación o entrega a título gratuito a	
		niños, niñas y adolescentes de productos comestibles	
		o bebibles ultraprocesados, en función de las	
		medidas y estrategias de prevención de consumo	
	Proyecto de Ley 091	responsable y moderado de alimentos	
	de 2022 Senado "Por	ultraprocesados que trata la presente ley con altos	
	medio de la cual se	contenidos en azúcares y sodio.	
25/04/2023	modifica parcialmente	En ningún caso podrá inducirse su Se promoverá el	Comisión
25/04/2023	la ley 1355 de 2009, se	consumo responsable mediante estrategias	séptima senado
	adicionan artículos	dirigidas a padres, por parte de niños, niñas y	
	nuevos y se dictan	adolescentes. La venta de productos comestibles o	
	otras disposiciones"	bebibles ultraprocesados no podrá efectuarse	
		mediante ofrecimientos comerciales no relacionados	
		con la promoción propia del producto. El Ministerio	
		de Comercio, Industria y Turismo y la	
		Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo,	
		dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en	
		vigencia de la presente ley, reglamentará lo	
		necesario para el cumplimiento de esta disposición	
		Agréguese un nuevo parágrafo al artículo 20 del	
		Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de	
		la cual se transforma el Sistema de Salud en	
	Proyecto de Ley 339	Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual	
	de 2023 Cámara "Por	quedará así:	
	medio de la cual se		
25/04/2023	transforma el Sistema	Artículo 20. Servicios Farmacéuticos. Los servicios	Comisión
23/01/2023	de Salud en Colombia	farmacéuticos hacen parte de los servicios y	Séptima Cámara
	y se dictan otras	tecnologías en salud, orientados a garantizar el	
	disposiciones"	derecho fundamental a la salud, y deberán garantizar	
	and positiones	el acceso a la dispensación en zonas rurales y de	
		difícil acceso. Los servicios farmacéuticos	
		independientes que realicen dispensación	
		ambulatoria de tecnologías en salud a los usuarios en	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	117 de
PÁGINA	218

establecimientos farmacéuticos, se considerarán gestores farmacéuticos y, como servicios de salud, hacen parte del Sistema de Salud.

Todos los Gestores farmacéuticos (droguerías y operadores logísticos autorizados para ello), deberán inscribirse y demostrar ante las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo, la capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y la capacidad técnica-administrativa, en los casos y términos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social. En la reglamentación se establecerá la transitoriedad aplicable a los gestores farmacéuticos que se encuentren operando a la entrada en vigencia de la presente ley.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, elaborará la política farmacéutica nacional en los términos dispuestos en la Ley 1751 de 2015. El Ministerio de Industria y Comercio participará en la formulación de la política, en el marco de su competencia.

Parágrafo 1. Las instituciones encargadas de la prestación de servicios farmacéuticos harán uso de las tecnologías de la información de manera eficiente, ágil y expedita. En caso de presentarse e identificarse negligencia en la prestación del servicio, se dará aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio de la presente Ley.

Parágrafo 2. Las Gestoras de salud y vida y los Centros de Atención Primaria en Salud harán la gestión y articulación de los servicios farmacéuticos en los territorios para la gestión en salud, <u>de tal manera</u>, que se garantice progresivamente la eliminación de barreras de acceso a los medicamentos, incluyendo la dispensación a domicilio sin perjuicio de lo presencial.

El Ministerio de Salud reglamentará la dispensación a domicilio gratuita a la población



Sec	retar	ía G	ener	al
ンセし	ıcıaı	ıa G	CIICI	aı

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	118 de
PÁGINA	218

		vulnerable con discapacidad y/o movilidad reducida o con condiciones y situaciones que lo requieran; así como el cobro por el servicio logístico a quienes no cumplan con el requisito de exención del pago.	
25/04/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Modifíquense los numerales 1 y 7 agréguese un numeral al Artículo 60. del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 60. Funciones de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Salud. Para desarrollar el objeto la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud tendrá las siguientes funciones: 1. Administrar los recursos del Sistema de salud, de conformidad con lo previsto en la presente ley. () 7. Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que promueva la eficiencia en la gestión de los recursos, a cuyo efecto podrá deberá contratar las auditorías integrales que corresponda () Numeral Nuevo. Establecerá en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el régimen de tarifas y formas de pago para la prestación de servicios de salud.	Comisión Séptima Cámara
25/04/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el artículo 75 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 75. Autorización de pago de servicios. La Administradora de Recursos para la Salud ADRES autorizará el pago de los servicios de mediana y alta complejidad que presten las instituciones prestadoras	Comisión Séptima Cámara



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	119 de
PÁGINA	218

de servicios de salud públicas, privadas o mixtas, que conformen la red integral e integrada de servicios de salud de la región, según el régimen de tarifas y formas de pago que fije el Gobierno Nacional para el sistema de salud. El régimen de tarifas y formas de pago para la prestación de servicios de salud modulará la oferta de los servicios para obtener metas de resultados y desenlaces en salud trazadas para el país y regular el uso y costos de los recursos públicos del sistema de salud, garantizando la contención del gasto y la sostenibilidad financiera del sistema de salud. Igualmente, habrá un piso y un techo para incentivar la calidad; así como un incentivo para la prestación de servicios de salud en zonas rurales y dispersas.

A través del Fondo Cuenta Regional de Salud se llevará un registro permanente y detallado de cada servicio prestado y pagado, con datos de la persona que recibió el servicio, el municipio, la Institución Prestadora de Servicios de Salud, el diagnóstico y otras variables de relevancia, con el fin de permitir el análisis comparado del comportamiento de los servicios prestados y del gasto en salud en cada territorio y de la equidad en el acceso a los servicios de salud.

Se dispondrá de un sistema de recepción, revisión y auditoría de cuentas médicas, con la respectiva auditoría médica y evaluación de calidad de la red de prestación de servicios de salud. La auditoría médica se realiza a los actos médicos, los cuales se sujetan a la autonomía profesional con fundamento en el conocimiento científico, la ética, la autorregulación y el profesionalismo.

Cuando la auditoría practicada sobre las cuentas resulte en glosas superiores al 20% de su valor, la institución facturadora será investigada y los resultados serán notificados a la Superintendencia Nacional de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud.



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (120 de
PÁGINA	218

Se organizará un sistema de auditorías independientes integrales, aleatorias, a las instituciones públicas, privadas o mixtas que conforman la red integral e integrada de servicios en la región para los servicios prestados por el primer nivel de atención, el cual se financiará por oferta. Sus informes se gestionarán a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud.

Se organizará un sistema de auditorías independientes integrales a las instituciones públicas, privadas o mixtas que conforman la red integral e integrada de servicios en la región para los servicios prestados por el segundo y tercer nivel de atención. Sus informes se gestionarán a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud; garantizando mayor transparencia en el manejo de los recursos.

De encontrarse irregularidades continuadas en la facturación de los servicios de una institución prestadora de servicios de salud pública, privada o mixta, se informará a las Direcciones Territoriales de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable Información en Salud, las cuales podrán exigir a las Coordinaciones Departamentales de la Red la restricción o el cierre parcial, total, temporal o definitivo, de solicitudes de servicios a dicha institución. En este evento, las Direcciones Territoriales de Salud deberán contratar una auditoría independiente integral, bajo los mismos parámetros establecidos para las auditorías integrales aleatorias a cargo de la ADRES.

Las Entidades Gestoras de Salud y Vida adelantarán procesos de auditorías como parte de la autorización del pago de servicios de salud de mediana y alta complejidad. La ADRES podrá contratar contratará con firmas especializadas debidamente registradas en



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	121 de
PÁGINA	218

		la Superintendencia Nacional de Salud los procesos de auditoría de su competencia Parágrafo. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos para que la facturación electrónica por prestación de servicio de salud sea informada a la ADRES para efectos de llevar un control sobre el orden de los pagos y la resolución de las glosas. Agréguese un parágrafo nuevo al artículo 79 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	
25/04/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Artículo 79. Cambios de destinación de los recursos departamentales en salud Modifíquese el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 en el numeral 43.2.2., el cual quedará así: 43.2.2. Financiar, con los recursos asignados por concepto del Sistema General de Participaciones y de rentas cedidas y de destinación específica para salud, así como con los recursos propios que asignen, el desarrollo de las instituciones de salud del Estado para la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, la red de atención de urgencias y el transporte medicalizado interinstitucional, intermunicipal e interdepartamental de pacientes, terrestre, fluvial, marítimo o aéreo; y la ejecución de un plan de salud que integre programas de salud pública, control de factores de riesgo y acciones sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.	Comisión Séptima Cámara
		Parágrafo Nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá mediante resolución la metodología para el cálculo de las tarifas en el sistema de referencia y contrarreferencia por concepto de traslado de baja y mediana complejidad, teniendo en cuenta la distancia del recorrido, la región geográfica, la modalidad de transporte, entre otros.	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	122 de
PÁGINA	218

de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará

Agréguese un parágrafo al artículo 86 del Proyecto

Artículo 86. Características del Sistema Público, Unificado e Interoperable de Información. El Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud (SPUIS) es transversal a todo el Sistema de Salud para garantizar acceso en línea, transparente, y en tiempo real a servicios informáticos para la realización de transacciones de salud y económicas por parte de cada actor del sistema de salud según sean sus responsabilidades, operativas o estratégicas, en el orden Nacional, territorial e Institucional. Además de garantizar el cumplimiento de las políticas de datos abiertos que fortalezcan los procesos de participación y control social, SPUIS deberá integrar la información relacionada con los determinantes sociales de la salud y la salud pública, en el marco de una estrategia intersectorial definida por el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con otros sectores y actores del sistema de salud.

medio de la cual se

25/04/2023

transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley 339

de 2023 Cámara "Por

Los aspectos arquitectónicos de Sistemas de Información deberán corresponder a unicidad, integración, tecnología de punta, completitud de servicios, eficiencia, alta disponibilidad, seguridad y alta concurrencia, para lo cual deberá usar tecnologías de punta que garanticen el procesamiento en paralelo, almacenamiento de altos volúmenes de datos, seguridad del dato y de las transacciones, incorruptibilidad, accesibilidad, analítica de datos y modelos predictivos.

Los criterios y estándares de funcionamiento, accesibilidad e interoperabilidad de los servicios de telesalud y de la información sobre determinantes sociales y salud pública deberán ser definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás actores del Sistema

Comisión Séptima Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	123 de
PÁGINA	218

Parágrafo 1. El ministerio de Salud y Protección Social deberá generar los medios y mecanismos tecnológicos para garantizar el acceso en tiempo real a la información pública del Sistema de Salud por parte de todos los actores del sistema que permita el control y la veeduría social por parte de los mismos. Modifiquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del territorio nacional, incluvendo la atención de		de Salud.	
Social deberá generar los medios y mecanismos tecnológicos para garantizar el acceso en tiempo real a la información pública del Sistema de Salud por parte de todos los actores del sistema que permita el control y la veeduría social por parte de los mismos. Modifíques el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del			
tecnológicos para garantizar el acceso en tiempo real a la información pública del Sistema de Salud por parte de todos los actores del sistema que permita el control y la veeduría social por parte de los mismos. Modifiquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del			
real a la información pública del Sistema de Salud por parte de todos los actores del sistema que permita el control y la veeduría social por parte de los mismos. Modifíquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará asf: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del			
Salud por parte de todos los actores del sistema que permita el control y la veeduría social por parte de los mismos. Modifíques el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del			
gue permita el control y la veeduría social por parte de los mismos. Modifíquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, de territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del		-	
Modifiquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del			
Modifíquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, de territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del		que permita el control y la veeduría social por	
de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, a toda la población del			
servicios de salud, <u>a toda la población del</u>	de 2023 Cáma medio de la co 25/04/2023 transforma el de Salud en C y se dictan otr	Modifíquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, "Por territorial, sistemática, permanente y resolutiva e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades. El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes: 4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el	
TELLIALIA HACIATAL INCHINANAN 19 SIANCIAN AA		servicios de salud, a toda la población del	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	124 de
PÁGINA	218

25/04/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	personas con dependencia funcional alta por discapacidad, curso de vida, o situaciones de salud agudas o crónicas. En caso de procedimientos que requieran el desplazamiento a instituciones de salud se garantizará el traslado requerido del usuario y cuidador. Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", dentro del TÍTULO XIII, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y VARIAS, el cual quedará así ARTÍCULO NUEVO: Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, Privadas y Mixtas, establecerán mecanismos de información, capacitación y rutas a seguir para las personas con discapacidad y cuidadores, con el fin de garantizar el acceso y prestación a todos los servicios de salud como del fortalecimiento de las redes de apoyo. Para lo anterior podrá coordinar estrategias con las demás entidades del orden nacional, con el objetivo de facilitar el acceso a los diferentes servicios y trámites del	Comisión Séptima Cámara
25/04/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Estado. Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los proyectos: 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud"; 341 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)"; 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. PREVALENCIA DE LOS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES NO REMUNERADOS PARA LA PRESTACIÓN	Comisión Séptima Cámara



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (125 de
PÁGINA	218

DE SERVICIOS PERSONALES DOMICILIARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE ENTIDADES O INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES. Cuando se determine la contratación de una o más personas por parte de una Entidad Prestadora de Salud, Institución Prestadora de Salud o quien haga sus veces para la prestación de servicios domiciliarios a personas con discapacidad, se dará prevalencia en la contratación, a quien venía realizando las actividades de cuidador o asistente personal de forma no remunerada, a la persona con discapacidad beneficiaria del servicio, siempre y cuando se cuente con el perfil que sea equivalente o superior a la del personal de salud necesario para la prestación de los servicios requeridos por la persona con discapacidad. En ningún caso la vinculación y las condiciones laborales y salariales de la persona cuidadora o asistente personal de persona con discapacidad contratada podrán ser inferiores a las del personal de salud que normalmente presta estos servicios.

Esta Contratación deberá contar con la aprobación de la persona con discapacidad y del cuidador o asistente personal no remunerado de persona con discapacidad. Para estos efectos, el interesado deberá manifestarlo por escrito ante la respectiva Entidad o Institución Prestadora de Salud o a quien corresponda y aportar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito establecido en esta Ley.

El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará esta materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la Ley.

PARÁGRAFO. No podrá alegarse políticas internas de la Entidad o Institución Prestadora de Salud como criterio para imposibilitar la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (126 de
PÁGINA	218

		contratación de familiares, para efectos de lo	
		señalado en el presente artículo.	
		Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 339	
	de 2023 Cámara "Por medio de al cual se transforma		
		el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras	
		disposiciones", el cual quedará así:	
		ARTÍCULO NUEVO. Funciones de las	
		Direcciones Departamentales y Distritales de	
		Salud. Las Direcciones Departamentales Y	
		Distritales de Salud tendrán las siguientes	
		funciones:	
		Tunciones.	
		1. Ejercer las funciones que garanticen el	
		cumplimiento de las competencias en salud	
		atribuidas a la entidad territorial en la Ley 715 de	
		2001.	
		2. Recaudar los recursos constitutivos del Fondo	
		de Salud Departamental o Distrital que les	
	Proyecto de Ley 339	corresponda recaudar.	
	de 2023 Cámara "Por	3. Gestionar los recursos de las cuentas del Fondo	
	medio de la cual se	Departamental o Distrital de Salud conforme a	Comisión
25/04/2023	transforma el Sistema	las normas para su manejo.	Séptima Cámara
	de Salud en Colombia	4. Supervisar el desempeño de las Redes	Septima Camara
	y se dictan otras	Integradas e Integrales de Servicios de Salud-	
	disposiciones"	RISS bajo las orientaciones y parámetros	
		definidos por el Ministerio de Salud y Protección	
		Social.	
		5. Proponer al Consejo Territorial de Salud el	
		Plan Territorial de Salud a cuatro (4) años, con	
		enfoque intersectorial v participativo v revisión	
		anual, que incluya objetivos, estrategias y metas	
		de calidad de vida y salud de la población del	
		Territorio de Salud.	
		6. Organizar el presupuesto para el cierre	
		financiero de los hospitales de mediana y alta	
		complejidad, con las fuentes de financiamiento.	
		7. Ejercer las funciones de autoridad sanitaria	
		territorial, tanto en salud pública como en riesgos	
		laborales, en todos los aspectos señalados en las	
		leyes 9° de 1979.	
		8. Rendir cuentas ante el Consejo Territorial de	



Secretaría	General
------------	---------

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	127 de
PÁGINA	218

		Salud correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Salud, Contralorías departamentales y distritales, ante el Ministerio de Salud y Protección Social y la Contraloría General de la República en caso que lo requiera. 9. Contribuir bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con el funcionamiento de las redes Integrales e	
02/05/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	integradas de salud. Artículo 3 Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de desarrollo se materializa en las siguientes 5 transformaciones: () Parágrafo nuevo. Se propenderá por la inclusión de los colombianos residentes en el exterior y los retornados, en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal a los que pueda aplicarse; así como para la implementación de la ley retorno y la política integral migratoria.	Plenaria Senado Plenaria Cámara
02/05/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"	Adiciónese al Anexo A. Líneas de Inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el siguiente proyecto para Bogotá D.C.; 1. Borde logístico de occidente de Bogotá Región	Plenaria Senado Plenaria Cámara
03/05/2023	Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"	Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 5. Funciones del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, además de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política, tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Quien ostente la Presidencia del Consejo Nacional Electoral tendrá la atribución de llevar la vocería y representación legal de la entidad.	Comisión Primera de Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	128 de
PÁGINA	218

		()	
		()	
		11. Por solicitud motivada del candidato o de los	
		partidos, y movimientos políticos y grupos	
		significativos de ciudadanos, revisar los escrutinios	
		y los documentos electorales	
		concernientes a cualquiera de las etapas del proceso	
		administrativo de elección, con el objeto de	
		garantizar la verdad de los resultados. No obstante,	
		esto no implica el reemplazo de las funciones de la	
		comisión escrutadora municipal, distrital o	
		departamental, ni el estudio de los respectivos	
		recursos.	
1		()	
		17. Ejercer la potestad reglamentaria en	
		Reglamentar los asuntos de su competencia,	
		cuando la constitución y ley así lo determine	
		Modifíquese el artículo 78 del Proyecto de Ley	
		Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	
		Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se	
		expide el Código Electoral Colombiano y se dictan	
		otras disposiciones", el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 78 Cuota de género. En atención a la	
		aplicación progresiva de los principios de equidad de	
	D . 1 T	género, paridad, alternancia y universalidad	
	Proyecto de Ley	consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la	
	Estatutaria 111 de	Constitución Política; en las listas donde se elijan	
	2022 Senado -	corporaciones de elección popular o las que se	
	acumulado con el	sometan a consulta, a excepción de su resultado,	
	Proyecto de Ley 141	incluyendo aquellas relativas a la elección de	Comisión
03/05/2023	de 2022 Senado "Por	directivos, cuando las agrupaciones políticas opten	Primera de
	la cual se expide el	por este mecanismo para elección, deberán	Senado
	Código Electoral	conformarse por un mínimo de cincuenta por ciento	
	Colombiano y se	(50%) de mujeres, sobre el número de candidatos	
	dictan otras	inscritos a la corporación que se pretenda postular.	
	disposiciones"	insertios a la corporación que se pretenda postular.	
		En el caso de listas impares para proveer curules a	
		• •	
		-	
		_	
1			
1		ias organizaciones ponticas.	
		corporaciones públicas, se seguirá lo dispuesto en este artículo, salvo para la definición de la curul impar, caso en el cual se atenderá a la autonomía de los partidos y grupos significativos de ciudadanos. las organizaciones políticas.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	129 de
PÁGINA	218

		Parágrafo. Constituirá como causal de revocatoria de	
		inscripción las listas que no cumplan con la cuota de	
		género, estipulada en el presente artículo. Lo	
		anterior, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias	
		o multas que se puedan interponer a las agrupaciones	
		políticas ante este incumplimiento.	
		Modifíquese el artículo 126 del Proyecto de Ley	
		Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	
		Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se	
		expide el Código Electoral	
		Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual	
		quedará así:	
		ARTÍCULO 126 Causales de exoneración de la	
		sanción. Son causales para la exoneración de la	
		sanción por la no prestación de la función de jurado	
		de votación:	
		1. Grave enfermedad del jurado o de su cónyuge,	
		compañero o compañera permanente y parientes del	
	Proyecto de Ley	primer grado de consanguinidad.	
	Estatutaria 111 de	2. Estado de embarazo en condiciones que	
	2022 Senado -	inhabiliten físicamente a la gestante o en licencia de	
	acumulado con el	maternidad.	
	Proyecto de Ley 141	3. Muerte de alguna de las personas mencionadas en	Comisión
03/05/2023	de 2022 Senado "Por	el numeral 1 del presente artículo, ocurrida el día de	Primera de
	la cual se expide el	las elecciones o dentro de los cinco (5) días	Senado
	Código Electoral	anteriores a las mismas.	
	Colombiano y se	4. Los asuntos que apliquen por fuerza mayor o caso	
	dictan otras	fortuito. Casos que regulará la Registraduría	
	disposiciones"	Nacional del Estado Civil.	
		5. Ser cuidador de una persona cuya discapacidad esté debidamente certificada por la autoridad	
		competente.	
		Parágrafo 1. Las causales establecidas en los	
		numerales 1 y 2 sólo podrán acreditarse con la	
		presentación de certificado médico expedido por una	
		EPS acreditada, y la causal del numeral 3, con el	
		certificado de defunción o el registro civil de	
		defunción.	
		_	
		_	
		defunción. Parágrafo 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil habilitará medios electrónicos para el trámite de las exoneraciones como jurados de votación de los ciudadanos seleccionados.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	130 de
PÁGINA	218

03/05/2023	Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"	Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: ARTÍCULO 153. Modalidades del voto. De acuerdo con las reglamentaciones técnicas y logísticas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, el voto será presencial, en las siguientes modalidades: a. Voto manual. Es el que marca el votante de su puño y letra en la tarjeta electoral física que le suministra la autoridad electoral correspondiente, y que deposita en la urna dispuesta para el efecto ante el jurado de votación. b. Voto electrónico mixto. Es el marcado por el votante con ayuda de tecnología en el proceso de emisión y/o conteo del voto. La terminal electrónica donde se consigne la preferencia del elector no podrá estar conectada a una red pública y deberá producir una constancia del voto que será depositada en una urna ante el jurado de votación. En caso de diferencia entre los votos consignados en la máquina y las constancias de voto depositados en la urna, prevalecerán estas últimas. c. Voto anticipado. Es el depositado fuera del territorio nacional con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, de forma presencial, en el lugar que se determine para tal fin. No se podrán dar a conocer los resultados de manera anticipada. El escrutinio se realizará en la forma indicada en este código. d. Voto electrónico. Es el marcado por el votante con ayuda de tecnología en el proceso de emisión y/o conteo del voto. Parágrafo. Se garantizará que la arquitectura y el código fuente de la tecnología que se implemente para el voto electrónico mixto-y para el voto electrónico sea auditable en los términos de esta ley. Modifíquese el artículo 171 del Proyecto de Ley	Comisión Primera de Senado
03/05/2023	Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan	Comisión Primera de Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (131 de
PÁGINA	218

	Proyecto de Ley 141	otras disposiciones", el cual quedará así:	
	de 2022 Senado "Por	ARTÍCULO 171 Definición y finalidad del	
	la cual se expide el	escrutinio. El escrutinio es la función pública bajo la	
	Código Electoral	supervisión del Consejo Nacional Electoral,	
	Colombiano y se	mediante la cual se verifican y se consolidan los	
	dictan otras	<u> </u>	
		resultados de las votaciones. Consiste en el conteo y	
	disposiciones"	consolidación de los votos válidos depositados por	
		cada candidato, lista de candidatos, votos en blanco,	
		votos nulos y opciones en mecanismos de	
		participación ciudadana.	
		Estará organizado por un sistema escalonado de	
		etapas preclusivas desde los jurados de votación	
		hasta el Consejo Nacional Electoral, para garantizar	
		la verdad electoral, el derecho de defensa, al debido	
		proceso y contradicción. No podrán presentarse ante	
		una comisión escrutadora reclamaciones o recursos	
		que debieron haber sido tramitadas en una etapa	
		anterior, de conformidad con lo previsto en este	
		Código para los escrutinios de mesa y de comisiones.	
		Modifíquese el artículo 174 del Proyecto de Ley	
		Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	
		Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se	
		expide el Código Electoral Colombiano y se dictan	
		otras disposiciones", el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 174 Plataformas tecnológicas para los	
	Proyecto de Ley	escrutinios. La Registraduría Nacional del Estado	
	Estatutaria 111 de	Civil dispondrá de una plataforma tecnológica para	
	2022 Senado -	soportar las diligencias de escrutinios adelantadas	
	acumulado con el	por las diferentes comisiones, en el ámbito local,	
	Proyecto de Ley 141	municipal, distrital, departamental y del Consejo	Comisión
03/05/2023	de 2022 Senado "Por	Nacional Electoral, con todas las garantías de	Primera de
	la cual se expide el	funcionalidad y seguridad.	Senado
	Código Electoral	El Consejo Nacional Electoral contará con un	
	Colombiano y se	módulo de auditoría de las diferentes comisiones de	
	dictan otras	escrutinio, que permitirá monitorear en tiempo real	
	disposiciones"	el desarrollo de los escrutinios y consolidar todo lo	
		acontecido en cada uno de los niveles de las	
		comisiones escrutadoras.	
		La Organización Electoral garantizará el acceso a	
		este módulo de auditoría de manera permanente y en	
		tiempo real a los partidos, movimientos políticos y	
		grupos significativos de ciudadanos, promotores del	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	132 de
PÁGINA	218

		Organización Electoral también garantizará a las organizaciones políticas la consulta de este módulo	
		con posterioridad a los escrutinios para efectos de	
		ejercer el medio de control de nulidad electoral, si	
		fuere el caso.	
		Esta plataforma tecnológica de escrutinios también	
		permitirá guardar copias digitales del trabajo y de los	
		resultados de todas las comisiones escrutadoras;	
		copias que deberán ser custodiadas por la	
		Registraduría Nacional del Estado Civil y estar	
		disponibles como mínimo por el tiempo que dure	
		el periodo de los elegidos, según corresponda, para	
		las investigaciones de las autoridades de control y	
		judiciales	
		Modifíquese el artículo 180 del Proyecto de Ley	
		Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	
	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se	
	Estatutaria 111 de	expide el Código Electoral Colombiano y se dictan	
	2022 Senado -	otras disposiciones", el cual quedará así:	
	acumulado con el	ARTÍCULO 180 Proceso de escrutinio en el	C
03/05/2023	Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por	exterior. Finalizados los días de la jornada electoral, los jurados de votación consignarán diariamente en	Comisión Primera de
03/03/2023	la cual se expide el	el registro general de votantes, o el formato que	Senado
	Código Electoral	aplique, el número de electores que emitieron su	Schado
	Colombiano y se	sufragio ese día, en los términos previstos en este	
	dictan otras	Código. Después del último día de votación	
	disposiciones"	Asimismo, diariamente se realizará el escrutinio de	
	1	los votos, de acuerdo con el proceso de escrutinio de	
		mesa previsto en este código.	
	Proyecto de Ley	Modifíquese el artículo 181 del Proyecto de Ley	
	Estatutaria 111 de	Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	
	2022 Senado -	Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se	
	acumulado con el	expide el Código Electoral Colombiano y se dictan	Comisión
03/05/2023	Proyecto de Ley 141	otras disposiciones", el cual quedará así:	Primera de
00,00,2020	de 2022 Senado "Por	ARTÍCULO 181 Causales de reclamación ante los	Senado
	la cual se expide el	jurados de votación. Los testigos electorales, los	2111110
	Código Electoral	candidatos o sus apoderados podrán presentar	
	Colombiano y se dictan otras	reclamaciones ante los jurados de votación por las	
	Idictan Otras	siguientes causales:	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	133 de
PÁGINA	218

	disposiciones"	1. Cuando no se haya registrado el número de	
		votantes en el formulario de registro de votantes o en	
		el acta de escrutinio o el número de votos	
		depositados en la urna. En este caso, se dispondrá	
		obligatoriamente que se realice la sumatoria del	
		registro de votantes y se consigne en el acta de	
		escrutinio. Se hará lo propio cuando se deje de	
		registrar el número de votos depositados en la	
		urna, según corresponda.	
		()	
		Modifíquese el artículo 193 del Proyecto de Ley	
		Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	
		Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se	
		expide el Código Electoral Colombiano y se dictan	
		otras disposiciones", el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 193 Procedimiento para el escrutinio	
		en comisiones. Con el fin de garantizar el debido	
		proceso administrativo electoral, ninguna actuación	
		de la comisión será efectuada por fuera de audiencia	
		pública ni de sus lapsos de sesión. Ninguna	
		reclamación o recurso podrá ser resuelto de fondo	
	Proyecto de Ley	por auto de trámite. El recurso de apelación podrá	
	Estatutaria 111 de	ser rechazado cuando no se cumpla con los	
	2022 Senado -	requisitos establecidos en el presente Código, de ser	
	acumulado con el	concedido debe ser tramitado ante el superior, quien	
	Proyecto de Ley 141	decidirá sobre su procedencia y solución de fondo.	Comisión
03/05/2023	de 2022 Senado "Por	El escrutinio de las comisiones se efectuará de la	Primera de
	la cual se expide el	siguiente manera:	Senado
	Código Electoral	Los miembros de las comisiones escrutadoras	
	Colombiano y se	zonales, municipales no zonificadas y del exterior	
	dictan otras	darán inicio al escrutinio tomando como base las	
	disposiciones"	actas de escrutinio de mesa dirigida a la comisión	
		escrutadora.	
		()	
		9. Una vez se culmine en audiencia pública la lectura	
		de la totalidad de los datos electorales y se hayan	
		entregado o publicado los archivos planos del acta	
		E-24 del respectivo escrutinio, votos de cada mesa,	
		zona, municipio o departamento, la comisión	
		escrutadora competente otorgará un término de 24	
		horas siguientes para que las personas legitimadas	
		presenten reclamaciones, recursos o solicitudes	
		presenten reciamaciones, recursos o sonenudes	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	134 de
PÁGINA	218

		objeto del escrutinio en cada nivel, los cuales serán	
		resueltos de fondo mediante resolución motivada	
		que se notificará en estrados, susceptibles de	
		recursos. Las reclamaciones, recursos o solicitudes	
		aquí previstas deberán respetar el principio de	
		preclusividad.	
		10. Las reclamaciones presentadas sin el lleno de los	
		requisitos, extemporáneamente o con fundamento en	
		causales no previstas en este Código, serán	
		rechazadas de plano mediante resolución motivada,	
		<u> </u>	
		contra la cual no procede el recurso de apelación.	
		()	
		Modifíquese el artículo 246 del Proyecto de Ley	
		Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el	
		Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se	
		expide el Código Electoral Colombiano y se dictan	
		otras disposiciones", el cual quedará así:	
		ARTÍCULO 246 Auditorías de funcionalidad.	
		Además de lo establecido en el artículo anterior, los	
		auditores de sistemas y expertos nacionales e	
		internacionales de misiones electorales acreditados	
	Proyecto de Ley	podrán conocer, acompañar e inspeccionar la	
	Estatutaria 111 de	funcionalidad de todos los procesos de	
	2022 Senado -	sistematización de datos que utilice, la Organización	
	acumulado con el	Electoral para el cumplimiento de sus fines y que	
	Proyecto de Ley 141	guarden estrecha relación con los resultados	Comisión
03/05/2023	de 2022 Senado "Por	electorales, con el propósito de presentar las	Primera de
	la cual se expide el	observaciones correspondientes. La Organización	Senado
	Código Electoral	Electoral deberá proporcionarles la información	
	Colombiano y se	correspondiente desde la etapa de contratación de los	
	dictan otras	mencionados procesos.	
	disposiciones"	Por consiguiente, tendrán entre otros los siguientes	
	1	derechos y garantías especiales:	
		1. Auditar la funcionalidad del proceso desarrollado	
		por el software utilizado para la escogencia de	
		jurados de votación.	
		()	
		Parágrafo 3. El Consejo Nacional Electoral	
		establecerá el mecanismo de acreditación para los	
		auditores, antes del inicio de la etapa de contratación	
		de los diferentes sistemas. La responsabilidad	
		sobre la idoneidad de los auditores es de las	



Secretaría Ge	eneral
---------------	--------

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	135 de
PÁGINA	218

		organizaciones políticas, razón por la cual no se	
	Proyecto de Ley 277 de 2023 Senado - 336 de 2023 Cámara "Por	exigirán requisitos para su acreditación.	
17/5/2023	medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones"	Elimínese el artículo 16 del Proyecto de Ley 277 de 2023 Senado - 336 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 16. DERÓGUESE el capítulo IX "de los delitos contra el sentimiento religioso y el respeto a los difuntos" del Título III "de los delitos contra la libertad individual y otras garantías".	Comisión Primera de Senado
17/5/2023	Proyecto de Ley 231/2022C: "Por medio de la cual se promueve el uso y aprovechamiento económico de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural"	Adiciónese un parágrafo al artículo 1 del Proyecto de Ley 231/2022C: "Por medio de la cual se promueve el uso y aprovechamiento económico de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural", el cual quedará así: Artículo 1°. Las entidades territoriales garantizarán que los organismos deportivos, recreativos, de actividad física y las organizaciones culturales, de estratos socioeconómicos 1 y 2, legalmente constituidas y vigentes, y las personas que realicen estas actividades en beneficio de la comunidad, puedan hacer uso de forma gratuita de los espacios públicos catalogados como equipamientos deportivos, recreativos o para la actividad física, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno nacional y las entidades territoriales.	Plenaria Cámara
30/5/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Agréguese un nuevo parágrafo al artículo 18 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 18. Sistema de referencia y contrarreferencia. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo concerniente al sistema de referencia y contrarreferencia en el marco de la operación mixta, la organización, gestión y	Plenaria Cámara



Secretaría	General
occi ciai ia	Ochelai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	136 de
PÁGINA	218

	1		
		operación de las redes integrales e integradas de	
		servicios de salud mediante instancias de	
		coordinación regional, departamental y municipal,	
		direcciones territoriales de salud y sus centros	
		reguladores de urgencias y emergencias, las gestoras	
		de salud y vida y los centros de atención primaria en	
		salud - CAPS.	
		En el nivel Nacional se conformará una coordinación	
		nacional de la red de servicios especiales para suplir	
		las necesidades de atención que superen los límites	
		regionales, con el fin de coordinar la referencia de	
		pacientes que necesiten tratamientos en instituciones	
		especiales que no estén disponibles en el ámbito	
		regional.	
		Parágrafo nuevo: El Ministerio de Salud y	
		Protección Social establecerá mediante resolución	
		la metodología para el cálculo de las tarifas en el	
		sistema de referencia y contrarreferencia por	
		concepto de traslado de baja y mediana	
		complejidad, teniendo en cuenta la distancia del	
		recorrido, la región geográfica, la modalidad de	
		transporte, entre otros.	
		Artículo 31. Consejo Nacional de Salud. Créase el	
		Consejo Nacional de Salud como instancia de	
		dirección del Sistema de Salud, adscrito al	
		·	
		Ministerio de Salud y Protección Social, que tendrá a	
		cargo la concertación de iniciativas en materia de	
		política pública de salud, presentar iniciativas	
	Proyecto de Ley 339	normativas de carácter reglamentario, evaluar y	
	de 2023 Cámara "Por	generar informes periódicos sobre el funcionamiento	
	medio de la cual se	del Sistema de Salud.	
30/5/2023	transforma el Sistema	El Consejo Nacional de Salud estará conformado por	Plenaria Cámara
	de Salud en Colombia	cinco (5) representantes del Gobierno Nacional: el	
		Ministro de Salud y Protección Social, quien lo	
		7	
11	y se dictan otras	presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público;	
		presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público; el Ministro del Trabajo; el Ministro de Ambiente y	
	y se dictan otras	presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público; el Ministro del Trabajo; el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Director de Planeación	
	y se dictan otras	presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público; el Ministro del Trabajo; el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Director de Planeación Nacional.	
	y se dictan otras	presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público; el Ministro del Trabajo; el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Director de Planeación	
	y se dictan otras	presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público; el Ministro del Trabajo; el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Director de Planeación Nacional.	
	y se dictan otras	presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público; el Ministro del Trabajo; el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Director de Planeación Nacional. Igualmente se dará representación en la	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	137 de
PÁGINA	218

		2. Trabajadores	
		Trabajadores Sociedades científicas y colegios profesionales	
		4. Pacientes	
		5. Academia, facultades y escuelas de salud	
		6. Empresarios	
		7. Grupos étnicos, campesinos y víctimas del conflicto armado	
		El Superintendente Nacional de Salud y el director	
		de la Administradora de Recursos para la Salud -	
		ADRES formarán parte del Consejo Nacional de	
		Salud con voz, pero sin voto. A su vez el Consejo	
		Nacional de Salud podrá invitar a instituciones y	
		personas naturales o jurídicas que considere	
		pertinentes. Así mismo, las veedurías ciudadanas	
		en salud participarán en el Consejo Nacional de	
		Salud con voz, pero sin voto.	
		El Consejo Nacional de Salud sesionará de forma	
		ordinaria cada trimestre en los meses de febrero,	
		mayo, agosto y noviembre. Podrá ser convocado a	
		sesiones extraordinarias por el Ministro de Salud y	
		Protección Social o por solicitud de cinco (5) de sus	
		miembros cuando se requiera adoptar una	
		recomendación o conocer de alguna de sus materias	
		oportunamente o cuando una situación extraordinaria	
		lo amerite.	
		Agréguese un párrafo al artículo 34 del Proyecto de	
		Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se	
		transforma el Sistema de Salud en Colombia y se	
		dictan otras disposiciones", el cual quedará así.	
		Artículo 34. Instituciones prestadoras de servicios de	
	Proyecto de Ley 339	salud públicas, privadas y mixtas en la prestación de	
	de 2023 Cámara "Por	servicios. Las Instituciones Prestadoras de Servicios	
	medio de la cual se	de Salud serán públicas, privadas y mixtas. Sus	
30/5/2023	transforma el Sistema	relaciones serán de cooperación y	Plenaria Cámara
	de Salud en Colombia	complementariedad. Las instituciones prestadoras de	
	y se dictan otras	servicios de salud privadas y mixtas podrán formar	
	disposiciones"	parte de las redes integrales e integradas de servicios	
		de salud. Los servicios habilitados se prestarán de	
		acuerdo con las necesidades y solicitudes del sistema	
		de referencia, bajo el régimen de tarifas y formas de	
		pago, las condiciones para el pago de dichos	
		servicios y la generación de los reportes de	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	138 de
PÁGINA	218

	1	:C	
		información.	
		Los Centros de Atención Primaria en Salud podrán	
		ser instituciones públicas, privadas y mixtas. Las	
		instituciones privadas y mixtas podrán contratarse	
		para ofrecer los servicios de atención primaria en	
		salud dentro de las Redes integrales e integradas de	
		servicios de salud, a cuyo efecto se tendrán como	
		parámetros los presupuestos estándar con incentivos	
		por dispersión y calidad definidos por el Ministerio	
		de Salud y Protección Social. Dentro de las	
		instituciones privadas y mixtas podrán participar	
		organizaciones campesinas, afros e indígenas.	
		Parágrafo Nuevo: Las instituciones prestadoras	
		de servicios de salud públicas, privadas (con o sin	
		ánimo de lucro) y mixtas, podrán seguir	
		prestando los servicios establecidos en su objeto	
		social y de acuerdo a su misionalidad, de	
		conformidad con las condiciones en que la ley lo	
		permita	
30/5/2023	Proyecto de Ley 339	Modifíquese el artículo 69 del Proyecto de Ley 339	
	de 2023 Cámara "Por	de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma	
	medio de la cual se	el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras	
	transforma el Sistema	disposiciones", el cual quedará así:	
	de Salud en Colombia	Artículo 69. Autorización de pago de servicios. La	
	y se dictan otras	Administradora de Recursos para la Salud ADRES,	
	disposiciones"	autorizará el pago de los servicios de mediana y alta	
		complejidad que presten las instituciones prestadoras	
		de servicios de salud públicas, privadas o mixtas,	
		que conformen la red integral e integrada de	
		servicios de salud de la región, según el régimen de	
		tarifas y formas de pago que fije el Gobierno	Plenaria Cámara
		Nacional para el sistema de salud y los acuerdos de	
		voluntades celebrados entre ambas partes . El	
		régimen de tarifas y formas de pago para la	
		prestación de servicios de salud modulará la oferta	
		de los servicios para obtener metas de resultados y	
		desenlaces en salud trazadas para el país y regular el	
		uso y costos de los recursos públicos del sistema de	
		salud, garantizando la contención del gasto y la	
		sostenibilidad financiera del sistema de salud.	
		Igualmente, habrá un piso y un techo para incentivar	
		la calidad; así como un incentivo para la prestación	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (139 de
PÁGINA	218

de servicios de salud en zonas rurales y dispersas.

A través del Fondo Cuenta Regional de Salud se llevará un registro permanente y detallado de cada servicio prestado y pagado, con datos de la persona que recibió el servicio, el municipio, la Institución Prestadora de Servicios de Salud, el diagnóstico y otras variables de relevancia, con el fin de permitir el análisis comparado del comportamiento de los servicios prestados y del gasto en salud en cada territorio y de la equidad en el acceso a los servicios de salud.

Se dispondrá de un sistema de recepción, revisión y auditoría de cuentas médicas, con la respectiva auditoría médica y evaluación de calidad de la red de prestación de servicios de salud. La auditoría médica se realiza a los actos médicos, los cuales se sujetan a la autonomía profesional con fundamento en el conocimiento científico, la ética, la autorregulación y el profesionalismo.

Cuando la auditoría practicada sobre las cuentas resulte en glosas superiores al 20% de su valor, la institución facturadora será investigada y los resultados serán notificados a la Superintendencia Nacional de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud.

En la gestión privada realizada por las Gestoras de Salud y Vida, previa auditoría de los servicios de salud prestados por las Redes Integrales e Integrales de Salud, certificarán ante la ADRES el cumplimiento para el pago de dichos servicios de salud de mediana y alta complejidad.

La ADRES, dentro de su competencia, podrá contratar con firmas especializadas de auditoría, debidamente registradas en la Superintendencia de Salud para la realización de auditorías independientes integrales, aleatorias y/o totales de los servicios, tecnologías e insumos en salud



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	140 de
PÁGINA	218

30/5/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras	Artículo 76. Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud. Se estructurará el Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud – SPUIS, que permita la toma de decisiones en todos los niveles e instancias, los datos abiertos para la gestión integral del sistema de salud y la rendición de cuentas. Se garantizará asignación presupuestal específica para	Plenaria Cámara
		mecanismos para que la facturación electrónica por prestación de servicio de salud sea informada a la ADRES para efectos de llevar un control sobre el orden de los pagos y la resolución de las glosas. Agréguese un parágrafo nuevo al artículo 76 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	
		de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable Información en Salud, las cuales podrán exigir a las Coordinaciones Departamentales de la Red la restricción o el cierre parcial, total, temporal o definitivo, de solicitudes de servicios a dicha institución. Parágrafo. El Gobierno Nacional establecerá	
		prestados por a las instituciones públicas, privadas o mixtas que conforman la red integral e integrada de servicios de salud, de. Sus informes se gestionarán a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud. De encontrarse irregularidades continuadas en la facturación de los servicios de una institución prestadora de servicios de salud pública, privada o mixta, se informará a las Direcciones Territoriales	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	141 de
PÁGINA	218

		armonía y sin perjuicio de los avances técnicos y normativos en materia de interoperabilidad de sistemas de información e historia clínica electrónica, para garantizar acceso integral efectivo y eficiente a los servicios y trámites en salud para pacientes, instituciones de salud y talento humano en salud.	
6/6/2023	Proyecto de Ley 130 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la recuperación de la salud mental de los colombianos por afectaciones de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones"	Artículo 3. Servicios de salud mental para la población privada de la libertad. En desarrollo del artículo 4 y demás normas concordantes de la Ley 1616 de 2013, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, creará e implementará, en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley, un protocolo y guías de atención integral con base en evidencia científica y sin perjuicio del cumplimiento de la pena, para la promoción, prevención y seguimiento en materia de salud mental para la población privada de la libertad dentro del sistema penitenciario y carcelario del país así como para la reducción de los efectos de la prisionalización. ()	Comisión séptima senado
6/6/2023	Proyecto de Ley 130 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la	Artículo 5. Garantía para el ejercicio del derecho a la salud mental. Las Entidades Promotoras de Salud que prestan sus servicios dentro del sistema penitenciario y carcelario, con la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud y bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, deberán crear un protocolo de promoción, prevención y seguimiento a la salud mental de la población privada de la libertad con base en evidencia científica. Dicho protocolo comprenderá una atención periódica y dirigida al tratamiento de las necesidades de los privados de la libertad de manera particular, acompañada de un seguimiento efectivo a personas	Comisión séptima senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	142 de
PÁGINA	218

	recuperación de la	privadas de libertad con el propósito de incidir de	
	salud mental de los	forma eficaz en su salud mental y el cuidado	
	colombianos por	psicológico del interno y su familia.	
	afectaciones de la	Parágrafo. El Instituto Nacional Penitenciario y	
	pandemia COVID-19	Carcelario INPEC y la Unidad de Servicios	
	y se dictan otras	Penitenciarios y Carcelarios USPEC promoverán la	
	disposiciones"	presencia y vinculación organizaciones de la	
		sociedad civil y de profesionales idóneos y con	
		experiencia en la atención de salud mental	
		contemplados en la Ley 1616 de 2013 para la	
		atención de la población privada de la libertad en	
		centros de reclusión y establecimientos carcelarios	
		del sistema penitenciario del país.	
		Parágrafo 2. En el material de promoción en	
		salud mental se podrá incluir información	
		respectiva al ejercicio de libertad religiosa de las	
		personas privadas de la libertad, en respeto de su	
		voluntariedad y libertad de conciencia. Para ello,	
		se podrá facilitar el acceso al material audiovisual	
		de servicio religioso provisto por las distintas	
		congregaciones religiosas debidamente	
		registradas ante el Ministerio del Interior, como	
		parte del mejoramiento de los entornos para la	
		salud mental.	
	Proyecto de Ley 130	Artículo 12. Indicadores cuantitativos de salud	
	de 2022 Senado "Por	mental. El Ministerio de Salud y Protección	
	medio de la cual se	Social, las Secretarías de Salud departamentales,	
	establecen medidas	distritales y municipales, el Observatorio de	
	para fortalecer la	Salud Mental, el Observatorio Nacional de Salud,	
	atención en salud	el Observatorio de Envejecimiento Humano y	
	mental en el territorio	Vejez, el Observatorio de Drogas, el Observatorio	
	nacional, se actualizan	de Violencias de Género, las encuestas nacionales	
6/6/2023	elementos de la ley	y territoriales de salud pública deberán generar	Comisión
0/0/2023	1616 de 2013, se	los mecanismos para la recolección de la	séptima senado
	promueve la atención	información de los Registros Individuales de	
	diferenciada en	Prestación de Servicios de Salud en salud mental,	
	entornos especiales,	consumo de sustancias psicoactivas y violencia	
	así como la	para identificar los determinantes sociales y	
	recuperación de la	ambientales que afectan la salud mental del	
	salud mental de los	talento humano en salud, el entorno carcelario y	
	colombianos por	penitenciario y el entorno educativo del país.	
	afectaciones de la	Dichos registros serán orientados, a la atención,	



Secre	40-10	C	~~~!
Secre	taria	Gen	erai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	143 de
PÁGINA	218

	pandemia COVID-19	seguimiento e intervención de los determinantes,	
	y se dictan otras	mediante medidas tendientes a garantizar el	
	disposiciones"	derecho a la salud mental de la población	
	disposiciones	colombiana del talento humano en salud, el	
		entorno carcelario y penitenciario y el entorno	
		¥ = .	
		educativo del país, en los términos dispuestos por	
		la presente ley y las políticas que puedan derivar	
		de la misma.	
		Parágrafo 1. Los datos producidos y recolectados	
		en el marco del presente artículo se podrán	
		integrarán por medio de una estrategia de manejo	
		interoperable de la información que será utilizar	
		da para la creación de crear estrategias de salud	
		pública que tengan la finalidad de mitigar que	
		mitiguen la prevalencia de trastornos y	
		enfermedades mentales, el consumos de	
		sustancias psicoactivas y hechos de violencia en	
		los entornos especiales para la atención en salud	
		mental que se definen en la presente ley en	
		armonía con la normativa vigente.	
		Parágrafo 2. La información recolectada será	
		tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de	
		2012 de Hábeas Data y Ley 527 de 1999 o aquellas	
		normas que las modifiquen, adicionen o	
		complementen.	
		Parágrafo 3. Los datos producidos tendrán un	
		enfoque diferencial e interseccional para	
		identificar condiciones particulares de población	
		en razón de su edad, sexo, religión, grupo étnico,	
		orientación sexual y otras que se consideren	
		pertinentes para fortalecer las acciones en	
		materia de salud pública con un claro respeto por	
		el tratamiento de datos personales, la	
		anonimización de los datos con fines estadísticos,	
		la voluntariedad y de las libertades en el fuero	
		íntimo de las personas y de las comunidades.	
	Proyecto de Ley 130	Artículo 19. Acompañamiento y seguimiento a	
	de 2022 Senado "Por	estudiantes. Los estudiantes que presenten signos,	.
6/6/2023	medio de la cual se	síntomas, trastornos o enfermedades mentales en las	Comisión
	establecen medidas	instituciones de educación preescolar, básica y media	séptima senado
	para fortalecer la	de carácter público y privado, así como las	
	atención en salud	instituciones de educación superior públicas y	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	144 de
	218

mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la recuperación de la salud mental de los colombianos por afectaciones de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones"

privadas contarán con acompañamiento y seguimiento. Sin perjuicio de la voluntariedad del menor y de la familia a que su diagnóstico u otros componentes de su historia clínica sean conocidos por la entidad educativa u otras entidades fuera del sistema de salud.

Las instituciones educativas en el marco de su autonomía deberán desarrollar un seguimiento a los estudiantes con signos, síntomas, trastornos o enfermedades mentales, en el que se prolonguen los procesos de seguimiento y alerta desde el ingreso de los estudiantes hasta finalizar los estudios en la institución, con la finalidad de que se proporcionen los apoyos y ajustes razonables en el marco de las competencias del sector educativo y cuando se considere necesario. Así mismo, activará de manera prioritaria la ruta de atención en salud mental, durante periodos relacionados con las situaciones estresantes que detonan comportamientos que ponen en riesgo la interacción consigo mismos y con los demás.

Parágrafo 1. En época de evaluaciones, las instituciones de las que trata este artículo deben priorizar la atención de estudiantes que presenten signos o síntomas de enfermedades mentales, propender por llevar citas de control y poner a disposición canales de comunicación prioritarios con el fin de atender urgencias que puedan tener los estudiantes derivados del estrés, ansiedad o depresión o cualquier otra alteración que genere dicha época en específico.

Parágrafo 2. De conformidad a la Ley 2050 de 2020 y a su reglamentación, se promoverá desde la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media, para fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, el acompañamiento y seguimiento a estudiantes que trata la presente disposición, sin perjuicio de la voluntariedad de la familia y el menor.

Parágrafo 3. Las instituciones educativas en el marco



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	145 de
	218

		do su outonomío v comnetencias moduće modi	
		de su autonomía y competencias , podrán realizar á	
		seguimiento acciones de monitoreo para la	
		identificación de alertas tempranas en materia de	
		salud mental y sus factores de riesgo en los	
		entornos familiares, respecto a partir de la	
		valoración por parte de profesionales en salud	
		mental respecto del al-comportamiento de sus los	
		niños, niñas y adolescentes. En todo caso, deberán	
		coordinar la atención de los mismos con el Instituto	
		Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la	
		Policía Nacional-articular con las autoridades	
		competentes para facilitar la atención a los	
		menores cuando lo requieran.	
		Artículo 20. Capacitaciones al personal de las	
		Instituciones de educación preescolar, básica y	
		media de carácter público y privado, así como las	
		instituciones de educación superior. Las instituciones	
	Proyecto de Ley 130	de educación en el marco de su autonomía podrán	
	de 2022 Senado "Por	conformar equipos de apoyo con docentes, cuerpo	
	medio de la cual se	administrativo y los estudiantes y padres de familia	
	establecen medidas	interesados, y desarrollar con el apoyo y	
	para fortalecer la	acompañamiento del sector salud, estrategias de	
	atención en salud	capacitación y sensibilización, con el fin de	
	mental en el territorio	brindarles herramientas que les permitan identificar	
	nacional, se actualizan	factores de riesgo, los signos y síntomas de las	
	elementos de la ley	enfermedades mentales y los problemas	
	1616 de 2013, se	psicosociales, así como el uso de sustancias	G
6/6/2023	promueve la atención	psicoactivas, con la finalidad que estos puedan	Comisión
	diferenciada en	prestar primeros auxilios psicológicos y dar un trato	séptima senado
	entornos especiales,	adecuado e informar las rutas de atención previstas	
	así como la	en la institución y las rutas de atención públicas	
	recuperación de la	para la atención integral de niños, niñas y	
	salud mental de los	adolescentes; favoreciendo espacios libres de	
	colombianos por	estigmatización a los estudiantes que presenten esta	
	afectaciones de la	condición.	
	pandemia COVID-19	De igual manera, podrán desarrollar estrategias	
	y se dictan otras	conjuntas con el ICBF y los programas de	
	disposiciones"	convivencia y seguridad ciudadana de la Policía	
	arsposiciones	Nacional y comisarías de familia, para	
		sensibilizar a la comunidad académica y a los	
		padres de familia en materia de promoción,	
		prevención y atención de la salud mental.	
		prevención y atención de la Salud mental.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	146 de
PÁGINA	218

	Proyecto de Ley No. 308 de 2023 senado	Parágrafo 1. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, establecerá las directrices para que las secretarías de salud y de educación de las Entidades Territoriales certificadas, aborden las temáticas mencionadas en el presente artículo. Parágrafo 2. Las entidades mencionadas en el parágrafo anterior, propenderán por el fortalecimiento temático enfocado en la protección , inclusión y reducción de la estigmatización y respeto de la población estudiantil que presente trastornos en salud mental.	
6/6/2023	"Por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1994, para educar en valores, principios, innovación, emprendimiento y educación económica, financiera y aritmética de negocios y se otorga un papel preponderante a los docentes y los padres de familia en el modelo educativo – Ley Cero Cacho"	Modifíquese el parágrafo primero del artículo 23 PARÁGRAFO PRIMERO. La educación en libertad religiosa, de conciencia y de cultos se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla. En las instituciones educativas se garantizará a los estudiantes el derecho a profesar libremente su religión. Asimismo, en razón a sus convicciones o creencias religiosas, no serán obligados a participar en ceremonias o actos religiosos que no correspondan a sus convicciones religiosas; se garantizará el respeto a la libertad religiosa.	Comisión sexta de senado
6/6/2023	Proyecto de Ley No. 308 de 2023 senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1994, para educar en valores, principios, innovación, emprendimiento y educación económica, financiera y aritmética de negocios y se otorga un papel preponderante a los	ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: () 9.Tecnología e informática, enseñanza en programación y lenguaje de códigos.	Comisión sexta de senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	147 de
PÁGINA	218

modelo educativo – Ley Cero Cacho" Artículo 3°. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ó la entidad a quien designe, se encargará de recibir, almacenar y distribuir aquellos bienes que correspondan a equipos terminales móviles, computadores y tabletas incautados por la Policía Nacional; normalizados y habilitados por no haber sido reclamados dentro de los 6 meses siguientes a la incautación por hurto o hayan sido extraviados, bien sea por ausencia de denuncia, inexistencia de datos de contacto del propietario o ausencia de manifestación de su intención de recuperar el dispositivo luego de haber sido notificado para la devolución del mismo. Parágrafo: La Comisión de Regulación de Comunicaciones expedirá la reglamentación pertinente respecto a la normalización de los IMEI, en los casos que se permita, para que sean habilitados nuevamente para su operación en las redes móviles nacionales por los beneficiarios de los equipos. De igual manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la entidad designada por éste, será la responsable de definir los requisitos de focalización, beneficiarios o docentes y los padres de familia en el modelo educativo – Ley Cero Cacho" Artículo 3°. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicacional; normalizados y habilitados por no haber sido recuperare de desposica de senado se senado se senado se senado se senado se senado Comisión sex de senado		docentes y los padres	10. Enseñanza de habilidades STEM.	
Artículo 3°. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ó la entidad a quien designe, se encargará de recibir, almacenar y distribuir aquellos bienes que correspondan a equipos terminales móviles, computadores y tabletas incautados por la Policía Nacional; normalizados y habilitados por no haber sido reclamados dentro de los 6 meses siguientes a la incautación por hurto o hayan sido extraviados, bien sea por ausencia de denuncia, inexistencia de datos de contacto del propietario o ausencia de manifestación de su intención de recuperar el dispositivo luego de haber sido notificado para la devolución del mismo. Parágrafo: La Comisión de Regulación de Comunicaciones expedirá la reglamentación pertinente respecto a la normalización de los IMEL, en los casos que se permita, para que sean habilitados nuevamente para su operación en las redes móviles nacionales por los beneficiarios de los equipos. De igual manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la entidad designada por éste, será la responsable de definir los requisitos de focalización, beneficiarios o destinatarios, priorizando niños, niñas y adolescentes. Deberá considerarse como criterio de prioridad a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en zonas rurales, apartadas y/o poblaciones vulnerables del país. Esto, con el propósito de garantizar la equidad en el acceso a la tecnología				
Artículo 3°. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ó la entidad a quien designe, se encargará de recibir, almacenar y distribuir aquellos bienes que correspondan a equipos terminales móviles, computadores y tabletas incautados por la Policía Nacional; normalizados y habilitados por no haber sido reclamados dentro de los 6 meses siguientes a la incautación por hurto o hayan sido extraviados, bien sea por ausencia de denuncia, inexistencia de datos de contacto del propietario o ausencia de manifestación de su intención de recuperar el dispositivo luego de haber sido notificado para la devolución del mismo. Parágrafo: La Comisión de Regulación de Comunicaciones expedirá la reglamentación pertinente respecto a la normalización de los IMEI, en los casos que se permita, para que sean habilitados nuevamente para su operación en las redes móviles nacionales por los beneficiarios de los equipos. De igual manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la entidad a quien designe, se necargará de recibir, almacenar y distribuir apuellos nicales a la incautación por hurto o hayan sido extraviados, bien sea por ausencia de denuncia, inexistencia de datos de contacto del propietario o ausencia de manifestación de su intención de recuperar el dispositivo luego de haber sido notificado para la devolución del mismo. Parágrafo: La Comisión de Regulación de Comunicaciones expedirá la reglamentación pertinente respecto a la normalización de los IMEI, en los casos que se permita, para que sean habilitados nuevamente para su operación en las redes móviles nacionales por los beneficiarios de los equipos. De igual manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la entidad designada por éste, será la responsable de definir los requisitos de focalización, beneficiarios o destinatarios, priorizando niños, niñas y adolescentes Deberá considerarse como criterio de prioridad a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en zonas rurales, apartadas				
y mitigar la brecha digital que enfrentan estas poblaciones. Así mismo determinará su disposición final cuando estos bienes no sean aptos y/o funcionales, mientras tanto, se continuará con el procedimiento vigente. Las fundaciones y otras	6/6/2023	Proyecto de Ley No. 308 de 2023 senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1994, para educar en valores, principios, innovación, emprendimiento y educación económica, financiera y aritmética de negocios y se otorga un papel preponderante a los docentes y los padres de familia en el modelo educativo —	Información y las Comunicaciones ó la entidad a quien designe, se encargará de recibir, almacenar y distribuir aquellos bienes que correspondan a equipos terminales móviles, computadores y tabletas incautados por la Policía Nacional; normalizados y habilitados por no haber sido reclamados dentro de los 6 meses siguientes a la incautación por hurto o hayan sido extraviados, bien sea por ausencia de denuncia, inexistencia de datos de contacto del propietario o ausencia de manifestación de su intención de recuperar el dispositivo luego de haber sido notificado para la devolución del mismo. Parágrafo: La Comisión de Regulación de Comunicaciones expedirá la reglamentación pertinente respecto a la normalización de los IMEI, en los casos que se permita, para que sean habilitados nuevamente para su operación en las redes móviles nacionales por los beneficiarios de los equipos. De igual manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la entidad designada por éste, será la responsable de definir los requisitos de focalización, beneficiarios o destinatarios, priorizando niños, niñas y adolescentes. Deberá considerarse como criterio de prioridad a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en zonas rurales, apartadas y/o poblaciones vulnerables del país. Esto, con el propósito de garantizar la equidad en el acceso a la tecnología y mitigar la brecha digital que enfrentan estas poblaciones. Así mismo determinará su disposición final cuando estos bienes no sean aptos y/o funcionales, mientras tanto, se continuará con el	Comisión sexta de senado
entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la construcción, mejora de infraestructuras				



_		,	_	
SO	creta	rıa (Can	۵rai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	148 de
	218

		educativas o la provisión de equipamiento para establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales, podrán coordinar con los entes territoriales para la distribución de estos equipos tecnológicos a niños, niñas y adolescentes, según los criterios de focalización descritos anteriormente.	
		Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 018 de 2022 Senado 'Por medio de la cual se establecen las pautas para la implementación del sistema de bicicletas público y se dictan otras disposiciones', el cual quedará así:	
13/6/2023	Proyecto de Ley 018 de 2022 Senado 'Por medio de la cual se establecen las pautas para la implementación del sistema de bicicletas público y se dictan otras disposiciones	Artículo Nuevo. Cicloinfraestructura. Las entidades territoriales de acuerdo a los lineamientos técnicos y financieros contenidos en la presente ley, podrán realizar estudios de movilidad e infraestructura, con el objeto de adaptar su infraestructura pública a una infraestructura accesible y adaptada para ciclistas de acuerdo a las características geográficas, económicas, urbanísticas, culturales y sociales de cada territorio. Este tipo de infraestructura se hará con el propósito de facilitar espacios seguros y convenientes para el usuario y en armonía con los Planes de Ordenamiento Territorial	Comisión sexta de senado
14/6/2023	Proyecto de Ley 002 de 2022 "Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones"	Agréguese un literal al artículo 3° del Proyecto de Ley 002 de 2022 "Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones" que quedará así: Módulo Nuevo: J. Módulo de Investigación: Corresponde al desarrollo de investigaciones y estudios que permitan generar conocimiento y evidencia científica para la producción de vacunas en el territorio nacional.	Comisión séptima de Senado
14/6/2023	Proyecto de Ley 002 de 2022 "Por medio del cual se ordena la modernización y	Agréguese un literal al artículo 4° del Proyecto de Ley 002 de 2022 "Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se	Comisión séptima de Senado



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	149 de
PÁGINA	218

	actualización	dictan otras disposiciones" que quedará así:	
	permanente del		
	Programa Ampliado	Literal F: El Ministerio de Ciencia Tecnología e	
	de Inmunizaciones	Innovación entregará un informe de los	
	(PAI) y se dictan otras	resultados de las investigaciones realizadas para	
	disposiciones"	el desarrollo de la evidencia científica y	
		generación de vacunas en el país, con el objetivo	
		de avanzar en la modernización y actualización	
		del PAI. Este informe será entregado y publicado	
		el primer trimestre de cada año.	
		Agréguese un parágrafo al Artículo 5° "Por medio	
		del cual se ordena la modernización y actualización	
		permanente del Programa Ampliado de	
		Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras	
	Proyecto de Ley 002	disposiciones" que quedará así:	
	de 2022 "Por medio		
	del cual se ordena la	Parágrafo 4: Con el fin de impulsar la producción	
	modernización y	y comercialización de vacunas, el Ministerio de	Comisión
14/6/2023	actualización	Ciencia, Tecnología e Innovación en articulación	séptima de
14/0/2023	permanente del	con el Ministerio de Salud y Protección Social,	Senado
	Programa Ampliado	hará seguimiento al módulo de investigación con	Schado
	de Inmunizaciones	el propósito de identificar la generación de	
	(PAI) y se dictan otras	conocimiento y evidencia científica para el	
	disposiciones"	desarrollo de vacunas en el territorio nacional,	
		teniendo en cuenta los conceptos que para tal fin	
		expida la Comisión Intersectorial para el	
		Desarrollo y la Producción de Tecnologías	
		Estratégicas en Salud – CIDPTES.	
		Modifíquese y agréguese un parágrafo nuevo al	
		artículo 76 del Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado	
14/6/2023		"Por medio de la cual se establece el Sistema de	
		Protección Social Integral para la Vejez", el cual	
	Proyecto de Ley 293	quedará así:	
	de 2023 Senado "Por		Comisión
	medio de la cual se	Artículo 76 Régimen de Transición.	séptima de
	establece el Sistema de		Senado
	Protección Social	()	
	Integral para la Vejez"	Parágrafo Nuevo: cualquiera sea el mecanismo de	
		aseguramiento que defina el Gobierno Nacional	
		deberá regirse bajo los principios de selección	
		objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia,	
	<u> </u>	economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	150 de
PÁGINA	218

		con el fin de que haya transparencia en los	
		procesos de selección y contratación.	
14/6/2023	Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez"	procesos de selección y contratación. Artículo 76 Régimen de Transición. A las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con mil (1000) (800) ochocientas semanas cotizadas, y/o se cuenten con 35 años cumplidos para el caso de las mujeres o 40 años cumplidos para los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos mil (1000) (800) ochocientas semanas cotizadas y/o se cuenten con 35 años cumplidos para el caso de las mujeres o 40 años cumplidos para los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará	Comisión séptima de Senado
14/6/2023	Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez"	lo establecido en la presente ley. () ARTÍCULO 18. CARACTERÍSTICAS DEL PILAR SEMICONTRIBUTIVO. Serán beneficiarios(as) de este Pilar Semicontributivo: b) Los(as) afiliados al sistema mayores de sesenta y cinco (65) años hombres y sesenta (60) años mujeres que hayan contribuido al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez entre trescientas (300) y menos de mil (1000) semanas y que no sean elegibles para el Pilar Solidario. Para este grupo de personas, el beneficio consistirá en una Renta Vitalicia que se determinará con base en la suma de los siguientes valores: i) Para el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, el valor de las	Comisión séptima de Senado



Secretaría	General
occi ciai ia	Ochelai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	151 de
PÁGINA	218

		fin de período del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con un subsidio del 20% del 30%; y ii) Para el Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, el saldo de la cuenta de ahorro individual, que incluye bonos pensionales si hubiere lugar. Deberán manifestar al fondo pensional su	
		intención de acogerse a esta modalidad. c) Las personas cuyo ingreso sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, que realicen aportes de acuerdo con su capacidad económica a través del Programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, también podrán tener una Renta Vitalicia, la cual será inferior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente al año del otorgamiento, el valor	
		de las cotizaciones traído a valor presente con la inflación fin de período del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con un subsidio mínimo del 30% de conformidad con la normatividad vigente	
		o la que expida el Gobierno Nacional, o ser susceptibles de devolución, en su totalidad y en un solo pago, previo el cumplimiento de los respectivos requisitos de edad, establecidos en la normatividad vigente. ARTÍCULO 20. OBLIGATORIEDAD Y MONTO	
14/6/2023	Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez"	DE LAS COTIZACIONES. La cotización al Pilar Contributivo será del 16% del Ingreso Base de Cotización. Los empleadores pagarán el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25% restante. Durante la vigencia de la relación laboral o del contrato de prestación de servicios, los(as) trabajadores(as) y sus empleadores(as), así como los(as) contratistas, los(las) independientes y rentistas de capital deberán efectuar cotizaciones obligatorias al Pilar Contributivo 1. Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un	Comisión séptima de Senado



Secre	taría	Gen	eral
<u> </u>	tai ia	OCII	cı aı

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	152 de
PÁGINA	218

		Ingreso Base de Cotización igual o superior a cuatro	
		(4) salarios mínimos legales mensuales vigentes	
		(smlmv) y menor a siete (7) smlmv tendrán a su	
		cargo un aporte adicional destinado al Fondo de	
		Solidaridad Pensional de uno punto cinco por	
		ciento (1.5 %) de su Ingreso Base de Cotización.	
		2. Frente a la contribución obligatoria del 16% del	
		Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un	
		Ingreso Base de Cotización igual o superior a siete	
		(7) smmlv y menor a once (11) smmlv tendrán a su	
		cargo un aporte adicional destinado al Fondo de	
		Solidaridad Pensional de uno punto ocho por ciento	
		(1.8%) de su Ingreso Base de Cotización.	
		3. Frente a la contribución obligatoria del 16%	
		del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un	
		Ingreso Base de Cotización igual o superior a	
		once (11) smmlv y menor a diez y nueve (19)	
		smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional	
		destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de	
		dos puntos cinco por ciento (2.5%) de su Ingreso	
		Base de Cotización.	
		4. Frente a la contribución obligatoria del 16% del	
		Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un	
		Ingreso Base de Cotización igual o superior a diez y	
		nueve (19) smlmv y menor o igual a veinte (20)	
		smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional	
		destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de dos	
		puntos ocho por ciento (2.8%) de su Ingreso Base	
		de Cotización.	
		5. Frente a la contribución obligatoria del 16% del	
		Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un	
		Ingreso Base de Cotización superior a veinte (20)	
		smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional	
		destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de tres	
		por ciento (3.0%) de su Ingreso Base de Cotización.	
	Proyecto de Ley	Modifíquese el artículo 243 del Proyecto de Ley	
	Estatutaria N° 418 de	Estatutaria N° 418 de 2023 Cámara y N° 141 de 2022	
	2023 Cámara y Nº 141	Senado - Acumulado con el P.L.E Nº 141 de 2022	
16/6/2023	de 2022 Senado -	Senado "Por medio	Plenaria Cámara
10, 5, 2023	Acumulado con el	del cual se expide el Código Electoral Colombiano y	Cumina Cuminana
	P.L.E N° 141 de 2022	se dictan otras disposiciones", el cual quedará asì:	
	Senado "Por medio	or and dispositiones, or easi quedura asi.	
	Schado 1 of filedio		



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	153 de
PÁGINA	218

del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 243.- Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales. Créase la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales, con el fin de realizar recomendaciones a la Organización Electoral sobre la viabilidad técnica en aspectos relacionados con el escrutinio, el voto electrónico mixto, la contratación de software, el preconteo y los demás temas que aluden a los medios de asistencia tecnológica contenidos en la presente ley y realizar actividades de acompañamiento y seguimiento en la eventual implementación de las nuevas tecnologías en el sistema electoral.

- La Comisión estará conformada por los siguientes expertos:
- El Registrador Nacional del Estado Civil o el Registrador Delegado en los Asuntos Electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil o quien se considere pertinente.
- 2. El Ministro del Interior o el Director de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal o quien haga sus veces.
- 3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o un delegado de la Dirección o Viceministerio que considere pertinente.
- 4. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un delegado de la Dirección
- o Viceministerio que se considere pertinente.
- 5. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o su delegado.
- 6. El Presidente del Consejo Nacional Electoral y un
- (1) magistrado designado por su Sala Plena.
- Los Presidentes de las Comisiones Especiales de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral del Congreso de la República.
- 8. La persona encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información del Consejo Nacional Electoral.
- 9. El Gerente de Informática de la Registraduría



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	154 de
PÁGINA	218

		Nacional del Estado Civil.	
		10. Tres (3) Representantes de las Universidades	
		1 1	
		Públicas y Privadas de las facultades de Ingeniería y	
		Tecnologías de la Información o disciplinas afines.	
		11. Tres (3) Representantes de las organizaciones de	
		la sociedad civil y expertos en asuntos electorales,	
		temas informáticos y digitales.	
		12. Cinco (5) representantes de los partidos y	
		movimientos políticos con personería jurídica	
		escogidos por sorteo.	
		Parágrafo 1. La Comisión será presidida por el	
		Registrador Nacional del Estado Civil. Se dará su	
		propio reglamento, se reunirá presencial o	
		virtualmente por derecho propio al menos una vez	
		por semestre.	
		Parágrafo 2. Serán invitados permanentes los	
		representantes legales de cada partido o movimiento	
		político con personería jurídica, y representantes de	
		cada grupo significativo de ciudadanos con	
		representación en el Congreso, o su delegado, las	
		Misiones de Observación Electoral Nacionales e	
		Internacionales y aquellas entidades u	
		organizaciones especializados en la materia, quienes	
		intervendrán con voz en la Comisión para formular	
		recomendaciones. La participación de invitados	
		permanentes no será tenida en cuenta para la	
		conformación del quórum. A sus sesiones podrán	
		asistir servidores públicos y particulares invitados	
		por la misma.	
		Parágrafo 3. La Comisión será convocada por la	
		Organización Electoral quien se encargará de	
		reglamentar, dentro de los seis (6) meses siguientes a	
		la promulgación de esta ley, el procedimiento para la	
		elección de los representantes de la academia y de	
		las organizaciones de sociedad civil, bajo los	
		principios de publicidad, transparencia y criterios de	
		mérito para su elección.	
	Proyecto de Ley	Modifíquese el artículo 249 del Proyecto de Ley	
	Estatutaria N° 418 de	Estatutaria Nº 418 de 2023 Cámara y Nº 141 de 2022	
16/6/2023	2023 Cámara y Nº 141	Senado - Acumulado con el P.L.E Nº 141 de 2022	Plenaria Cámara
10,0,2023	de 2022 Senado -	Senado "Por medio del cual se expide el Código	i ionaria Camara
	Acumulado con el	Electoral Colombiano y se dictan otras	
	Acamarado Con Er	Electoral Coloniolano y se dictali ottas	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	155 de
PÁGINA	218

P.L.E N° 141 de 2022 Senado "Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 249.- Auditorías de funcionalidad. Además de lo establecido en el artículo anterior, los auditores de sistemas y expertos nacionales e internacionales de misiones electorales acreditados podrán conocer, acompañar e inspeccionar la funcionalidad de todos los procesos de sistematización de datos que utilice, la Organización Electoral para el cumplimiento de sus fines y que guarden estrecha relación con los resultados electorales, con el propósito de presentar las observaciones

- el propósito de presentar las observaciones correspondientes.
- La Organización Electoral deberá proporcionarles la información correspondiente desde la etapa de contratación de los mencionados procesos. Por consiguiente, tendrán entre otros los siguientes derechos y garantías especiales:
- Auditar la funcionalidad del proceso desarrollado por el software utilizado para la escogencia de jurados de votación y la inscripción de ciudadanos.
- Auditar la funcionalidad del proceso de captura de datos y la contabilización y el manejo de la información relacionada con los resultados de las votaciones de los procesos electorales.
- 3. Auditar la funcionalidad del proceso de captura del resultado de la votación de cada una de las mesas de votación.
- 4. Auditar la funcionalidad del procesamiento y la consolidación de los resultados consignados en las actas de jurados de votación.
- 5. Participar en el registro y verificación de la información técnica del código fuente y ejecutables del software de inscripción de ciudadanos, sorteo de jurados de votación, preconteo, escrutinio, digitalización, consolidación y divulgación, que para tal efecto realice la Organización Electoral.
- 6. Solicitar la entrega del Log completo de auditoría que genere el software de escrutinio.
- 7. Formular observaciones o recomendaciones sobre los documentos contractuales.



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	156 de
PÁGINA	218

8. Las funciones que se deriven de los protocolos de observación electoral y del Plan de Auditorías. Para el ejercicio de estas facultades, la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales diseñará el Plan de Auditorías. Este Plan tendrá en cuenta las normas legales y reglamentarias sobre la materia, las cuales deben ser razonables y proporcionales para que no limiten injustificadamente el ejercicio de velar por la transparencia del proceso.

El Plan de Auditorías tanto para las auditorías informática electoral y las auditorías de funcionalidad será dado a conocer a los auditores acreditados, misiones de observación electoral nacional e internacional y organizaciones políticas a más tardar siete (7) meses antes del inicio de funcionamiento de los sistemas. Los resultados y hallazgos de las auditorías deberán presentarse antes de los tres (3) meses de la utilización de cualquier sistema

tecnológico utilizado por la Organización Electoral. La Organización Electoral publicará el consolidado de los resultados, hallazgos y medidas correctivas adoptadas dentro de un plazo máximo de un (1) mes antes del funcionamiento de los sistemas auditados. Parágrafo 1. Los auditores previstos para las clases de auditoría dispuestos en el presente Código, pueden ser personas naturales o jurídicas presentadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o los grupos significativos y las misiones de observación electoral nacional e internacional.

Parágrafo 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral diseñarán el compromiso de confidencialidad que deberán suscribir los auditores para garantizar la seguridad. Este compromiso en ningún caso podrá evitar que los auditores acreditados informen sobre los hallazgos y hagan seguimiento a las soluciones implementadas en los términos de esta ley. Parágrafo 3. El Consejo Nacional Electoral



Secre	taría	Can	oral
Secre	taria	Gen	erai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	157 de
PÁGINA	218

		establecerá el mecanismo de acreditación para los auditores, a más tardar dos meses antes de que se socialice el Plan de Auditorías. La responsabilidad sobre la idoneidad de los auditores es de las organizaciones políticas, razón por la cual no se exigirán requisitos para su acreditación a parte de ser profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines. ARTÍCULO 260 Software de escrutinios. El software dispuesto para la consolidación nacional del	
	Duovocto de Las	escrutinio será de propiedad de la Nación, a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil y administrado por el Consejo Nacional Electoral. El software deberá ser auditado por las delegaciones de auditoría, partidos, movimientos políticos, grupos	
16/6/2023	Proyecto de Ley Estatutaria Nº 418 de 2023 Cámara y Nº 141 de 2022 Senado - Acumulado con el P.L.E Nº 141 de 2022 Senado "Por medio	significativos de ciudadanos y organizaciones de observación electoral y demás organizaciones debidamente acreditadas. El código fuente del software de escrutinios debe ser de conocimiento del Consejo Nacional Electoral, promoviendo el uso de herramientas de software de código abierto-Se	Plenaria Cámara
	del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"	debe cerrar cualquier desarrollo y-congelar la totalidad del software de escrutinios con un (1) mes de anticipación a la fecha de las elecciones. Después de esta fecha, el software de escrutinios sólo podrá modificarse con aprobación del Comité de seguimiento y vigilancia electrónica del proceso electoral.	
		Parágrafo. Previo a cada jornada electoral se deberán realizar simulacros y/o pruebas al software de escrutinio para de esta forma certificar el adecuado, oportuno y rápido funcionamiento del sistema.	
20/6/2023	Proyecto de Ley número 195 de 2022 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL	Adiciónese dos (2) incisos al artículo 2º del Proyecto de Ley número 195 de 2022 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS	Plenaria Senado
	USO RACIONAL Y	ENTIDADES PÚBLICAS, SE INCENTIVAN	



Secretaría	General
occi ciai ia	Ochelai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	158 de
PÁGINA	218

	EFICIENTE DE	CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES Y SE	
	ENERGÍA, SE	DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual	
	ESTABLECEN	quedará así:	
	LINEAMIENTOS	Artículo 2. Definiciones. Para la interpretación y	
	PARA LOS PLANES	aplicación de la presente Ley se tendrán en cuenta	
	DE EFICIENCIA	las siguientes definiciones: ()	
	ENERGÉTICA DE	Consumidores con capacidad de Gestión	
	LAS ENTIDADES	Energética residencial. Son aquellos usuarios	
	PÚBLICAS, SE	residenciales que disponen la generación de energía	
	INCENTIVAN	por medios no convencionales para su consumo, en	
	CONSTRUCCIONES	cantidad no inferior al 50% del consumo promedio	
	SOSTENIBLES Y SE	en un año, facturado por la empresa	
	DICTAN OTRAS	comercializadora de energía de la cual es usuario.	
	DISPOSICIONES"	Eficiencia energética residencial. Es el conjunto de	
		acciones dispuestas por los usuarios residenciales	
		para generar energía por medios no convencionales	
		en pro de la satisfacción de sus necesidades	
		familiares.	
		Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley	
	Proyecto de Ley	número 195 de 2022 Senado "POR MEDIO DE LA	
	número 195 de 2022	CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA	
	Senado "POR MEDIO	PROMOVER EL USO RACIONAL Y EFICIENTE	
	DE LA CUAL SE	DE ENERGÍA, SE ESTABLECEN	
	ADOPTAN	LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE	
	MEDIDAS PARA	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS	
	PROMOVER EL	ENTIDADES PÚBLICAS, SE INCENTIVAN	
	USO RACIONAL Y	CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES Y SE	
	EFICIENTE DE	DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual	
	ENERGÍA, SE	quedará así:	
20/6/2023	ESTABLECEN		Plenaria Senado
20/0/2023	LINEAMIENTOS	Artículo Nuevo. Eficiencia Energética en	Ticharia Schado
	PARA LOS PLANES	inmuebles Residenciales. Los usuarios	
	DE EFICIENCIA	residenciales, indistintamente de su estrato, que	
	ENERGÉTICA DE	generen su propia energía total o parcialmente,	
	LAS ENTIDADES	por medios no convencionales y que disminuyan	
	PÚBLICAS, SE	como mínimo el consumo de la energía	
	INCENTIVAN	convencional en por lo menos un 50%, recibirán	
	CONSTRUCCIONES	un subsidio equivalente al valor de los impuestos	
	SOSTENIBLES Y SE	pagados por la compra de los elementos utilizados	
	DICTAN OTRAS	para la generación de la energía y su instalación.	
	DISPOSICIONES"	El gobierno nacional reglamentará los criterios	
		para darle cumplimiento al reconocimiento del	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	159 de
PÁGINA	218

	subsidio de que trata este artículo, para lo cual		
		contará con un plazo de tres meses, contados a	
		partir de la promulgación de la ley.	
		Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342	
		de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se	
		adicionan y efectúan unas modificaciones al	
	Proyecto de Ley 342	presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal	
	de 2023 Cámara 278	de 2023", el cual quedará así: Apoyo a los Sistemas	
	de 2023 Senado "por	de Transporte Público Masivo. La nación destinará	
20/6/2023	el cual se adicionan y	recursos del presupuesto nacional para la	
	efectúan unas	financiación de los déficits operacionales en un	Comisiones
20/0/2023	modificaciones al	monto no inferior a un billón de pesos	económicas
	presupuesto general de	(\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de	
	la nación de la	los sistemas integrados de transporte masivo (SITM)	
	vigencia fiscal de	del país el cual será distribuido en partes	
	2023"	proporcionales dependiendo del número de primeras	
		validaciones realizadas en 2019, que serán	
		certificadas por los entes gestores y verificado por el	
		Ministerio de Transporte	

- 3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.
- 4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

FECHA DE TRASLADO O GESTIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	ТЕМА	RESPUESTA O GESTIÓN DE LA OFICINA
	Denuncia frente a la no		
	realización por parte de las		
	entidades competentes de unas		
	evaluaciones y exámenes al		
	hijo de la ciudadana, los cuales		Se remite a la Superintendencia de Salud,
	son requeridos para la		Ministerio de Salud, Instituto de Neurología,
	calificación para pensión ante		EPS Coosalud para que procedan de acuerdo a
18/8/2022	Colpensiones	Pensiones	sus competencias dar una respuesta de fondo
	Solicita al Ministerio de		
	Hacienda y Crédito Público la		
	distribución equitativa de los		
	recursos correspondientes a la	Presupuesto	Se remite al Ministerio de Hacienda y Crédito
23/8/2022	Universidad de Cundinamarca	2023	Público para que dé una respuesta de fondo



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	160 de
PÁGINA	218

	para el presupuesto 2023.		
	Solicita se restablezca el		
	derecho de la mesada catorce		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	para los pensionados que en		estará haciendo un estudio legal y
	colombia devenguen un salario		constitucional de la propuesta y para las
23/8/2022	mínimo	Pensiones	discusiones que se presenten sobre dicho tema
23/ 6/ 2022	Solicita se remita al Ministerio	Tensiones	discusiones que se presenten sobre dieno tema
	de Hacienda y Crédito Público,		
	al Departamento Nacional		
	Planeación y el Ministerio del		
	Trabajo, para que se incluyan	Iniciativas de	Se Remite al Ministerio de Hacienda y Crédito
	las iniciativas que adjudican en	Reformas	Público, Departamento Nacional de
	sus Proyectos de reformas o	Plan Nacional	Planeación y Ministerio del Trabajo para que
26/08/2022	Plan Nacional de Desarrollo.	de Desarrollo	dé una respuesta de fondo
20/08/2022	Fian Nacional de Desarrono.	de Desarrono	=
	Comentarios a la Reforma		Se indica el estudio que ha venido realizando
		D - f	la bancada frente al tema y que se tendrán en
26/09/2022	Tributaria y el hecho de gravar	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	las pensiones	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios a la Reforma		
	Tributaria frente al artículo que		
	busca la eliminación de la		
	exclusión de IVA y la exención		Se indica el estudio que ha venido realizando
	de aranceles y del impuesto		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	nacional a la gasolina y el	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	ACPM en Zonas de Frontera	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios a la Reforma		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Tributaria desde la visión de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	los pensionados colombianos	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita se incluya en la nueva		Se indica el estudio que ha venido realizando
	reforma tributaria una		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	regulación para los envases de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	un solo uso	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comunicación de propuestas a		
	la Reforma Tributaria para los		Se indica el estudio que ha venido realizando
	impuestos a los artículos de		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	gama alta y productos nocivos	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	para la salud	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (161 de
PÁGINA	218

	Comunicación que propone		
	apoyar en la Reforma		
	Tributaria la iniciativa de		
	triplicar el impuesto a		Se indica el estudio que ha venido realizando
	productos de tabaco y crear una		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	tarifa equivalente para	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	vapeadores.	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Sugiere que los independientes		estará haciendo un estudio legal y
	no sean obligados a declarar	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
26/08/2022	renta	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Sugerencias a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios al proyecto de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	Reforma Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Solicita que en la Reforma		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Tributaria no se graven las	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	pensiones	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita que en la Reforma		
	Tributaria se cree un		
	mecanismo simple y sencillo		Se indica el estudio que ha venido realizando
	respecto a algunos abusos en		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	temas bancarios y de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	plataformas digitales	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita que en la Reforma		
	Tributaria se graven con el		Se indica el estudio que ha venido realizando
	50% de renta a las empresas		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	que producen plástico de un	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	solo uso	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Propuestas a la Reforma		
	Tributaria respecto a cambio de		
	IVA descontable, mejorar el		Se indica el estudio que ha venido realizando
	recaudo de impuesto a la renta		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	en personas naturales y	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
26/08/2022	recaudo de IVA en arriendos	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios a la Reforma	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando
26/08/2022	Tributaria y las afectaciones a	Tributaria	la bancada frente al tema y que se tendrán en



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (162 de
PÁGINA	218

	gravar las pensiones		cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios sobre el déficit de		discusion que se tenga sobre el tenia.
	subsidios para energía eléctrica	Descriptions	
	en el Presupuesto General de la	Presupuesto General de la	Sa ramita al Ministario de Minos y Energía
29/08/2022	Nación 2023	Nación 2023	Se remite al Ministerio de Minas y Energía para que dé respuesta de fondo
29/08/2022	Solicita se nombre a través del	Nacion 2025	para que de respuesta de fondo
	Ministerio de Hacienda un		
	equipo interdisciplinario para		
	estudiar y solucionar la		
	problemática de seguridad	C 1 . 1	Committee 1 Minister in 1 Having 1 and a second
20/00/2022	alimentaria de Bazurto,	Seguridad	Se remite al Ministerio de Hacienda para que
30/08/2022	Cartagena Bolívar y su gente.	alimentaria	le dé respuesta de fondo
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios a la Reforma	D 6	la bancada frente al tema y que se tendrán en
21 /00 /2022	Tributaria frente al tema de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
31/08/2022	pensiones	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios a la Reforma		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Tributaria frente al tema de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
31/08/2022	gravar las pensiones	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
31/08/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Consideraciones especiales a la		
	Reforma Tributaria para el		
	departamento de La Guajira		
	frente a la no eliminación de la		
	exclusión de IVA y la exención		Se indica el estudio que ha venido realizando
	de aranceles y del impuesto		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	nacional a la gasolina y el	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
31/08/2022	ACPM en Zonas de Frontera	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Sugerencias a la Reforma		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Tributaria sobre Incentivos	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
31/08/2022	audiovisuales	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
		Presupuesto	
	Consideraciones al Presupuesto	General de la	Se remite al Ministerio de Hacienda y Crédito
31/08/2022	General de la Nación 2023	Nación 2023	Público para que le dé respuesta de fondo
	Solicita que en el estudio de la	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando
31/08/2022	Reforma Tributaria se tenga en	Tributaria	la bancada frente al tema y que se tendrán en



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	163 de
PÁGINA	218

	cuenta de manera especial la		cuenta las propuestas y observaciones para la
	sentencia C- 397 de 2011		discusión que se tenga sobre el tema.
	(Corte Constitucional) en lo		discussion que se tenga soore et tena.
	concerniente con el impuesto		
	sobre la renta a las pensiones		
	Propuesta para realizar una		
	iniciativa que reforme la Ley		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	152 de 1994 la cual establece		estará haciendo un estudio legal y
	la Ley Orgánica del Plan de	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
31/08/2022	Desarrollo	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
31/06/2022	Desarrono	legisiativa	
	C-1:-:4 1		Se indica el estudio que ha venido realizando
	Solicita que no se graven las	D.C	la bancada frente al tema y que se tendrán en
21 /00 /2022	pensiones en la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
31/08/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Solicita se realice un análisis		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	del tema de pensiones en la	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
31/08/2022	Reforma Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Denuncia por invasión de		
	espacio público por		
	cerramiento y construcción de		
	casa en la carrera 99 entre calle	Espacio	Se remite a la Alcaldía Local de Suba para que
31/08/2022	147 y calle 147C	Público	dé una respuesta de fondo
	Solicita se presente una		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	proposición y/o Proyecto de		estará haciendo un estudio legal y
	Ley que cree la Marina	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
01/09/2022	Mercante Colombiana	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Comentarios sobre		
	afectaciones de la Reforma		Se indica el estudio que ha venido realizando
	Tributaria al sector		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	agropecuario y arrocero del	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
01/09/2022	País	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Propuestas a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
01/09/2022		Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Tributaria	1110 ataira	
	Tributaria	IIIouuiiu	Se indica el estudio que ha venido realizando
	Tributaria Propuestas a la Reforma	THOUGHT	
		Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando
01/09/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria frente a los		Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la
01/09/2022	Propuestas a la Reforma	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (164 de
PÁGINA	218

	Tributaria		cuenta las propuestas y observaciones para la
			discusión que se tenga sobre el tema.
	Petición de adición del		
	presupuesto solicitado por el		
	Consejo Superior de la		
	Judicatura de asignación de		Se indica el estudio que ha venido realizando
	recursos con destinación	Presupuesto	la bancada frente al tema y que se tendrán en
	específica para la comisión	General de la	cuenta las propuestas y observaciones para la
04/09/2022	Nacional de Disciplina Judicial	Nación 2023	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita la inclusión dentro del		
	plan de acción del Ministerio		
	de Cultura- Dirección de		
	Patrimonio y Memoria, los		
	recursos para la elaboración y		
	fijación del cuadro del Prócer		
	de la independencia Juan		Se remite al Ministerio de Cultura para que dé
05/09/2022	Nepomuceno	Cultura	respuesta de fondo
			Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Solicita se genere una ley		estará haciendo un estudio legal y
	donde los bancos no cobren el	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
05/09/2022	manejo de las cuentas retiros	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita no se apoyen los		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Proyectos de Ley: acuerdo de		estará haciendo un estudio legal y
	Escazú y el cambio de la	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
05/09/2022	Policía como órgano civil	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios al Impuesto al		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Carbón en la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
05/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita buscar soluciones		
	prácticas y reales a la		
	problemática del gremio de		
	transportadores y exponen		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	propuestas de bajar los gastos		estará haciendo un estudio legal y
	del estado unificando		constitucional de la propuesta y para las
05/09/2022	Ministerios	Transporte	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita exista una relación con		
	la materia económica ante la		
	nueva presentación de una		Se indica el estudio que ha venido realizando
	reforma tributaria, la idoneidad		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	de los proyectos de Ley, el	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
05/09/2022	nuevo Presupuesto General de	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	165 de
PÁGINA	218

la Nación la economía vilos		
la Nación, la economía y los		
		Co indice al estudio que he vanido medigando
		Se indica el estudio que ha venido realizando
-	D . C	la bancada frente al tema y que se tendrán en
_		cuenta las propuestas y observaciones para la
1	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
-		
•		
_		Se remite al Ministerio de Educación Nacional
	Educación	para que dé respuesta de fondo
-		
·		Se indica el estudio que ha venido realizando
-		la bancada frente al tema y que se tendrán en
		cuenta las propuestas y observaciones para la
cigarrillos electrónicos	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
Propuesta a la Reforma		Se indica el estudio que ha venido realizando
Tributaria para que los insumos		la bancada frente al tema y que se tendrán en
agropecuarios están exentos de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
IVA	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
Carta de Impacto de la		
Propuesta de Reforma		Se indica el estudio que ha venido realizando
Tributaria en las Empresas		la bancada frente al tema y que se tendrán en
Mineras Formalizadas del	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
Municipio de Buriticá	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
Comunicado de		
Organizaciones del sector del		
cine y audiovisual de apoyo a		Se indica el estudio que ha venido realizando
las Leyes 814 y 1556, en		la bancada frente al tema y que se tendrán en
relación con la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
Sugerencias e inconformidades		-
_		
Reforma Tributario que puede		
		Se indica el estudio que ha venido realizando
nacional, por la		la bancada frente al tema y que se tendrán en
· •	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
_	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
Propuestas a la Reforma	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando
- F		The first transfer of the second of the seco
	Propuesta a la Reforma Tributaria para que los insumos agropecuarios están exentos de IVA Carta de Impacto de la Propuesta de Reforma Tributaria en las Empresas Mineras Formalizadas del Municipio de Buriticá Comunicado de Organizaciones del sector del cine y audiovisual de apoyo a las Leyes 814 y 1556, en relación con la Reforma Tributaria Sugerencias e inconformidades respecto al impacto de la Reforma Tributario que puede generar en la economía nacional, por la implementación del impuesto a los plásticos de un solo uso.	Comentarios a la Reforma Tributaria frente a la modificación del Artículo 206 del Estatuto Tributario y la inclusión del gravamen a las pensiones Solicita la realizar de una mesa de trabajo sobre temas de educación y tratar tema de modificación o derogación de la Circular No 020 de 2022 Propuesta a la Reforma Tributaria, incremento del impuesto del tabaco, haciéndolo extensivo a los cigarrillos electrónicos Propuesta a la Reforma Tributaria para que los insumos agropecuarios están exentos de IVA Carta de Impacto de la Propuesta de Reforma Tributaria en las Empresas Mineras Formalizadas del Municipio de Buriticá Comunicado de Organizaciones del sector del cine y audiovisual de apoyo a las Leyes 814 y 1556, en relación con la Reforma Tributaria Sugerencias e inconformidades respecto al impacto de la Reforma Tributario que puede generar en la economía nacional, por la implementación del impuesto a los plásticos de un solo uso. Tributaria Reforma Tributaria



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	166 de
PÁGINA	218

			1
			cuenta las propuestas y observaciones para la
			discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita se impulsen		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	modificaciones de decretos y/o		estará haciendo un estudio legal y
	se presenten proyectos de ley	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
05/09/2022	en diferentes temas.	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Comentarios a la Reforma		estará haciendo un estudio legal y
	Tributaria y frente a gravar las	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
05/09/2022	pensiones	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Propuestas a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
05/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios de un grupo de		
	profesores de la facultad de		Se indica el estudio que ha venido realizando
	economía de la universidad de		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Los Andes frente la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
06/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita el retiro del Proyecto		
	de Ley" Mediante el cual se		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	reconoce y		estará haciendo un estudio legal y
	dignifica la labor del reciclador	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
06/09/2022	de oficio""	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicitan urgente intervención		
	para que se consideren los		
	puntos planteados frente al		
	déficit de subsidios para tarifas		Se indica el estudio que ha venido realizando
	de energía eléctrica y gas	Presupuesto	la bancada frente al tema y que se tendrán en
	natural en el Presupuesto	General de la	cuenta las propuestas y observaciones para la
06/09/2022	General de la Nación 2023,	Nación 2023	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se da respuesta al ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
	Comentarios a la Reforma	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
06/09/2022	Tributaria	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita que en la Reforma	<u> </u>	Se indica el estudio que ha venido realizando
	Tributaria se elimine lo		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	referente al cobro de impuestos	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
06/09/2022	de pensiones	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	r		Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios y análisis a la	Reforma	la bancada frente al tema y que se tendrán en
06/09/2022			
06/09/2022	Reforma Tributaria	Tributaria	cuenta las propuestas y observaciones para la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	167 de
PÁGINA	218

			discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios y Análisis del		Se indica el estudio que ha venido realizando
	Principio de Equidad de la		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Propuesta de Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
06/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
		Presupuesto	la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios al Presupuesto	General de la	cuenta las propuestas y observaciones para la
06/09/2022	General de la Nación 2023	Nación 2023	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Propuestas a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
06/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
,	Solicita tomar acciones que		
	permitan mejorar la prestación		
	del servicio Público de Energía		
	Eléctrica en la Región Caribe,		
	prestado por las empresas	Servicio	Se remitió a la Superintendencia de Servicios
	Afinia Caribe Mar y Aire	Público de	Públicos y al Ministerio de Minas y Energía
07/09/2022	Caribe Sol del Grupo EPM	Energía	para que den una respuesta de fondo
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios frente Impuesto		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Simple de Tributación en	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
07/09/2022	Reforma Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comunicación con		
	Inconformidades sobre altas	Servicios	
	tarifas de Energía Eléctrica y	Públicos de	Se remite a la Comisión Sexta de Senado y
07/09/2022	Gas	Energía y Gas	Cámara para que den respuesta de fondo
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
07/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita que en la Reforma		
	Tributaria se incluya una		Se indica el estudio que ha venido realizando
	amnistía sobre los intereses y		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	sanciones para las personas	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
07/09/2022	moratorias ante la DIAN	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
07/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
07/09/2022	Comentarios a la Reforma	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	168 de
PÁGINA	218

		l la hancada frente al tema y que se tendran en
Tributaria y al cobro de	Tributaria	la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la
impuestos de pensiones		discusión que se tenga sobre el tema.
		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
		estará haciendo un estudio legal y
· ·		constitucional de la propuesta y para las
violencia hacía la mujer	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
		Se le indica al ciudadano que a la fecha no se
		ha recibido información sobre los temas
		expuestos en el comunicado. No obstante, le
		agradecemos compartir todas las
	Vigilancia	observaciones y propuestas, lo cual es muy
Solicita Vigilancia	administrativa	importante para la labor que realizamos como
administrativa al Congreso	al Congreso	congresistas.
		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
		estará haciendo un estudio legal y
Solicita se archiven varios	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
Proyectos de Lev	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
-	U	1 1
-		
_		Se indica el estudio que ha venido realizando
•		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Peforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
_		discusión que se tenga sobre el tema.
2022 y 2023, entre otros temas.	Tilbutaria	
		Se indica el estudio que ha venido realizando
0.1: 1.	D.C	la bancada frente al tema y que se tendrán en
<u> </u>		cuenta las propuestas y observaciones para la
frente a la Reforma Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
		Se indica el estudio que ha venido realizando
_		la bancada frente al tema y que se tendrán en
pensiones en la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
		Se respuesta al ciudadano conforme a lo
	Funciones	establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás
Solicita información respecto a	como	normatividad vigente relacionada con la
algunas funciones como	Representante a	transparencia y acceso a la información
Representante a la Cámara	la Cámara	pública
		Se indica el estudio que ha venido realizando
Comentarios a la Reforma	Reforma	la bancada frente al tema y que se tendrán en
Tributaria	Tributaria	cuenta las propuestas y observaciones para la
	Solicita se archiven varios Proyectos de Ley Solicita incluirse dentro de la Reforma Tributaria: una amnistía que considere rebajas a las sanciones e intereses para deudas anteriores a junio de 2022, beneficios de auditoría para los años gravables de 2022 y 2023, entre otros temas. Solicitudes y comentarios frente a la Reforma Tributaria Solicita no se graven las pensiones en la Reforma Tributaria Solicita información respecto a algunas funciones como Representante a la Cámara	Solicita se considere un Proyecto de Ley contra la violencia hacía la mujer Solicita Vigilancia administrativa al Congreso Solicita se archiven varios Proyectos de Ley Solicita incluirse dentro de la Reforma Tributaria: una amnistía que considere rebajas a las sanciones e intereses para deudas anteriores a junio de 2022, beneficios de auditoría para los años gravables de 2022 y 2023, entre otros temas. Solicitudes y comentarios frente a la Reforma Tributaria Solicita no se graven las pensiones en la Reforma Tributaria Solicita información respecto a algunas funciones como Representante a la Cámara Funciones como Representante a la Cámara



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (169 de
PÁGINA	218

			discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios a la Reforma		1
	Tributaria frente a temas que		
	afectarían la actividad de los		Se indica el estudio que ha venido realizando
	empresarios-pequeños y		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	medianos- del sector cafetero y	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
20/09/2022	agropecuario	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
20/07/2022	agropecuario	Tiloutaria	Se indica el estudio que ha venido realizando
	Propuestas de Iniciativas de		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Recaudo para la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
20/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
20/09/2022	Tilbutaria	Tiibutaiia	Se indica el estudio que ha venido realizando
	A = 41; ai a da 1 a a a a a ib1 a a		-
	Análisis de los posibles	D - C	la bancada frente al tema y que se tendrán en
20/00/2022	impactos de la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
20/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios y		
	pronunciamientos frente a la		
	Reforma Tributaria y las		Se indica el estudio que ha venido realizando
	formas cómo impacta		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	directamente el tema de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
20/09/2022	pensiones	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Consideraciones sobre el		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	impacto de la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
20/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita se informe si la		
	Sociedad de Activos Especiales	Bien inmueble	
	- SAE, cuenta con algún bien	para	
	inmueble que sirva para su	explotación	Se remite a la Sociedad de Activos Especiales
20/09/2022	propósito como comunidad		
	proposito como comunidad	económica	para que dé una respuesta de fondo
	Solicita la inclusión de	economica	para que dé una respuesta de fondo Se indica el estudio que ha venido realizando
		Presupuesto	
	Solicita la inclusión de		Se indica el estudio que ha venido realizando
22/09/2022	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley	Presupuesto	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en
22/09/2022	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la	Presupuesto General de la	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la
22/09/2022	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la	Presupuesto General de la	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
22/09/2022	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023	Presupuesto General de la	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema. Se indica el estudio que ha venido realizando
22/09/2022	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema. Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la
	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023 Propuesta de modificación al artículo 11 de la Reforma	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema. Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023 Propuesta de modificación al artículo 11 de la Reforma	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema. Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema. Se indica el estudio que ha venido realizando
	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023 Propuesta de modificación al artículo 11 de la Reforma	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema. Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (170 de
PÁGINA	218

	Comunicado sobre impacto de		
	menor exploración y		
	explotación de petróleo y gas		
	en el mercado de Gas Licuado	Explotación de	Se remite al Ministerio de Minas y Energía
27/09/2022	de Petróleo - GLP	Petróleo y gas	para que dé respuesta de fondo
	Solicita que en la Reforma		
	Tributaria el impuesto de las		Se indica el estudio que ha venido realizando
	bebidas azucaradas, sea un		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	impuesto no por lógica fiscal	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
27/09/2022	sino por salud pública	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Solicita se elimine el impuesto		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	a las pensiones dentro de la	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
27/09/2022	Reforma Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita apoyo al Proyecto de		
	Ley 007 de 2022 "Por el cual		
	se prohíben las prácticas		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	taurinas en el territorio		estará haciendo un estudio legal y
	nacional y se dictan otras	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
27/09/2022	disposiciones"	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita apoyo al Proyecto de		
	Ley 007 de 2022 "Por el cual		
	se prohíben las prácticas		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	taurinas en el territorio		estará haciendo un estudio legal y
	nacional y se dictan otras	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
27/09/2022	disposiciones"	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita ayuda para persona		Se remite a los Ministerios de Salud y de
27/09/2022	con discapacidad	Discapacidad	Vivienda para que se le den respuesta de fondo
	Solicita al congreso la		
	posibilidad de solicitar a		
	Planeación, a la dirección		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	general de hacienda y tesoro	Presupuesto	estará haciendo un estudio legal y
	público, y al banco de la	General de la	constitucional de la propuesta y para las
27/09/2022	república y la CARF.	Nación 2023	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios al Proyecto de	Presupuesto	la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Ley de Presupuesto General de	General de la	cuenta las propuestas y observaciones para la
27/09/2022	la Nación 2023	Nación 2023	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
27/09/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (171 de
PÁGINA	218

			C. d
	G 1D 1		Se da respuesta al ciudadano indicando que la
	Comentarios al Proyecto de		iniciativa legislativa en cuestión ya realizó su
	Ley No. 371 de 2022 Senado –		respectivo tránsito por la plenaria de la
	043 de 2021 Cámara		Cámara de Representantes, y se evidencia que
	acumulado con el Proyecto de	Iniciativa	en plenaria de Senado fue aprobada en cuarto
30/09/2022	Ley No. 141 de 2021 Cámara	legislativa	debate el día 27 de septiembre de 2022.
	Comentarios sobre temas		
	pensionales y las dificultades		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	que actualmente tiene la		estará haciendo un estudio legal y
	población pensionada en el		constitucional de la propuesta y para las
30/09/2022	País	Pensiones	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Propuesta de modificación del		Se indica el estudio que ha venido realizando
	artículo 23-1 del Estatuto		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Tributario, en la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
03/10/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita se modifique el		Se indica el estudio que ha venido realizando
	Proyecto de Presupuesto	Presupuesto	la bancada frente al tema y que se tendrán en
	General de la Nación 2023 en	General de la	cuenta las propuestas y observaciones para la
03/10/2022	el Sector Salud	Nación 2023	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios al Proyecto de		
	Ley 007 de 2022 "Por el cual		
	se eliminan las prácticas		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	taurinas en el territorio		estará haciendo un estudio legal y
	nacional y se dictan otras	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
03/10/2022	disposiciones"	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Comentarios al Proyecto de		1 1
	Ley 007 de 2022 "Por el cual		
	se eliminan las prácticas		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	taurinas en el territorio		estará haciendo un estudio legal y
	nacional y se dictan otras	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
03/10/2022	disposiciones"	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita que en la Ley de	8	The second secon
	Presupuesto General de la		
	Nación 2023 se adicionen		Se indica el estudio que ha venido realizando
	\$340.000 millones en el	Presupuesto	la bancada frente al tema y que se tendrán en
	presupuesto del Ministerio de	General de la	cuenta las propuestas y observaciones para la
04/10/2022	Minas y Energía	Nación 2023	discusión que se tenga sobre el tema.
0 1/ 10/ 2022	Comentarios a favor del	110001 2023	Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Proyecto de Ley 007/22C que		estará haciendo un estudio legal y
	busca eliminar las prácticas	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
04/10/2022	taurinas en Colombia		discusiones que se presenten sobre dicho tema.
04/10/2022	Comentarios sobre Vivienda de	legislativa Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando
04/10/2022	Comentarios sobre vivienda de	Keiorina	se maica ei estudio que na venido realizando



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	172 de
PÁGINA	218

	Interés Social en la Reforma	Tributaria	la bancada frente a ambos temas y que se
	Tributaria y Presupuesto	Presupuesto	tendrán en cuenta las propuestas y
	General de la Nación 2023	General de la	observaciones para la discusión que se tenga
	00102 til 1 (til	Nación 2023	sobre el tema.
	Carta de apoyo de sectores		
	ciudadanos de la Región		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Caribe a la prohibición		estará haciendo un estudio legal y
	de las corridas de toros,	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
04/10/2022	Proyecto de Ley 007/2022C	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Carta de apoyo al PL 007/2022	8	1 1
	Por el cual se eliminan las		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	prácticas taurinas en		estará haciendo un estudio legal y
	el territorio nacional y se dictan	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
04/10/2022	otras disposiciones.	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita se vote positivo el	8	1 1
	Proyecto de Ley por el cual se		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	eliminan las prácticas taurinas		estará haciendo un estudio legal y
	en el territorio nacional y se	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
04/10/2022	dictan otras disposiciones.	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Solicita se cree un proyecto de		estará haciendo un estudio legal y
	ley sobre igualdad financiera	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
04/10/2022	para el sector artesano	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita que se apruebe la		Se indica el estudio que ha venido realizando
	propuesta de gravar con		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	impuestos a los pensionados en	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
04/10/2022	la Reforma Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios sobre Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
04/10/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se da respuesta al ciudadano indicando que de
			acuerdo a las normas que regulan a los Partido
			Políticos no es posible atender su solicitud, ya
			que no se encuentra dentro de nuestras
			competencias legales, ni constitucionales, no
			obstante, se le invitó a remitir su caso a
			entidades de orden Nacional y Distrital, para
			que dentro de las competencias establecidas en
	Solicita el apoyo en temas de		cada una de estas y de acuerdo a los requisitos
	vivienda, ayuda económica y	Salud y	que se establezca en los programas que tengan,
05/10/2022	de salud, entre otros	vivienda	pueda usted realizar el proceso pertinente y



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	173 de
PÁGINA	218

			aplicar.
	Denuncias y peticiones sobre		
	inconformidades frente		
	acciones del Gobierno,		
	solicitud de reunión a entidades		
	públicas, Peticiones,		Se remite al Ministerio de hacienda y Crédito
	Propuestas y Exigencias al	Denuncia a	Público, DNP, Ministerio de Defensa y
	Ministerio de Trabajo, al DNP,	entidades del	Defensoría del pueblo para que den una
13/10/2022	a Presidencia y al Congreso	Gobierno	respuesta de fondo
	Denuncia frente a situación de		
	niños en estado de abandono en		Se remite al Instituto Colombiano de Bienestar
13/10/2022	el barrio Bochica	Niñez	Familiar para que de respuesta de fondo
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Propuesta para la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
20/10/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
			la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Comentarios a los artículos 11	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
20/10/2022	y 43 de la Reforma Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita ayudas económicas		Se remite al Ministerio de Salud y al
	para cuidadores de personas		Departamento de Prosperidad Social para que
24/10/2022	con discapacidad	Discapacidad	dé una respuesta de fondo
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Propuesta a la Reforma		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Tributaria de exención fiscal de	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
24/10/2022	ganancia ocasional	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita Intervención urgente		
	ante la Corte Constitucional y		
	Colpensiones ante la		
	vulneración de los derechos de		
	los pensionados por la		
	sentencia de Tutela 334 del 29		
	de septiembre de 2021,		
	proferida por la Corte		Se remite a la Procuraduría General para que
24/10/2022	Constitucional	Pensiones	dé respuesta de fondo
	Solicita se abran Canales de		
	Protección urgente a madre		
	adolescente lactante e infante	Madres	Se remite al Instituto Colombiano de Bienestar
26/10/2022	de 9 meses	adolescentes	Familiar para que dé respuesta de fondo
	Carta de pensionados sobre	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando
26/10/2022	impuesto de renta y	Tributaria	la bancada frente al tema y que se tendrán en



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (174 de
PÁGINA	218

	complementarios de la		cuenta las propuestas y observaciones para la
	Reforma Tributaria		discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita la creación del		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Ministerio de Derechos		estará haciendo un estudio legal y
	Humanos y Código de	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
1/11/2022	Derechos Humanos	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica el estudio que ha venido realizando
	Comentarios del gremio		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	Cacaotero frente a la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
1/11/2022	Tributaria.	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitan los campesinos del		
	guamo Tolima		
	pronunciamiento en los debates		
	dando a conocer el problema		Se indica el estudio que ha venido realizando
	de esta familia con la empresa		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	petrolera contratista quinchas		cuenta las propuestas y observaciones para la
1/11/2022	localizadora de petróleo	Campesinidad	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios y precisiones	-	Se indica el estudio que ha venido realizando
	frente al impuesto a las		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	pensiones en la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
1/11/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitan se tenga en cuenta en		
	las plenarias el proyecto de Ley		
	Paz Total para su aprobación al		
	posconflicto y por ende se		
	tenga en cuenta para		Se indica el estudio que ha venido realizando
	coayudar a este proceso		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	mediante la feijoa dulce sabor a		cuenta las propuestas y observaciones para la
1/11/2022	paz.	Paz	discusión que se tenga sobre el tema.
	T		Se indica el estudio que ha venido realizando
	Solicita que no se graven las		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	pensiones en la Reforma	Reforma	cuenta las propuestas y observaciones para la
1/11/2022	Tributaria	Tributaria	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitud para que se le dé		122 22 23.84 300.20 6. 12.14.
	permiso para trabajar, con el		
	propósito de que se garantice		
	los derechos a las personas que		
	se encuentran privadas de la	Personas	
	libertad, entre otros temas y	privadas de la	Se remite al Ministerio de Justicia y al INPEC
1/11/2022	consideraciones.	libertad	para que den respuesta de fondo
1/11/2022	Propuestas a la Reforma	Reforma	Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de
1/11/2022	Tributaria respecto a pymes y	Tributaria	noviembre de 2022 fue aprobado el informe de
1/11/2022	Thoutaila respecto a pyilles y	THOULAHA	movicinore de 2022 fue aprobado el imornie de



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	175 de
PÁGINA	218

	Mipymes		conciliación de la iniciativa legislativa de
	FJ		reforma tributaria tanto en el Senado de la
			República como en la Cámara de
			Representantes, quedando pendiente la
			respectiva sanción Presidencial.
	Comentarios frente al Derecho		respectiva sancion i residenciai.
	de obtener la Restitución de		
	Tierras en El Departamento del		Se remite a la Unidad de Restitución de
1/11/2022	Caquetá	Tierras	Tierras para que dé una respuesta de fondo
1/11/2022	Solicita incluir en el Plan	Tierrus	Se indica que como bancada se realizó un
	Nacional de Desarrollo		proceso de estudio y análisis detallado de la
	Vigencia 2022-2026 la		iniciativa con el propósito de identificar
	pavimentación del 2.7		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	kilómetros de vías terciarias		los colombianos; así como aquellos que debían
			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	entre los municipios de	Plan Nacional	1
9/11/2022	Salamina y Aguadas en el	de Desarrollo	propuestas y observaciones enviadas para la
9/11/2022	Departamento de Caldas Denuncias en relación a unas	de Desarrono	discusión que se tenga sobre el tema.
			Committee of the Commission National de-
	investigaciones disciplinarias y		Se remite a la Comisión Nacional de
11/11/2022	penales de funcionarios de la	D : 1: : 1	Disciplina Judicial y la Procuraduría General
11/11/2022	Rama Judicial	Rama judicial	de la Nación para que den respuesta de fondo
	Solicitud para garantizar la		
	participación y dar un aporte		
	presupuestal a cuidadores de		Se remite al Instituto Colombiano de Bienestar
16/11/2022	personas con discapacidad	Discapacidad	Familiar para que de respuesta de fondo
			Se indica que como bancada se realizó un
	Solicita que en el Plan		proceso de estudio y análisis detallado de la
	Nacional de Desarrollo se		iniciativa con el propósito de identificar
	incluyan las carreteras		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	terciarias y el macro proyecto		los colombianos; así como aquellos que debían
	de agua de la zona rural de la		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	margen Izquierda del río	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
16/11/2022	Sinú en Lorica Córdoba	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de
			noviembre de 2022 fue aprobado el informe de
			conciliación de la iniciativa legislativa de
	Propuesta de sobretasa		reforma tributaria tanto en el Senado de la
	Impuesto de renta a la		República como en la Cámara de
	producción de petróleo en la	Reforma	Representantes, quedando pendiente la
18/11/2022	Reforma Tributaria	Tributaria	respectiva sanción Presidencial.
	Solicita se tenga en cuenta para	Reforma	Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de
18/11/2022	la Reforma Tributaria el cómo	Tributaria	noviembre de 2022 fue aprobado el informe de



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (176 de
PÁGINA	218

	captar 2 billones o más al año,		conciliación de la iniciativa legislativa de
	generando paz, unidad,		reforma tributaria tanto en el Senado de la
	participación y sentido de		República como en la Cámara de
	pertenencia en esta época de		Representantes, quedando pendiente la
	cambio para bien de todo		respectiva sanción Presidencial.
	colombiano		respective sunction residencial.
	Colombiano		Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de
			noviembre de 2022 fue aprobado el informe de
			conciliación de la iniciativa legislativa de
	Consideraciones varias sobre		reforma tributaria tanto en el Senado de la
	las garantías y protección para	Reforma	República como en la Cámara de
10/11/2022	el Adulto Mayor en la Reforma		Representantes, quedando pendiente la
18/11/2022	Tributaria	Tributaria	respectiva sanción Presidencial.
			Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de
			noviembre de 2022 fue aprobado el informe de
			conciliación de la iniciativa legislativa de
			reforma tributaria tanto en el Senado de la
	Comentarios sobre los		República como en la Cámara de
	impuesto Saludables en la	Reforma	Representantes, quedando pendiente la
22/11/2022	Reforma Tributaria	Tributaria	respectiva sanción Presidencial.
	Solicita se dé celeridad a la		
	calificación de pensión por		
	invalidez al fondo de pensiones		Se remite a Colpensiones para que le dé
22/11/2022	Colpensiones	Pensiones	respuesta de fondo
			Se da respuesta al ciudadano indicando que
			una vez estas iniciativas legislativas de Código
	Solicita se incluya a las	Reforma	Electoral y Reforma Política hagan tránsito en
	personas con discapacidad en	Política y	la plenaria de la Cámara de representantes,
	la Reforma Política y en el	Código	tendremos en cuenta sus importantes
2/12/2022	Código Electoral	Electoral	observaciones
	Solicita se incluya a la Radio		
	Comunitaria en el Plan		
	Nacional de Desarrollo y el		
	Respaldo del Gobierno		
	Nacional para la presentación y		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	aprobación del proyecto de ley		estará haciendo un estudio legal y
	de medios y para la inclusión	Plan Nacional	constitucional de la propuesta y para las
2/12/2022	de la Radio y Tv Comunitaria	de Desarrollo	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicita se retome la propuesta		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	en la que se vinculen a la		estará haciendo un estudio legal y
	población con discapacidad en		constitucional de la propuesta y para las
12/12/2022	la nómina de las entidades	Discapacidad	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
12/12/2022	la nomina de las endades	Discapacidad	discusiones que se presenten soure dieno tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	177 de
PÁGINA	218

	territoriales y nacionales, y en		
	especial teniéndose en cuenta		
	la iniciativa del Gobierno de		
	crear un Ministerio de la		
	Igualdad y Equidad		C. I
			Se da respuesta al ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
	Solicitan se retire o archive el		constitucional de la propuesta y para las
12/12/2022	Proyecto de Ley 229 de 2021.	Educación	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Propuesta que el colectivo		
	pensional nacional a través de		
	la Federación de Pensionados		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	de Bogotá y Cundinamarca		estará haciendo un estudio legal y
	presentan al Ministerio de		constitucional de la propuesta y para las
12/12/2022	Hacienda	Pensiones	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Exhortación a la aprobación		
	del Proyecto de Acto		Se da respuesta al ciudadano indicando que se
	Legislativo que busca elevar a		estará haciendo un estudio legal y
	rango constitucional el derecho		constitucional de la propuesta y para las
13/12/2022	a la alimentación.	Alimentación	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Se solicita la devolución de los		1
	dineros que fueron descontados		
	por parte de Colpensiones,		
	debido a que en los 4 años que		
	duró el proceso legal se realizó		
	los pagos de EPS para no		Se remite a Colpensiones para que se le dé
17/1/2023	quedar sin atención médica	Pensiones	respuesta de fondo
17/1/2023	_	rensiones	_
	Comunicación propuestas para		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	política pública de		estará haciendo un estudio legal y
17/1/2022	discapacidad Colombia, de	D: :1.1	constitucional de la propuesta y para las
17/1/2023	fecha 25 de noviembre de 2022	Discapacidad	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicitud sobre proyecto Acto		
	Legislativo No 2 reforma art.		
	49 C. N. Imposición Licencias		
	para Cultivo y		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	comercialización Cannabis		estará haciendo un estudio legal y
	elevándose a rango	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
14/2/2023	constitucional.	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Solicitud Ruta de acceso para		Se remite al Ministerio de Vivienda para que
15/2/2023	adquirir vivienda	Vivienda	se le de respuesta de fondo
	Carta pública al Congreso de	Iniciativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se
17/2/2023	Colombia	legislativa	estará haciendo un estudio legal y



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (178 de
PÁGINA	218

			constitucional de la propuesta y para les
	,		constitucional de la propuesta y para las
			discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Aportes PND - Alianza por la	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
21/2/2023	Niñez Colombiana	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitan el apoyo en la		
	revisión y trámite del proyecto		
	del Código de Ética del		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	profesional Químico y la		estará haciendo un estudio legal y
	actualización de la Ley 53 de	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
21/02/2023	1975	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Solicita se considere la adición		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	propuesta al artículo 184 del	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
21/02/2023	PND 2022-2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Adjuntan comunicación en		1
	relación a la reforma de la		
	salud y a la solicitud que		
	Empresas Públicas de Medellín		Se indica el estudio que ha venido realizando
	realizó ante la Supersalud para		la bancada frente al tema y que se tendrán en
	liquidar su Entidad Adaptada	Iniciativa	cuenta las propuestas y observaciones para la
21/02/2023	en Salud	legislativa	discusión que se tenga sobre el tema.
		<i>-</i>	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	,		iniciativa con el propósito de identificar
	Solicitud de inclusión en PND		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	el tema de una Vía Alterna la		los colombianos; así como aquellos que debían
	Unión Nariño en Plan de		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Desarrollo- ASAMBLEA DE	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
21/02/2023	NARIÑO	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comparten documento donde		Se indica que como bancada se realizó un
	_	Plan Nacional	
,	recopilan una serie de	Fian Nacional	proceso de estudio y análisis detallado de la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	179 de
PÁGINA	218

	en cuenta las necesidades más		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	sentidas de nuestro territorio,		los colombianos; así como aquellos que debían
	esto con el fin de que sean		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	incorporados al Plan Plurianual		propuestas y observaciones enviadas para la
	de Inversiones y por		discusión que se tenga sobre el tema.
			discusion que se tenga sobre el tema.
	consiguiente al Plan Nacional		
	de Desarrollo.		
	Solicitud para adicionar e		
	incorporar por parte del		
	Gobierno Nacional en el PL de		
	Adición Presupuestal del 2023		Se indica que como bancada se realizó un
	la suma de 2.3 billones de		proceso de estudio y análisis detallado de la
	pesos y con ello disponer de la		iniciativa con el propósito de identificar
	totalidad de los recursos		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	presupuestales que se requieren		los colombianos; así como aquellos que debían
	para cubrir las necesidades de		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	subsidios de los usuarios para	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
21/02/2023	el año 2023.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitud de información sobre		
	beneficio de un fondo tic de	Beneficio	Se remite al Ministerio de las TIC para que se
24/02/2023	sostenimiento mensual	MinTic	le dé respuesta de fondo
	Solicita que rechacen cualquier		
	intención o Ley que les dé		
	libertad sin el cumplimiento de		
	la pena e impunidad a los		
	criminales que atormentan e		
	intimidan		
	todos los días y frente a un		
	Proyecto de Ley propuesto por		
	la Alcaldía Mayor de Bogotá		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	del cual piden que se le dé	Seguridad e	estará haciendo un estudio legal y
	trámite urgente a esa	iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
28/02/2023	iniciativa."	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
2010212023	imerativa.	registativa	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			-
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
		DI M	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
20/02/2022	Consideraciones frente al PND	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
28/02/2023	2022-2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
28/02/2023	Pide una casa propia y	Vivienda	Se remite al Ministerio de Vivienda para que



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (180 de
PÁGINA	218

	habitable con todos los		se le de respuesta de fondo
	servicios públicos		
	Propuesta para la creación de		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	una nueva sede universitaria		estará haciendo un estudio legal y
	pública y otras infraestructuras		constitucional de la propuesta y para las
28/02/2023	sociales	Educación	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Propuestas para personas con		
	discapacidad y/o cuidadores de		Se remite al DNP a para que se le de respuesta
	personas con		de fondo y se indica que se hará una análisis
	discapacidad en el nuevo plan	Plan Nacional	constitucional y legal de la propuesta para
01/03/2023	de desarrollo	de Desarrollo	cuando se presenten discusiones sobre el tema
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Consideraciones frente al PL		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	338/2023C – 274/2023S - PND	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
02/03/2023	2022-20226	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Solicitan se realice un		los colombianos; así como aquellos que debían
	PARÁGRAFO en el artículo		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	91 del proyecto del PND 2022-	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
02/03/2023	2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Solicitan que se les coadyuve y		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	apadrine en el proceso para que		propuestas y observaciones enviadas para la
	dentro del PND 2022-2026, les		discusión que se tenga sobre el tema.
	sean incluidas unas series de		
	iniciativas que señalan dentro		Frente al tema de audiencias se indica que se
	del Derecho de Petición.	DI M	tendrá en cuenta lo indicado desde las mesas
07/02/2022		Plan Nacional	directivas de la Comisión Tercera respecto a la
07/03/2023	Computation and an I Day	de Desarrollo	realización de estas.
07/02/2022	Comentarios sobre el Proyecto	Iniciativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se
07/03/2023	Acto Legislativo No 2 reforma	legislativa	estará haciendo un estudio legal y



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (181 de
PÁGINA	218

	art. 49 C. N. Imposición		constitucional de la propuesta y para las
	Licencias para Cultivo y		discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	comercialización Cannabis		discusiones que se presenten sobre dieno tema.
	elevándose a rango		
	constitucional"		
	Propone se implemente un		
	programa de educación para la		
	paz en el nivel básico y media		
	y superior integral de doble		
	titulación, con énfasis en paz y		
	tratamiento de conflictos		
	llamado Bachillerato Para La		
	Paz, y simultáneamente optar a		
	un título universitario de nivel		
	de Educación para el Trabajo y		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	el Desarrollo Humano (ETDH		estará haciendo un estudio legal y
	 técnico laboral por 	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
08/03/2023	competencias), en el PND.	legislativa	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Presentan propuestas concretas		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	de adición normativa respecto		los colombianos; así como aquellos que debían
	del		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	proyecto de Plan Nacional de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/03/2023	Desarrollo.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
00/03/2023	Solicita se haga una revisión a	de Besarrono	discussion que se tenga sobre el tenta.
	conciencia y con la		Se da respuesta indicando que como bancada
	profundidad de todos y cada		se inició un estudio del articulado con el fin de
	uno de los artículos con sus		conocer los pros, contras y propuestas. Así
	correspondientes índices y		mismo, nos hemos pronunciado a través de los
	subíndices que componen el		canales oficiales del partido sobre los puntos
		Reforma a la	
08/03/2023	borrador del proyecto ley de Reforma a la Salud		clave del sistema actual y los contenidos dentro de la Reforma radicada.
08/03/2023	Reforma a la Salud	Salud	
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	~		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Solicitud "Propuesta de		los colombianos; así como aquellos que debían
	inclusión de la sentencia T-622		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	en el Plan Nacional de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/03/2023	Desarrollo 2023-2026"	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	182 de
PÁGINA	218

			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Solicitud inclusión de diversas	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/03/2023	propuestas para el PND	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
08/03/2023	propuestas para er i ND	de Desarrono	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			-
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	A 12		los colombianos; así como aquellos que debían
	Adjuntan documento con	Diam Nantanai	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
00/02/2022	observaciones realizadas al	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/03/2023	Proyecto del PND	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	~		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	Solicitud audiencia pública		estará haciendo un estudio legal y
	convención nacional		constitucional de la propuesta y para las
09/03/2023	campesina	Campesinidad	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Consideraciones a solicitud de		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	consolidación de pacto		los colombianos; así como aquellos que debían
	territorial Cauca- Nariño-		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Putumayo e inclusión en plan	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
09/03/2023	de desarrollo nacional.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Remisión propuestas plan	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
09/03/2023	nacional de desarrollo	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Consideraciones y razones		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	sobre temas o situaciones que		estará haciendo un estudio legal y
	acontecen en Colombia y que		constitucional de la propuesta y para las
13/03/2023	están mal en materia de justicia	Justicia	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Presentan propuesta de	Plan Nacional	Se indica que como bancada se realizó un
16/03/2023	modificación al artículo 64 y	de Desarrollo	proceso de estudio y análisis detallado de la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (183 de
PÁGINA	218

	dos nuevos artículos para el		iniciativa con el propósito de identificar
	proyecto de PND 2022-2026		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	proyecto de FND 2022-2020		
			los colombianos; así como aquellos que debían
			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
			propuestas y observaciones enviadas para la
			discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita que por medio de la		
	Comisión Tercera se inicie y se		
	promueva un proyecto ley que		
	dé beneficios de exoneración		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	del pago de impuesto predial a		estará haciendo un estudio legal y
	la población adulto mayor		constitucional de la propuesta y para las
16/03/2023	Colombia	Tributario	discusiones que se presenten sobre dicho tema.
	Preguntas sobre el sistema de		
	Salud y Pensional Colombiano,		
	dirigidas al Presidente de la	Salud y	Se remite a Presidencia de la República para
16/03/2023	República	Pensión	que se le dé respuesta de fondo
	Comunicación que están		
	tramitando ante el DNP, para		Se indica que como bancada se realizó un
	que sea ajustado el texto del		proceso de estudio y análisis detallado de la
	PND, que señalan limita la		iniciativa con el propósito de identificar
	participación de los		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	profesionales de la salud en el		los colombianos; así como aquellos que debían
	ejercicio de la cátedra en las		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	instituciones de educación	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
16/03/2023	superior.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
10/03/2023	Denuncia en contra el Instituto	de Besurrono	discussion que se tenga soore et terna.
	Colombiano de Bienestar		Se remite al ICBF para que se le dé respuesta
17/03/2023	Familiar ICBF	Denuncia	de fondo
17/03/2023	Tamma ICDI	Denuncia	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	C -1' -' - 1' - 1 ' - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		
	Solicitud incluir dentro del		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	PND la construcción de la		los colombianos; así como aquellos que debían
	planta de Urea en el municipio		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
15 100 1000	de Aguazul del departamento	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
17/03/2023	de Casanare	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitan pedir a Davivienda		
	revisar y arreglar el caso de su		
	connacional, para evitar que		
	este problema/error de		Se remite a la Superintendencia Financiera
21/03/2023	Davivienda, afecte la buena	Financiero	para que se le dé respuesta de fondo



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	184 de
PÁGINA	218

	imagen de Davivienda, en		
	Colombia y en el exterior.		
	-		Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Rechazo a proposición aditiva		los colombianos; así como aquellos que debían
	presentada para retiro de		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	publicidad política en Radio	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
24/03/2023	Comunitaria en PND	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	Solicitud de inclusión en el		iniciativa con el propósito de identificar
	plan de desarrollo 2023 - 2026		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	de la continuidad y		los colombianos; así como aquellos que debían
	reactivación del programa		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	semillero de Propietarios en su	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
24/03/2023	modalidad de arriendo.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Remiten un documento de		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	comentarios frente al PND	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	2022-2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Remiten un documento de		los colombianos; así como aquellos que debían
	comentarios para	D1 37 : 1	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
20/02/2022	complementar el articulado	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	propuesto al PND 2022-2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Remiten un documento de	Dia N	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
20/02/2022	comentarios frente al PND	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	2022-2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (185 de
PÁGINA	218

			0 1 1 1 1 1 1
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	Algunos comentarios y/o		iniciativa con el propósito de identificar
	propuestas de proposiciones al		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	articulado del PND 2022-2026		los colombianos; así como aquellos que debían
	frente a algunos temas		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	específicos relacionados con el	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	sector eléctrico.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
	Solicita recursos para		proceso de estudio y análisis detallado de la
	modernización de su		iniciativa con el propósito de identificar
	infraestructura física y		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	reforzamiento estructural del		los colombianos; así como aquellos que debían
	I.E. Sagrado Corazón de Jesús		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	de Cúcuta, se incluya en el	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	Plan Nacional de Desarrollo.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	Solicitud de inclusión en el		iniciativa con el propósito de identificar
	plan de desarrollo 2023 - 2026		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	de la continuidad y		los colombianos; así como aquellos que debían
	reactivación del programa		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	semillero de Propietarios en su	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	modalidad de arriendo.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Comentarios y Observaciones		los colombianos; así como aquellos que debían
	al Proyecto de Plan Nacional		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	de Desarrollo 2022-	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	2026.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Solicitud inclusión Plan		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Nacional de Desarrollo 2022 -		los colombianos; así como aquellos que debían
	2026 "programa semillero		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	propietarios en modalidad de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
30/03/2023	arriendo"	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Remitir derecho de petición a	-	Se remite a la Corte Constitucional para que se
31/03/2023	la Corte Constitucional	Justicia	le dé respuesta de fondo
= = , = = , = = = = = = = = = = = = = =			The state of tone



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	186 de
PÁGINA	218

			Se indica que como bancada se realizó un
	Propuesta de articulado para el		proceso de estudio y análisis detallado de la
	Plan Nacional de Desarrollo		iniciativa con el propósito de identificar
	que plantea la permanencia del		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	sistema especial de salud de las		los colombianos; así como aquellos que debían
	universidades estatales u		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	oficiales en el sistema de salud	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	colombiano.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita a los congresistas de		1
	las comisiones económicas de		
	cámara y senado por favor		Se remite al Banco de la República y
	autoricen que se revalorice		Presidencia de la República para que se le dé
31/03/2023	nuestro dinero.	Económico	respuesta de fondo
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	Observaciones a los artículos		iniciativa con el propósito de identificar
	75 y 339 del Plan Nacional de		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Desarrollo en relación con el		los colombianos; así como aquellos que debían
	Sistema General de Riesgos		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Laborales y portabilidad	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	financiera.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Propuesta de Inclusión de		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	artículo en el proyecto de Ley	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	de plan de desarrollo	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Proposiciones y observaciones		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	al Proyecto de ley del Plan	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	Nacional de Desarrollo	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	Propuesta modificación		iniciativa con el propósito de identificar
	artículo 26 plan nacional de	Plan Nacional	aquellos aspectos que sean de beneficio para
31/03/2023	desarrollo	de Desarrollo	los colombianos; así como aquellos que debían



Secretaría G	eneral
--------------	--------

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	187 de
PÁGINA	218

			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
			propuestas y observaciones enviadas para la
			discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Comentarios Federación		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Colombiana De Municipios	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	para el PND	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios sobre el gran		
	diálogo nacional por el hábitat		
	digno entre organizaciones		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	populares/comunitarias y el		estará haciendo un estudio legal y
	ministerio de vivienda, ciudad		constitucional de la propuesta y para las
31/03/2023	y territorio	Varios	discusiones que se presente sobre dicho tema.
	•		Se indica que como bancada se realizó un
	Propuesta de modificación de		proceso de estudio y análisis detallado de la
	artículos y adiciones en el P.L.		iniciativa con el propósito de identificar
	Plan Nacional de Desarrollo		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	2022-2026 -		los colombianos; así como aquellos que debían
	CONFEDERACIÓN		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	COLOMBIANA DE ONG -	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	CCONG	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Comentarios PL - Plan		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Nacional de Desarrollo -	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	ASOBANCARIA	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios y propuestas de		Se indica que como bancada se realizó un
	asocodis sobre la primera		proceso de estudio y análisis detallado de la
	versión del articulado del		iniciativa con el propósito de identificar
	proyecto de ley "por el cual se		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	expide el plan nacional de		los colombianos; así como aquellos que debían
	desarrollo 2022-2026		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	'Colombia potencia mundial de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	la vida'''	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Comentarios al Proyecto de	Plan Nacional	Se indica que como bancada se realizó un



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	188 de
PÁGINA	218

	Ley No. 338 de 2023 Cámara -	de Desarrollo	proceso de estudio y análisis detallado de la
	274 de 2023 Senado, "por el		iniciativa con el propósito de identificar
	cual se expide el plan nacional		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	de desarrollo 2022-2026:		los colombianos; así como aquellos que debían
	Colombia potencia mundial de		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	la vida ".		propuestas y observaciones enviadas para la
	Tu vidu .		discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Solicitud "Propuesta de		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	modificación del artículo 82 y		los colombianos; así como aquellos que debían
	parágrafo primero del Plan		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Nacional de Desarrollo 2022-	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	2026"	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	2020	de Desarrono	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Solicitud de apoyo de	DI N ' 1	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
21 /02 /2022	transporte para desplazamiento	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
31/03/2023	a institución educativa	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	Solicitud de inclusión en el		iniciativa con el propósito de identificar
	plan de desarrollo 2023 - 2026		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	de la continuidad y		los colombianos; así como aquellos que debían
	reactivación del programa		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	semillero de Propietarios en su	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
11/04/2023	modalidad de arriendo.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
	Solicitud para ampliar pensión		constitucional de la propuesta y para las
13/04/2023	familiar en el País	Pensiones	discusiones que se presente sobre dicho tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
	Propuesta de prioridades para		iniciativa con el propósito de identificar
	el Plan Nacional de Desarrollo		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	2022 – 2026 en materia de		los colombianos; así como aquellos que debían
	lucha contra la corrupción –	Plan Nacional	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
13/04/2023	Programa JxT	de Desarrollo	propuestas y observaciones enviadas para la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	189 de
PÁGINA	218

			discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitud respecto a que es de		1 8
	vital importancia que el		
	congreso de la República dicte		
	disposiciones legislativas que		
	proporcionen mecanismos que		
	protejan efectivamente este		
	derecho y que impidan que se		C. d
	ocasionen graves daños a las		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	familias de las personas		estará haciendo un estudio legal y
10/01/2022	ejemplo padres cabezas de	Iniciativa	constitucional de la propuesta y para las
13/04/2023	familia	legislativa	discusiones que se presente sobre dicho tema.
ı			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Solicitudes de modificación y		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	ajuste al Proyecto de Ley		los colombianos; así como aquellos que debían
	y a la ponencia del PLAN		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	NACIONAL DE	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
13/04/2023	DESARROLLO	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Intervención relacionada con el		Se indica que como bancada se realizó un
	estudio del Plan de Desarrollo		proceso de estudio y análisis detallado de la
	Nacional y proposiciones		iniciativa con el propósito de identificar
	modificatorias en pro del		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	campesino y del Municipio de		los colombianos; así como aquellos que debían
	Tona Páramo Santurbán Berlín		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	- Proyecto de Ley N° 338 de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
13/04/2023	2022 C	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Observaciones sobre el Plan	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
13/04/2023	Nacional de Desarrollo	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
13/0 1/2023	Solicitud de inclusión en el	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Se indica que como bancada se realizó un
	plan de desarrollo 2023 - 2026		proceso de estudio y análisis detallado de la
	de la		iniciativa con el propósito de identificar
	continuidad y reactivación del	Dlon Nacional	aquellos aspectos que sean de beneficio para
12/04/2022	programa semillero de	Plan Nacional	los colombianos; así como aquellos que debían
13/04/2023	Propietarios en su	de Desarrollo	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	190 de
PÁGINA	218

	modalidad de arriendo.		propuestas y observaciones enviadas para la
			discusión que se tenga sobre el tema.
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	Déficit de subsidios para		estará haciendo un estudio legal y
	energía eléctrica proyecto de		constitucional de la propuesta y observaciones
	ley de	Adición	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
19/04/2023	adición presupuestal	presupuestal	legislativa
	Comentarios ONAC-		
	Propuesta de redacción al		Se indica que como bancada se realizó un
	artículo 211 del Proyecto de		proceso de estudio y análisis detallado de la
	Ley No. 338 de 2023 Cámara y		iniciativa con el propósito de identificar
	274 Senado. Por el cual se		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	expide el Plan Nacional de		los colombianos; así como aquellos que debían
	Desarrollo 2022-2026		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	"Colombia Potencia Mundial	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
19/04/2023	de la Vida"	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita evaluar una nueva ley,		
	que ponga al día en todas las		
	centrales de riesgo a millones		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	de deudores que no alcanzaron		estará haciendo un estudio legal y
	acogerse a la denominada en su		constitucional de la propuesta y observaciones
	momento como: ley de "borrón	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
20/04/2023	y cuenta nueva".	legislativa	legislativa
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	Presentan para consideración y		estará haciendo un estudio legal y
	revisión una propuesta de		constitucional de la propuesta y observaciones
	proposición para el proyecto de	Adición	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
20/04/2023	ley de adición presupuestal	presupuestal	legislativa
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Comparten comentarios y		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	algunas propuestas al PND de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
20/04/2023	2022-2026 "	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Comparten sus comentarios	Plan Nacional	los colombianos; así como aquellos que debían
20/04/2023	frente al PND 2022-2026	de Desarrollo	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	191 de
PÁGINA	218

			propuestas y observaciones enviadas para la
			discusión que se tenga sobre el tema.
	Adjuntan comunicado		1 0
	explicando la importancia y		
	necesidad para Colombia de		Se indica que como bancada se realizó un
	contar con una Agencia		proceso de estudio y análisis detallado de la
	Espacial y por lo tanto		iniciativa con el propósito de identificar
	apoyando su creación. Así		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	mismo, solicitan la inclusión de		los colombianos; así como aquellos que debían
	un artículo en dicho sentido	D1 37 1 1	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	dentro del proyecto de PND	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
20/04/2023	2022-2026.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Remiten comunicación sobre el		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Artículo 188 del Proyecto de		los colombianos; así como aquellos que debían
	PND 2022 – 2026, y presentan		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	una propuesta alternativa para	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
20/04/2023	su aprobación.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitan a las entidades		
	referidas en el derecho de		
	petición, emprender acciones		
	urgentes y necesarias para		
	garantizar los derechos de los		
	niños, niñas y adolescentes del		
	municipio de Venecia,		
	especialmente en el		Se remite al ICBF y Unidad de Víctimas para
24/04/2023	corregimiento de Bolombolo.	Denuncia	que se le de respuesta de fondo
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Solicitud para intervención de		los colombianos; así como aquellos que debían
	la infraestructura en la		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Universidad Pedagógica	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
24/04/2023	Nacional en el PND	de Desarrollo	
24/04/2023		de Desarrono	discusión que se tenga sobre el tema.
	Derecho de petición a la		
	Cámara de Representantes para		
	seguimiento e impulso		
20/04/202	reglamentación Ley 2234 de	Emprendimient	Se remite al Ministerio de Industria y
28/04/2023	2022.	o Social	Comercio para que se le dé respuesta de fondo



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	192 de
PÁGINA	218

	Solicita "Que las 3		
	corporaciones públicas		
	programen el día para la		
	concertación del día del niño		Se indica que se estará realizando un estudio
	congresista (congreso),		de la propuesta y se tendrá en cuenta para los
	diputado (asamblea), concejal		fines pertinentes y para las discusiones que se
02/05/2023	(concejo)"	Niñez	puedan presentar sobre dichos temas.
02/03/2023	Solicitud sobre acoso, abuso o	TVIIIOZ	pacaan presentar soore arenos tentas.
	alguna		
	otra modalidad de violencia	Violencia	Se da respuesta a cada una de las preguntas
02/05/2023	sexual	Sexual	enviadas en el cuestionario
02/03/2023	Sexual	Белии	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Propuesta proposiciones		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Asocapitales Plan Nacional de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
05/05/2023	Desarrollo 2022-2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
03/03/2023	Desairono 2022 2020	de Besarrono	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Consideraciones frente al Plan		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Nacional de Desarrollo 2022-	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
05/05/2023	2026	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de análisis detallado de la iniciativa
			con el propósito de identificar aquellos
			aspectos que beneficien o afecten a los
			colombianos y que se tendrán en cuenta las
	Propuestas y solicitudes sobre		propuestas y observaciones enviadas para la
08/05/2023	reforma pensional 2023	Pensiones	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios al proyecto de		1 5
	Ley 184/2022 Senado, "Por		
	medio de la cual se modifica la		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	Ley 1480 de 2011 y se crean		estará haciendo un estudio legal y
	garantías de protección en		constitucional de la propuesta y observaciones
	favor del consumidor de	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
08/05/2023	comercio electrónico"	legislativa	legislativa
08/05/2023	Solicita se incluya la inversión	Adición	Se da respuesta a ciudadano indicando que se



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	193 de
PÁGINA	218

	de la construcción de la	presupuestal	estará haciendo un estudio legal y
	infraestructura del SENA		constitucional de la propuesta y observaciones
	Regional Vaupés Sede Cuervo		para cuando se tenga discusión de la iniciativa
	Araoz en el plan plurianual de		legislativa
	inversiones del DNP y se		
	considere una inversión con		
	prioridad para el Departamento		
	del Vaupés el proyecto del		
	SENA Regional Vaupés Sede		
	Cuervo Araoz.		
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Solicitud por parte de la		los colombianos; así como aquellos que debían
	Asociación Espacial NSS		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Colombia, para inclusión de	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/05/2023	propuestas al PND	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Comentarios al texto aprobado		Se indica que como bancada se realizó un
	en primer debate del Proyecto		proceso de estudio y análisis detallado de la
	de Ley 338/2023 (Cámara)		iniciativa con el propósito de identificar
	274/2023 (Senado) "Por el cual		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	se expide el Plan Nacional de		los colombianos; así como aquellos que debían
	Desarrollo 2022-2026		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	"Colombia potencia mundial	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/05/2023	de la vida"	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
	Solicitud de modificación del		proceso de estudio y análisis detallado de la
	artículo 188 del Proyecto de		iniciativa con el propósito de identificar
	Ley por medio del cual se		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	expide el Plan Nacional de		los colombianos; así como aquellos que debían
	Desarrollo 2022 – 2026,		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	presentación de propuesta	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/05/2023	alternativa a su aprobación.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
	Recomendaciones y propuestas		los colombianos; así como aquellos que debían
	en el Debate del Plan Nacional		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	de Desarrollo 2022-2026,	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
08/05/2023	artículo 80 y 300",	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	194 de
PÁGINA	218

			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Observaciones a la ponencia		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	para segundo debate del		los colombianos; así como aquellos que debían
	1		
	proyecto de ley Plan Nacional	D1 N 1	ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
11/07/2022	de Desarrollo "Colombia,	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
11/05/2023	potencia mundial de la vida".	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita la inclusión de un		C- : 4:
	artículo "Reconocimiento,		Se indica que como bancada se realizó un
	Justicia y Desarrollo", en el		proceso de estudio y análisis detallado de la
	Plan Nacional de Desarrollo,		iniciativa con el propósito de identificar
	reconociendo el principio de		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	diferenciación positiva étnica o		los colombianos; así como aquellos que debían
	aplicación del enfoque		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	diferencial étnico	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
11/05/2023	afrocolombiano.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
	Comentarios respecto al PND		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	con aspectos relacionados con		los colombianos; así como aquellos que debían
	el Derecho al consumo, el		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Habeas Data y propiedad	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
12/05/2023	industrial	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Comentarios de mayor		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	relevancia sobre el Plan	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
12/05/2023	Nacional de Desarrollo	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita una Audiencia Pública		
	de Socialización de los efectos		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	e impactos de la reforma		estará haciendo un estudio legal y
	laboral antes de la radicación		constitucional de la propuesta y observaciones
	de la ponencia de primer		para cuando se tenga discusión de la iniciativa
12/05/2023	debate	Laboral	legislativa
	Solicita se incluya el artículo		Se indica que como bancada se realizó un
	78 de la ley 1474 de 2011, y la	Plan Nacional	proceso de estudio y análisis detallado de la
12/05/2023	Ley 970 de 2005 Convención	de Desarrollo	iniciativa con el propósito de identificar



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (195 de
PÁGINA	218

	de las NACIONES UNIDAS		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	CONTRA LA CORRUPCIÓN;		
			los colombianos; así como aquellos que debían
	y Especialmente la política		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	anticorrupción de los		propuestas y observaciones enviadas para la
	ESTADOS UNIDOS; en el		discusión que se tenga sobre el tema.
	PND un artículo con el objeto		
	de CREAR EL SEGURO		
	OBLIGATORIO		
	ANTICORRUPCIÓN		
	Denuncia y solicitud de		
	impugnación y/o Control de		
	legalidad del Torneo Nacional		
	de menores realizado el pasado		
	17 al 20 de marzo de 2023, en		Se remite a la Comisión séptima de Cámara
12/05/2023	Chocontá – Cundinamarca.	Paz	para que se le dé respuesta de fondo
	Comentarios enviados a esta		
	Célula Congresional referente		
	al Proyecto de Ley N°.342 de		
	2023 Cámara – 278 de 2023		Se indica que como bancada se realizó un
	Senado, POR LA CUAL SE		proceso de estudio y análisis detallado de la
	ADICIONA Y EFECTÚAN		iniciativa con el propósito de identificar
	UNAS MODIFICACIONES		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	AL PRESUPUESTO		los colombianos; así como aquellos que debían
	GENERAL DE LA NACIÓN		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
		Dlan Masianal	
15/05/2022	DE LA VIGENCIA FISCAL	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
15/05/2023	DE 2023".	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
1.7/0.7/2022	Urgente atención de salud a un	a 1 1	Se remite a la Superintendencia de Salud para
15/05/2023	menor	Salud	que se le dé respuesta de fondo
	Proposición, solicitud de		
	compromiso del Gobierno		
	Nacional con proyectos de		Se indica que como bancada se realizó un
	infraestructura vial en el		proceso de estudio y análisis detallado de la
	departamento del Meta y		iniciativa con el propósito de identificar
	aclaración por parte del		aquellos aspectos que sean de beneficio para
	ministro de Transporte la		los colombianos; así como aquellos que debían
	procedencia de los recursos		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	para la ejecución de estas	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
17/05/2023	obras.	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
	Envían un segundo paquete de		Se indica que como bancada se realizó un
	propuestas para el PND, el cual		proceso de estudio y análisis detallado de la
	contempla acciones que	Plan Nacional	iniciativa con el propósito de identificar
17/05/2023	consideran necesarias para	de Desarrollo	aquellos aspectos que sean de beneficio para
_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		20 2 034110110	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	196 de
PÁGINA	218

	garantizar los derechos de los		los colombianos; así como aquellos que debían
	NN		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
			propuestas y observaciones enviadas para la
			discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de estudio y análisis detallado de la
			iniciativa con el propósito de identificar
			aquellos aspectos que sean de beneficio para
			los colombianos; así como aquellos que debían
	Observaciones al Proyecto de		ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las
	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Nacional	propuestas y observaciones enviadas para la
17/05/2023	(PND) 2022/2023	de Desarrollo	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
	Carta Pública sobre Proyecto		constitucional de la propuesta y observaciones
	de Ley de reforma	Reforma	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
19/05/2023	penitenciaria	penitenciaria	legislativa
	Caso desistimiento de compra		Se remite a la Superintendencia de Sociedades
24/05/2023	de inmueble.	Vivienda	para que se le dé respuesta de fondo
			Se remite a la Secretaría de Integración Social
25/05/2023	Solicitud de apoyos y subsidios	Económico	para que se le dé respuesta de fondo
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	Solicitud formule, presente y		estará haciendo un estudio legal y
	lidere un proyecto de ley para		constitucional de la propuesta y observaciones
	que Colombia vuelva a tener	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
29/05/2023	Marina Mercante.	legislativa	legislativa
			Se remite a la Fiscalía, Procuraduría,
	Denuncia de corrupción en la		Ministerio del Interior y Presidencia para que
29/05/2023	DNBC	Denuncia	se le dé respuesta de fondo
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
			constitucional de la propuesta y observaciones
	Carta acerca del Proyecto de	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
29/05/2023	Ley No. 274 de 2022 Cámara	legislativa	legislativa
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de análisis detallado de la iniciativa
			con el propósito de identificar aquellos
			aspectos que beneficien o afecten a los
			colombianos y que se tendrán en cuenta las
	Observaciones sobre Reforma		propuestas y observaciones enviadas para la
29/05/2023	Pensional	Pensiones	discusión que se tenga sobre el tema.
29/05/2023	Borrador de la Propuesta para	Iniciativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	197 de
PÁGINA	218

	Integrar las Entidades Sin	legislativa	estará haciendo un estudio legal y
	Ánimo de Lucro, Denominadas		constitucional de la propuesta y observaciones
	ESAL		para cuando se tenga discusión de la iniciativa
			legislativa
	Solicitud de Visa humanitaria		Se remite al Ministerio de Relaciones
30/05/2023	en Colombia y Visa de turista	Internacional	Exteriores para que se le dé respuesta de fondo
	Solicitó el apoyo en su caso,		
	para que Min. Trabajo y la		
	Clínica Esimed en		
	Villavicencio le respondan,		
	dado a que no ha recibido sus		Se remite al Ministerio de Trabajo y
	pagos pendientes y ya van 5		Superintendencia de Salud para que se le dé
31/05/2023	años del cierre de la Clínica.	Económico	respuesta de fondo
	Solicita ayuda urgente,		
	extremadamente urgente al		
	honorable congreso de la		
	república de Colombia, para		
	que intervengan		
	contundentemente el gobierno		
	de norte de Santander,		
	Colombia, porque hay		
	negligencia y corrupción,		
	debido que realice entrega de la		
	solicitud para ser incluido en el		
	registro único de víctimas,		
	como víctima del conflicto	Víctima del	Se remite a la Unidad de Víctimas para que se
05/06/2023	armado.	Conflicto	le dé respuesta de fondo
	Solicito ayuda urgente,		
	extremadamente urgente al		
	honorable congreso de la		
	república de Colombia, para		
	que se haga justicia, debido		
	que desde el año 2015 estoy		
	solicitando ayuda económica		
	urgente a presidencia de la		
	república de Colombia y a los		
	señores presidentes de casi		Se remite a la Presidencia de la República para
05/06/2023	todos los países del mundo ()	Justicia	que se le dé respuesta de fondo
	Solicitud urgente de Sesión de		
	la Comisión Nacional de		
	Garantías de Seguridad en		Se remite a la Presidencia de la República para
06/06/2023	Antioquia y otras regiones del	Seguridad	que se le dé respuesta de fondo



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (198 de
PÁGINA	218

	país.		
	Solicitudes para trabajadores		Se remite al Ministerio de Transporte para que
06/06/2023	del transporte especial	Transporte	se le de respuesta de fondo
	Preocupaciones sobre la		
	posible interferencia de la		
	industria en el marco de la		
	discusión al Proyecto de Ley		
	274 de 2022 Cámara "Por el		
	cual se crean medidas fiscales		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	de prevención en salud pública		estará haciendo un estudio legal y
	en materia de tabaco, derivados		constitucional de la propuesta y observaciones
	sucedáneos o imitadores y se	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
06/06/2023	dictan otras disposiciones".	legislativa	legislativa
	-	<u>-</u>	Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de análisis detallado de la iniciativa
			con el propósito de identificar aquellos
			aspectos que beneficien o afecten a los
			colombianos y que se tendrán en cuenta las
	Sugerencias al Proyecto de		propuestas y observaciones enviadas para la
06/06/2023	Reforma Pensional	Pensiones	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicita se le indique cuales		1 1
	son los Senadores y		
	Representantes que componen		
	la Comisión encargada de los		Se remite a la Comisión de Ordenamiento
	asuntos territoriales y se remita	Asuntos	Territorial de la Cámara de Representantes
06/06/2023	este correo a dicha comisión.	territoriales	para que se le dé respuesta de fondo
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de análisis detallado de la iniciativa
			con el propósito de identificar aquellos
	Propuestas y sugerencias frente		aspectos que beneficien o afecten a los
	a la reforma pensional 2023		colombianos y que se tendrán en cuenta las
	impulsada actualmente por el		propuestas y observaciones enviadas para la
06/06/2023	gobierno	Pensiones	discusión que se tenga sobre el tema.
			Se indica que como bancada se realizó un
			proceso de análisis detallado de la iniciativa
			con el propósito de identificar aquellos
			aspectos que beneficien o afecten a los
			colombianos y que se tendrán en cuenta las
	Propuestas para el tema de		propuestas y observaciones enviadas para la
07/06/2023	reforma pensional	Pensiones	discusión que se tenga sobre el tema.
	Solicitud de información		
09/06/2023	pública sobre temas de la labor	Varios	Se envía información de acuerdo a la solicitud



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	199 de
PÁGINA	218

	de la Representante		
	Solicita se le consignen en		
	derecho TODAS, las leyes que		
	existan actualmente vigentes y		
	que ORDENEN que los		
	establecimientos de comercio		
	abiertos al público cuenten		
	<u> </u>		
	obligatoriamente con BAÑOS PÚBLICOS APTOS PARA		
	CIUDADANOS QUE SE		
1 < 10 < 10 000	MOVILIZAN EN SILLA DE	***	Se remite al Banco Agrario de Bogotá para
16/06/2023	RUEDAS.	Varios	que se le dé respuesta de fondo
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	,		estará haciendo un estudio legal y
	Solicitud "ADICIÓN DE		constitucional de la propuesta y observaciones
	NUEVO COLOR A	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
16/06/2023	NUESTRA BANDERA"	legislativa	legislativa
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
			constitucional de la propuesta y observaciones
	Rechazo a la modificación del	Reforma	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
20/06/2023	Código Penal	penitenciaria	legislativa
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
			constitucional de la propuesta y observaciones
	Propuestas para la reforma a la	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
20/06/2023	ley de Juventud.	legislativa	legislativa
	"Sugerencias de enmiendas al		
	proyecto de Ley Estatutaria		
	No. 331 de 2022 Cámara de		
	Representantes – No. 118 de		
	2022 Senado, "Por medio del		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	cual se modifica el		estará haciendo un estudio legal y
	estatuto de Ciudadanía Juvenil,		constitucional de la propuesta y observaciones
	se fortalece el proceso electoral	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
20/06/2023	de los Consejos de Juventud"	legislativa	legislativa
_0,00,2020	Socialización de propuesta de	10010111111	Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	articulado para reforma de Ley		estará haciendo un estudio legal y
	152 de 1994 y envío de		constitucional de la propuesta y observaciones
	articulado reforma Ley 152 de	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
22/06/2023	1994	legislativa	legislativa
22/06/2023		Adición	_
22/00/2023	Solicitud de apoyo para	Auicion	Se da respuesta a ciudadano indicando que se



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (200 de
PÁGINA	218

	Adiaián Pragunuactal destinado	presupuestal	actoré haciando un actudio local v
	Adición Presupuestal destinado	presupuestai	estará haciendo un estudio legal y
	al fortalecimiento de		constitucional de la propuesta y observaciones
	la planta de personal de la		para cuando se tenga discusión de la iniciativa
	UAE DIAN.		legislativa
	Carta PL Adición presupuestal		Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	- Solicitud recursos para		estará haciendo un estudio legal y
	garantizar el cierre del Sistema		constitucional de la propuesta y observaciones
	General de Seguridad Social en	Adición	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
22/06/2023	Salud 2023	presupuestal	legislativa
	Observaciones sobre		Se indica que como bancada se realizó un
	PROYECTO DE LEY 293		proceso de análisis detallado de la iniciativa
	DEL 22-MAR-2023 "Por		con el propósito de identificar aquellos
	medio de la cual se establece el		aspectos que beneficien o afecten a los
	sistema de protección social		colombianos y que se tendrán en cuenta las
	integral para la vejez"		propuestas y observaciones enviadas para la
22/06/2023	(REFORMA PENSIONAL)	Pensiones	discusión que se tenga sobre el tema.
	RECONSTRUCCIÓN DE		Se remite al Ministerio del Interior y
	VIVIENDAS SAN ANDRES		Ministerio de Vivienda para que se le dé
22/06/2023	ISLA	Vivienda	respuesta de fondo
22/00/2020	182.1	, 1, 101100	Se da respuesta a ciudadano indicando que se
	Solicitud de adjudicación de		estará haciendo un estudio legal y
	recursos para infraestructura de		constitucional de la propuesta y observaciones
	la UPN y sostenimiento del	Adición	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
22/06/2023	IPN		-
22/00/2023		presupuestal	legislativa
	Requiere pronunciamiento		
	explícito frente a peticiones		
	sobre irregularidades en		
	referencia a las foto multas en		Se remite al Ministerio de Transporte, Agencia
	el municipio de los Patios, y		nacional de seguridad vial y
	sea reenviado el apartado a las		Superintendencia de puertos y transporte para
23/06/2023	entidades que amerite	Transporte	que se le dé respuesta de fondo
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
	Solicita se vote negativamente		constitucional de la propuesta y observaciones
	el Proyecto del Estatuto de	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
23/06/2023	Ciudadanía juvenil	legislativa	legislativa
			Se da respuesta a ciudadano indicando que se
			estará haciendo un estudio legal y
			constitucional de la propuesta y observaciones
	Solicitan se Archive el PL del	Iniciativa	para cuando se tenga discusión de la iniciativa
23/06/2023	Estatuto de Ciudadanía Juvenil	legislativa	legislativa
23/06/2023	Comentarios de Andesco a	Adición	Se da respuesta a ciudadano indicando que se
23/00/2023	Comentarios de Andesco a	Adicion	se da respuesta a ciudadano indicando que se



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	201 de
PÁGINA	218

	Ponencia segundo debate	presupuestal	estará haciendo un estudio legal y
	Adición Presupuestal PL		constitucional de la propuesta y observaciones
	N°.278/2023S-342/2023C		para cuando se tenga discusión de la iniciativa
	(Adición Presupuestal)		legislativa
	Solicitud de dar prioridad en la		
	sanción presidencial del		
	Proyecto de Ley del Cuidador		
	Familiar aprobada el día 9 de		Se remite a la Presidencia de la República para
28/06/2023	mayo de 2023	Discapacidad	que se le dé respuesta de fondo

PODRÁ informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

FECHA	CASO DE GESTIÓN	TEMA	GESTIÓN ADELANTADA
25/07/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/07/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/08/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	202 de
PÁGINA	218

22/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/09/2022	Paciente con necesidades especiales de atención en casa, con problemas para autorizaciones y goce del beneficio	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/09/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	203 de
PÁGINA	218

20/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/09/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/10/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/10/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
11/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/10/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
26/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	204 de
PÁGINA	218

	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/11/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
3/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
7/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	205 de
PÁGINA	218

	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
13/12/2022	Paciente que requiere retomar	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite
13/12/2022	proceso de quimioterapia	Sarud	respectivo ante la problemática del ciudadano
	Solicitud de autorización y		Se remite por competencia a la
21/12/2022	entrega de concentrador	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	portátil de oxígeno		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
22/12/2022	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente que requiere		Se remite por competencia a la
26/12/2022	agendamiento para	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	tratamiento del cáncer		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
27/12/2022	agendamiento de examen	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
29/12/2022	agendamiento de examen	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
2/01/2023	agendamiento de examen	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
2/01/2023	agendamiento de examen	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
5/01/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
11/01/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
11/01/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades en		Se remite por competencia a la
12/01/2023	atención médica en servicio	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	de urgencias		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		
	contar con autorizaciones para		Se remite por competencia a la
17/01/2023	entrega de pañales, guantes y	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	otros medicamentos que		respectivo ante la problemática del ciudadano
	requiere dado su diagnóstico		
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
18/01/2023	agendamiento de medicina	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
10/01/2023	especializada y programación	Saiud	respectivo ante la problemática del ciudadano
	de cirugía		1
24/01/2023	Paciente con dificultades para	Salud	Se remite por competencia a la
21/01/2023	agendamiento de examen	Surua	Superintendencia de Salud para el trámite



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	206 de
PÁGINA	218

	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
24/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de medicina especializada y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de medicina especializada y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
26/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado y cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
06/02/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/02/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
23/02/2023	Paciente con dificultades para	Salud	Se remite por competencia a la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	207 de
PÁGINA	218

	programación de cirugía		Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/02/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
27/02/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
27/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/02/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
11/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/03/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/03/2023	Paciente con dificultades para	Salud	Se remite por competencia a la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	208 de
PÁGINA	218

	agendamiento de examen especializado		Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/03/2023	Paciente que previamente por tutela le es ordenado una serie de procedimientos y acompañamientos por enfermedad catastrófica, pero no recibe la atención requerida.	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía y exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/03/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía y cita con medicina especializada	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/04/2023	Paciente que requiere de manera urgente cita de terapias de columna	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	209 de
PÁGINA	218

	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
11/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de exámenes médicos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/04/2023	Paciente con dificultades para programación de exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía. Asimismo, con solicitud de apoyo para entrega de medicamentos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Paciente con dificultades para que reciba medicamentos necesarios para su tratamiento	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Paciente con solicitud de ambulancia para desplazamiento de citas médicas dado su diagnóstico	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Le fue ordenado por parte de la EPS es caminador anterior en aluminio; no obstante, y a pesar de estar ordenado y cuenta con autorización, no es es entregado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/04/2023	Paciente con solicitud de citas para Rehabilitación Pulmonar debido a las secuelas graves que le dejó el COVID que no han podido ser agendadas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/04/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado de hospital para recibir atención que requiere por su diagnóstico	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (210 de
PÁGINA	218

21/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía. Asimismo, con solicitud de apoyo para entrega de medicamentos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente que requiere agendamiento para procedimiento especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con solicitud de exámenes especializados, que requiere traslado de ciudad para la toma de los mismos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
3/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
3/05/2023	Paciente que requiere actualización o cambio de procesador en el oído derecho. Ya tiene la	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	211 de
PÁGINA	218

	autorización desde hace un año y medio para el cambio del procesador y no se lo han cambiado.		
4/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente que tiene dificultades de autorizaciones para toma de exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente que tiene dificultades por falta de agenda para la clínica del dolor	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/05/2023	Paciente con problemas para autorizar la orden de remisión para Hospital en donde le podrán atender debidamente frente al diagnóstico que presenta	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/05/2023	Paciente que se encuentra hospitalizado pero no cuenta con una atención debida para su diagnóstico	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/05/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	212 de
PÁGINA	218

9/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente con dificultades para autorización y entrega de medicamentos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente hospitalizada en Santander, pero necesita recibir urgentemente una serie de servicios médicos que solo están disponibles en ciudades como Bogotá y cuenta con posibilidad de remisión a Bogotá.	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	213 de
PÁGINA	218

17/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/05/2023	Paciente que requiere vacunas ya que por la cirugía no tiene defensas y ya lleva varios meses solicitando las pero no se las han colocado.	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/05/2023	Paciente hospitalizado y a cuyos familiares no le dan información de su estado y progreso	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/05/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
23/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/05/2023	Paciente con dificultades para	Salud	Se remite por competencia a la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (214 de
PÁGINA	218

	agendamiento de examen especializado		Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
25/05/2023	agendamiento de examen	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
25/05/2023	agendamiento de examen	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente en urgencias que		Se remite por competencia a la
25/05/2023	requiere hospitalización y	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	atención rápida		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades de		Se remite por competencia a la
28/05/2023	autorización para exámenes	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializados		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
29/05/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente hospitalizado que		Se remite por competencia a la
29/05/2023	requiere traslado, que no le es	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
27/03/2023	autorizado luego de muchas	Baraa	respectivo ante la problemática del ciudadano
	horas		respectivo ante la problematica del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
29/05/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
30/05/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
31/05/2023	programación de cirugía	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
			respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
31/05/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades de		Se remite por competencia a la
31/05/2023	autorización para exámenes	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializados		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
1/06/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
1/06/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
1/06/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
	Paciente con dificultades para		Se remite por competencia a la
1/06/2023	agendamiento de cita con	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	215 de
PÁGINA	218

5/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente con dificultades para autorizar y recibir medicamentos propios de su tratamiento	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente hospitalizado desde hace muchos días a quien no le ha sido asignada una habitación y no cuenta con condiciones adecuadas en el lugar en donde se encuentra	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente que requiere entrega de medicamentos y pañales, que no le son entregados por inconvenientes administrativos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
7/06/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
7/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/06/2023	Paciente que requiere autorización de terapias debido a cirugía de canilla izquierda	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades de autorización para exámenes	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	216 de
	218

	especializados		respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades de		Se remite por competencia a la
	autorización para exámenes Salud		Superintendencia de Salud para el trámite
	especializados		respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la
			Superintendencia de Salud para el trámite
			respectivo ante la problemática del ciudadano
21/06/2023	Paciente con dificultades de		Se remite por competencia a la
	autorización para exámenes	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializados		respectivo ante la problemática del ciudadano
21/06/2023	Paciente con dificultades de		Se remite por competencia a la
	autorización para exámenes	Salud	Superintendencia de Salud para el trámite
	especializados		respectivo ante la problemática del ciudadano

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Reunión de trabajo con fecha del 13/10/2022, con el Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de analizar las Objeciones Presidenciales al Proyecto 041 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto 267 de 2020 Cámara - 480 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones", de la cual fue designada ponente del Informe en la Cámara de Representantes.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

Fecha	Actividad	Descripción
19/08/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de Barrios Unidos sobre afectaciones del estado de ejecución del contrato de obra. Se cuenta con acompañamiento de IDU, Sec de Gobierno y Supervisor del Contrato
25/08/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de Barrios Unidos sobre afectaciones del estado de ejecución del contrato de obra. Se cuenta con acompañamiento de IDU, Sec de Gobierno y Supervisor del Contrato
02/09/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo sobre avance de la obra en localidad de Bosa y Kennedy, que contó con el acompañamiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Sec de Seguridad, Unidad de Mantenimiento Vial
05/09/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo sobre problemas de seguridad de localidad de Suba, con el acompañamiento de las Sec de Gobierno, Alcaldía Local UAESP, Sec Seguridad, UMV, IDU, entre otras entidades
06/09/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Engativá para tratar temas relacionados con problemas de seguridad vial. Se cuenta con acompañamiento de Sec de Movilidad y Alcaldía Local
05/10/2022	Mesa de Trabajo	Reunión con líderes de colegios de las afueras de Bogotá, sobre medidas adoptadas por Sec de Movilidad en temas de uso de carril exclusivo para rutas escolares
06/10/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Kennedy sobre dificultades en materia ambiental en zona cercana al Río Fucha, así como problemas de iluminación. Se cuenta con acompañamiento de la UAESP. Sec Ambiente, Sec Gobierno, Jardín



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	217 de
	218

		Botánico y Alcaldía local.
25/10/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de localidad de Suba sobre problemáticas ambientales y sanitarias de canal en la zona, con acompañamiento de Alcaldía Local, Sec de Gobierno, Sec de Ambiente, UAESP, Acueducto de Bogotá
26/10/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Suba sobre temas de seguridad e iluminación de zonas, con acompañamiento de la UAESP, Sec de Ambiente, y Jardín Botánico
02/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Kennedy sobre problemáticas de iluminación y temas de seguridad en zonas verdes de la zona; así como problemáticas de basuras. Se cuenta con el acompañamiento de UAESP, Sec de Ambiente, Jardín Botánico y Alcaldía Local
11/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo sobre avance de la obra en localidad de Bosa y Kennedy, que contó con el acompañamiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Sec de Seguridad, Unidad de Mantenimiento Vial
15/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con la comunidad de Localidad de Suba para tratar temas administración de zona verde de uso común, con el acompañamiento de Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Suba, IDRD
24/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de San Cristóbal, para tratar temas de seguridad en la zona, con acompañamiento de Secretaría de Gobierno, Sec de Convivencia y Justicia, Alcaldía Local de San Cristóbal, Antonio Nariño y Rafael Uribe, Comandante de la Policía Metropolitana de las mismas localidades.
21/02/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Secretaría de Movilidad y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
28/02/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Secretaría de Movilidad y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
01/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de Secretaría de Movilidad y Alcaldía Local
06/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Alcaldía Local
13/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Alcaldía Local
13/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial y problemas de basuras, con el acompañamiento de la Alcaldía Local de Engativá, Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá- IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV). Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos UAESP UAESP, Bogotá Limpia.
21/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas manejo de árboles y cables de alta tensión, con el acompañamiento de Jardín Botánico, Secretaría Distrital de Ambiente, BOGOTÁ LIMPIA, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, E -Nel S.A., Condensa.
12/04/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Suba, para tratar temas manejo de seguridad e iluminación, con el acompañamiento de UAESP, En El Codensa Alcaldía Local
06/06/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Ciudad Bolívar, para tratar temas manejo de proceso de legalización de barrio, y se contó con el acompañamiento de Secretaría de Planeación Nacional



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	218 de
	218

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

No aplica

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

No aplica

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

No aplica

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.

No aplica

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

No aplica

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

No aplica